CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
2 0 DIC 2022
RECIBIDO
13:19PM

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Nº Moción de Orden del Día Nº 4904

Los congresistas de la República que suscriben, de conformidad con el artículo 113,2 de la Constitución y el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, presentamos la siguiente moción de orden del día mediante la cual proponemos la vacancia de la Presidencia de la República, ocupada por **JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**, por haber incurrido en la causal de **PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL**, en atención a los siguientes fundamentos:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y ACTAS
05 DIC 2022
910

CONSIDERANDO (FUNDAMENTOS DE DERECHO)

Que el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

Que el literal f) del mismo establece que proceden las proposiciones de vacancia de la Presidencia de la República por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú. Dicho artículo señala de manera expresa que el cargo de Presidente de la República vaca por permanente incapacidad moral. Esta figura debe ser interpretada a la luz de los principios y valores que articulan nuestra Constitución, en especial, la división de poderes y el respeto a la democracia.

Que en armonía con la disposición normativa anterior, el artículo 89-A del Reglamento del Congreso establece el procedimiento para la vacancia del Presidente en sede parlamentaria.

Que no se debe perder de vista que, adicionalmente a los supuestos de vacancia presidencial antes indicados, nuestra actual Constitución prevé en su artículo 117 aquellos por los cuales es posible acusar constitucionalmente al Presidente durante su mandato, a saber: i) traición a la patria, ii) impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales, iii) disolver el Congreso, al margen del artículo 134 de la Constitución, y iv) impedir el funcionamiento del Congreso y de los organismos del sistema electoral.

Que por fuera de las causales mencionadas, no es posible someter al Presidente a un juicio o antejuicio político durante su mandato. Es decir, incluso cuando el Presidente haya incurrido en actos graves que pongan en cuestión su legitimidad en el ejercicio del cargo o que afecten la vida e integridad de las personas, así como bienes jurídicos relevantes, no puede ser destituido por el procedimiento de juicio político regulado en los artículos 99 y 100 de la Constitución. Sin embargo, resulta inaceptable que a pesar de las restricciones del artículo

117 de la Constitución, un Presidente ejerza el cargo en medio de fuertes indicios de corrupción, grave indignidad, o cuestionamientos morales y éticos. Por ello, la inmunidad del Presidente debe ser matizada a la luz de nuestra experiencia histórica y las líneas interpretativas desarrolladas por el Tribunal Constitucional en los últimos años.

Que en un Estado Constitucional de Derecho, la aplicación de la Constitución no se agota en su texto literal, sino que comprende la interpretación del Tribunal Constitucional sobre sus alcances en atención a los principios que orientan el sentido y las aspiraciones de un pacto social de naturaleza jurídica y, sobre todo, política. En efecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que en un Estado Constitucional de Derecho no existen espacios exentos de control constitucional (STC 5854-2005-PA, STC 0156-2012-HC) y ha establecido que el ejercicio del poder debe ser compatible con los principios de interdicción de la arbitrariedad y de lealtad constitucional (STC 0020-2019-PI). Que en ese contexto, la figura de la vacancia presidencial por la causal de incapacidad moral permanente actúa como un sucedáneo de la figura del juicio político del Presidente. Ello porque, como indicamos arriba, durante su mandato el Presidente sólo puede ser acusado constitucionalmente por cuatro causales específicas, ninguna de las cuales incluye la comisión de delitos de corrupción u otros actos que atenten gravemente contra la dignidad del cargo.

Que, tal como lo señala el Profesor Delgado Guembes, el objeto del proceso de vacancia es recuperar la conducción constitucional del país, de forma que el Estado mantenga el equilibrio institucional con procedimientos acordes con los objetivos de cada órgano e instancia estatal. La remoción de quien carece del perfil indispensable para hacerse cargo de la conducción del país es una de las ingratas tareas de tiene que asumir el Congreso de la República en situaciones graves y delicadas de nuestra historia política para garantizar el régimen democrático[1].

Que corresponde al Congreso de la República, siendo una facultad constitucionalmente histórica, la posibilidad de ejercer la potestad de vacar al Presidente de la República por su permanente incapacidad moral y así resguardar el Estado de Derecho. Por ello, es importante que la Representación Nacional asuma con responsabilidad la referida habilitación constitucional, para garantizar la gobernabilidad democrática.

Que, de acuerdo al artículo 45 de la Constitución Política del Perú, *"El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la*

[1] César Delgado-Guembes. La responsabilidad política del Presidente de la República: indemnidad temporal, vacancia y acusación constitucional. Editorial YachayLegal. Lima, 2022, Pág. 230

Constitución y las leyes establecen. (...)". Entonces, todo poder público es limitado y tal limitación debe ser respetada por todo funcionario público, sin excepción.

Que el artículo 39 de la Constitución Política del Perú establece que: *"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes del Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional (...)"*.

Que al respecto, el Tribunal Constitucional estableció que las conductas privadas de los funcionarios públicos o incluso, de los que aspiran a serlo, pueden ser escrutadas o enjuiciadas en el ámbito público, cuando indiquen la falta de aptitud moral del funcionario o del candidato a serlo, con la finalidad de mantener o generar la confianza que la ciudadanía debe tener en la función pública[2].

Que determinadas conductas pueden indicar la ausencia de cualidades morales mínimas para el ejercicio de un cargo público; con mayor razón, tratándose de quien, como Presidente de la República, es el Jefe de Estado y personifica a la Nación, según el artículo 110 de la Constitución Política del Perú.

Que el Tribunal Constitucional ha indicado en reiterada jurisprudencia que la lucha contra la corrupción es un principio constitucional que debe orientar la actuación del Estado. Si bien el referido principio no ha sido establecido expresamente en la Constitución Política de 1993, se trata de un principio implícito de igual fuerza normativa. Asimismo, el Tribunal Constitucional ha indicado expresamente que: *"(...)* ***los actos de corrupción*** *no solo resultan contrarios al orden jurídico penal, sino que* ***se encuentran reñidos con los más elementales designios de la ética y la moral y, también, con los valores constitucionales*** *(Sentencia 00019-2005-PI/TC, fundamento 47) (...)"*[3]. En el país, la corrupción impide el cumplimiento de los objetivos nacionales, ocasiona graves pérdidas económicas, perjudica el desempeño de las entidades públicas y en consecuencia, merma la confianza de los ciudadanos en el Estado y la institucionalidad del país. Según el índice de Corrupción de 2021, de la Contraloría General de la República, en el último año los actos de corrupción e inconducta funcional en la administración pública produjeron un perjuicio económico al país de más de 24 mil millones de soles; este monto representa el 13.6% del presupuesto nacional devengado o ejecutado para el año indicado.

[2] STC N° 03485-2012-PA/TC (fundamento 29).

[3] Pleno Jurisdiccional recaído en el Expediente N° 00016-2019-PI/TC (fundamento 6).

Que la lucha contra la corrupción también es una obligación internacional del Estado peruano, de acuerdo a la vigencia de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), tal como lo ha reconocido la jurisprudencia constitucional[4]. Así, la CICC establece en su artículo II que los Estados se comprometen a considerar y aplicar medidas "orientadas a prevenir conflictos de intereses, y a la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones". Asimismo, la UNCAC señala en su artículo 5,1 que "cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas."

Que estas disposiciones normativas de rango constitucional ilustran la relevancia que posee la lucha anticorrupción en el ámbito del sistema universal e interamericano de protección de los derechos humanos. El Perú no puede estar al margen de ello y debe implementar mecanismos que pongan en práctica sus efectos y consecuencias jurídicas. Así, la vacancia por permanente incapacidad moral del Presidente deviene en una expresión legítima de dicho compromiso internacional, sobre todo si -como en el presente caso- existen razones políticas y jurídicas de peso que justifican su aplicación por parte del Congreso.

Que el artículo 118 de la Carta Magna establece las atribuciones del Presidente de la República, indicando en el numeral 1) *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales"*. El Presidente de la República es por tanto el principal obligado a hacer cumplir la Constitución Política del Perú y las leyes, siendo la finalidad central de su función pública garantizar los derechos fundamentales de las personas. Es claro que dicha función puede desnaturalizarse si personas no idóneas la ejercen, o si la utilizan como medio para quebrantar las normas y obtener beneficios particulares.

Que durante este periodo parlamentario se ha presentado dos mociones de vacancia contra el Presidente Pedro Castillo. Si bien estas no obtuvieron el respaldo necesario para su aprobación, dieron cuenta de hechos graves que con el paso del tiempo se han confirmado e incrementado, dando lugar a seis procesos de investigación al Presidente por parte del Ministerio Público (dos de ellos fusionados recientemente en una sola carpeta fiscal), así como a acusaciones constitucionales y procesos de fiscalización en el Congreso de la República. Estos hechos han puesto al país en una situación de desgobierno y desorden político sin

[4] Pleno Jurisdiccional recaído en el Expediente N° 00016-2019-PI/TC (fundamento 11).

precedentes, impactando en la gestión pública y en la atención de las necesidades ciudadanas más urgentes.

Que en su último Mensaje a la Nación, el Presidente mintió al país respecto a los logros de su gobierno y describió una gestión exitosa inexistente, sin dar explicaciones ni hacer mención alguna a los casos de corrupción en su entorno más cercano. Con su discurso de victimización, el Presidente confirmó que la autocrítica le es ajena y que no tiene capacidad de enmienda ni propuestas para superar la crisis política que él mismo desencadenó.

Que a continuación presentaremos los argumentos de hecho y de derecho que sustentan la vacancia del Presidente José Pedro Castillo Terrones por la causal de incapacidad moral permanente.

Que para efectos de mayor claridad en la exposición, dividiremos nuestra argumentación en tres partes: **en la primera**, nos referiremos al copamiento y desmantelamiento del aparato Estatal a través de la designación de altos funcionarios con graves cuestionamientos, favoreciendo los intereses del Presidente y sus allegados en perjuicio del bienestar ciudadano; **en la segunda**, nos referiremos a las investigaciones por corrupción en el entorno más cercano del Presidente Castillo, las cuales sugieren poderosamente que el Jefe de Estado lidera una organización criminal; **y en la tercera,** nos referiremos a manifestaciones directas de la inmoralidad del Presidente, como el plagio académico y el encubrimiento personal, faltas que de por sí justifican sobradamente que el Congreso lo cese del cargo.

Que como lo prevé la Constitución y los tratados internacionales suscritos por el Estado peruano, la lucha contra la corrupción es una política pública que debe ser asumida, de manera transversal, por todos los poderes del Estado. En lo que respecta al Congreso, esta se materializa a través de sus competencias de fiscalización y control políticos. Así pues, y en atención a ello, corresponde al Parlamento determinar, más allá de toda duda razonable, el involucramiento del Presidente en los gravísimos actos que se le atribuyen y que justifican su salida imperiosa del cargo que no ha sabido honrar ni respetar.

Que la figura de la vacancia presidencial por la causal de incapacidad moral permanente tiene sus orígenes en la Constitución de 1839. En esta se señalaba expresamente, en su artículo 81, que: *"[...] La Presidencia de la República vaca de hecho por muerte, o por cualquier pacto que haya celebrado contra la unidad e independencia nacional; y de derecho por admisión de su renuncia,* ***perpetua imposibilidad física o moral****, y en término de su periodo constitucional."* Luego, esta figura se mantendría en las distintas constituciones que

sucedieron a la de 1839 (el Perú ha tenido 12 constituciones en toda su historia) aunque solo ha sido invocada en 7 oportunidades, y 6 de ellas fueron en los últimos 4 años[5].

Al respecto, el profesor Rodrigo Espinoza Flores[6], en un recorrido doctrinario de las características que definen la vacancia por incapacidad moral permanente, señala que *"Toribio Alayza Paz Soldán comenta la Constitución de 1920 en su libro Derecho Constitucional General y del Perú (1928) y, respecto a la vacancia por incapacidad moral, hace hincapié en que es atribución del Parlamento declarar el estado de incapacidad del Presidente para luego proceder con la vacancia: Es necesario que previamente se declare este estado de incapacidad. Es al Poder Legislativo a quien corresponde hacer esa declaración de incapacidad. Esta atribución le confiere el inc. 14°, que dice: "Resolver sobre la incapacidad del Presidente en los casos a que se refiere el inciso primero del artículo 115". Asimismo, José Pareja Paz Soldán en sus Comentarios a la Constitución Nacional (1939) comenta el artículo referido a la vacancia de la presidencia por incapacidad moral de la Constitución de 1933 y sostiene: "La incapacidad física puede provenir de locura, parálisis, idiotez. La moral de corrupción, prodigalidad, etc. Pero no basta que exista esa dolencia física o moral para que se produzca la vacancia, sino que es necesario que el Parlamento la declare"".*

Asimismo, al identificar actores contemporáneos, indica que "*Enrique Bernales Ballesteros y Marcial Rubio Correa (1983) consideran que la incapacidad moral es una proposición necesaria, pero compleja, y que consistiría en situaciones públicas que hagan evidente una incapacidad que puede llegar al extremo de interferir con las funciones presidenciales, por lo que se haria aconsejable la remoción del Presidente. Sostienen también que no se puede descartar el peligro de apreciaciones subjetivas por un Congreso hostil. En un estudio posterior, Bernales Ballesteros (1997) también explica que la declaratoria de incapacidad moral, como competencia del Legislativo, tiene evidentes componentes subjetivos y políticos y finaliza preguntándose cuáles serían los criterios objetivos aplicables para decidir si un Presidente incurre en incapacidad moral".*

Por su parte, Carlos Hakansson Nieto considera que la vacancia por incapacidad moral procede ante inconductas *"que hieran profundamente la dignidad presidencial, a tal punto,*

[5] La primera moción de vacancia por la causal de incapacidad moral permanente se presentó contra el expresidente Alberto Fujimori el año 2000. Luego, se presentaron dos mociones de vacancia contra Pedro Pablo Kuczynski, en diciembre de 2017 y marzo de 2018, y dos contra el expresidente Martin Vizcarra, en septiembre y noviembre de 2020. Y por último, se presentaron dos mociones de vacancia contra el actual presidente, José Pedro Castillo, en noviembre de 2021 y marzo de 2022. Cabe precisar, que de estas 7 mociones, solo prosperaron 2. La interpuesta contra el expresidente Alberto Fujimori, y la interpuesta contra el expresidente Martin Vizcarra. Todas las demás no alcanzaron el consenso político necesario para su aprobación en el Congreso.

[6] Rodrigo Espinoza Flores. En: La vacancia por incapacidad moral en el Perú. Revista Peruana de Derecho Público. Número 41, Julio-diciembre de 2020. Editorial: Adrus D&L Editores S.A.C

que su titular no pueda mantener el ejercicio del mandato".[7] Asimismo, Alvarez Miranda indica que es una herramienta política que se debe adoptar cuando el Presidente de la República se vea envuelto en razonables indicios de comisión de un ilícito cuya gravedad no permita la espera hasta el final de su mandato.[8]

En ese entendido, la interpretación que corresponde atribuir a la vacancia por la causal de incapacidad moral permanente está relacionada con dos elementos de la mayor importancia, los cuales son, a saber: i) que estemos ante hechos de una máxima gravedad que involucra una responsabilidad directa del Presidente y que tornan inviable, en términos políticos, que continúe en el cargo, y ii) que tales hechos generen, a su vez, una álgida convulsión social, dada la evidente pérdida de legitimidad del jefe de Estado, por lo que será necesaria la acción de la Representación Nacional para resguardar la gobernabilidad democrática.

Que si bien no hay un pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre los alcances jurídicos de la vacancia presidencial por la causal de incapacidad moral permanente, el año 2020 este Colegiado emitió una sentencia en la que, a través de los votos singulares de sus integrantes, desarrolló algunos criterios consistentes con los señalados en el párrafo anterior. En efecto, según el voto singular de los magistrados Ledesma y Ramos:

> *"52. [...] debe entenderse que cuando la Constitución Política de 1993 establece que al Presidente de la República se le puede vacar por su permanente incapacidad moral, lo que está disponiendo es que la razón que sustenta esa vacancia está referida a su comportamiento personal, que adolece de falta de corrección moral, es decir, que es tan reprobable que le impide seguir representando a la ciudadanía que lo eligió para que ejerza la más alta magistratura del país.*
>
> *53. En ese sentido, cuando se invocan hechos realizados por quien detenta el cargo de Presidente de la República como expresión de un comportamiento altamente reprobable e incompatible con la dignidad de la función, el análisis que de aquellos vaya a realizar el Parlamento con la finalidad de declarar la vacancia presidencial, consistirá en verificar, cuando menos:*
>
> > *i) que se trate de hechos de la mayor gravedad que atentan contra los valores éticos comúnmente compartidos en nuestra sociedad, que deterioran en gran*

[7] Hakansson Nieto, Carlos (2018). La institución de la vacancia presidencial y el derecho al debido proceso en sede parlamentaria. En D. García Belaunde y J. Tupayachi (Coords.), La vacancia por incapacidad moral (2ª. ed.). Instituto Pacífico. Citado por Rodrigo Espinoza Flores. En: La vacancia por incapacidad moral en el Perú. Revista Peruana de Derecho Público. Número 41, Julio-diciembre de 2020. Editorial: Adrus D&L Editores S.A.C

[8] Alvarez Miranda, Ernesto (2021) La permanente incapacidad moral como causal de vacancia presidencial: nociones básicas y necesidad de interpretación. VOX JURIS, Lima (Perú) 39 (2): 12-20, 2021

magnitud la dignidad presidencial y que ***hacen insostenible la permanencia en tan importante cargo público***[9]*, independientemente de que con posterioridad pueda determinarse que tales conductas tuvieran, además, relevancia penal; y,*

ii) que estén claramente evidenciados en los hechos y ante la opinión pública y generen un notorio desequilibrio social, de modo tal que en esa extraordinaria circunstancia, dado nuestro modelo presidencialista y democrático, la valoración del Congreso sobre su verificación, no puede hacerse al margen de interpretar un sentimiento social que mayoritariamente y de forma patente ha consolidado un repudio hacia la figura presidencial, haciendo insostenible para la estabilidad social y el orden público su mantenimiento en el poder.[10]"

Que según el razonamiento de estos magistrados, la vacancia presidencial por la causal de incapacidad moral permanente se configura cuando concurren hechos de una máxima gravedad que involucran directamente al Presidente y que hacen insostenible, en términos políticos, su permanencia en el cargo. Estos, sin embargo, deben estar acreditados y dar cuenta de un patrón que establezca claramente que el Presidente ha traicionado los compromisos éticos, constitucionales y políticos que adquirió desde el momento de su elección.

Que, atendiendo a la jurisprudencia constitucional y a las obligaciones internacionales del Estado, un Presidente de la República, que es el primer obligado en respetar la Constitución y sus principios, así como la legalidad, no puede seguir ejerciendo el cargo si existen hechos e indicios objetivos de corrupción, que definen su ilegitimidad de ejercicio, en tanto se ha configurado una pérdida de confianza ciudadana insostenible, atendiendo a la permanencia de la inconducta. Naturalmente, esta situación tiene incidencia en la determinación de una grave indignidad del cargo, que revela inobjetable incapacidad moral. La vacancia por la causal de permanente incapacidad moral, en ese contexto, resulta una alternativa legítima en razón de la apertura de su regulación constitucional. Que en base a lo señalado, corresponde ahora determinar los hechos que, a nuestro juicio, justifican la vacancia del Presidente José Pedro Castillo Terrones. Estos, como se verá más adelante, responden a una línea de tiempo continua y constante, no a hechos aislados, e incluyen investigaciones del Ministerio Público por actos de corrupción, así como malos manejos en la gestión del Estado que a estas alturas representan una seria amenaza al futuro social, político y económico del Perú.

[9] el resaltado es nuestro

[10] https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00002-2020-CC.pdf

FUNDAMENTOS DE HECHO

I. SE CONFIGURA LA PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE POR EL IRRESPONSABLE DESMANTELAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL COPAMIENTO CLIENTELISTA DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PONIENDO EN RIESGO SU FUNCIONAMIENTO, LA GOBERNABILIDAD Y EL FUTURO DEL PAÍS

Desde que asumió su mandato, el Presidente Pedro Castillo ha designado para el cargo de ministros de Estado, a personas seriamente cuestionadas por sus antecedentes, prontuarios e investigaciones en curso, dando a entender que a su juicio, dichas personas eran idóneas para los cargos y las funciones que iban a desempeñar. Resulta especialmente preocupante que una vez asumidos sus cargos, algunos de ellos -como los ex-ministros Juan Silva y Greiner Alvarado- estén directamente involucrados junto al Presidente y su familia en investigaciones fiscales por corrupción, mientras que otros -como el ex-primer ministro Guido Bellido y su actual sucesor Aníbal Torres- hayan fomentado el odio y el resentimiento entre peruanos, exacerbando sus diferencias étnicas, sociales y económicas, y utilizando el aparato estatal para azuzar a la población de diversas regiones del país en contra del Congreso de la República.

Con respecto a las designaciones espurias, el 03 de febrero del presente año, la Defensoría del Pueblo emitió el Pronunciamiento N° 03-2022 en el que indica que, tal como señaló desde agosto del año pasado, **la facultad presidencial para designar ministros no es irrestricta**, pues se encuentra sujeta a parámetros contenidos en la Constitución Política del Perú, que son de obligatorio cumplimiento. Asimismo, se debe tener presente que la jurisprudencia constitucional distingue entre función pública representativa y no representativa. Precisamente, la no representativa (no proviene de elección popular), que corresponde a los ministros, es la PROFESIONALIZADA (STC 0025 y 0026-2005-PI), donde la REGLA corresponde al principio de MERITOCRACIA. Así, cualquier excepción a la regla como es, efectivamente, el cargo de confianza, debe aplicarse de forma RESTRICTIVA.

La sentencia del Tribunal Constitucional 0023-2018-PI/TC estableció algunos importantes alcances que se pueden resumir de la siguiente forma:

-Los cargos de confianza son "una excepción a la regla general del acceso vía concurso al empleo público, y una limitación constitucional al derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad".

-"El servidor de confianza debe ser designado por otro funcionario, y se permite que ello ocurra de manera discrecional. Pero NO DEBE CONFUNDIRSE DISCRECIONALIDAD CON

ARBITRARIEDAD, pues esta última se encuentra proscrita en toda acción que realice el Estado".

-"No resulta posible nombrar arbitrariamente a cualquier persona como servidor de confianza, sino que es necesario que cumpla con el PERFIL DEL PUESTO (...) con ciertos REQUISITOS DE CARÁCTER OBJETIVO considerados indispensables para asegurar que quien desempeñe el cargo de confianza pueda realizar las labores encomendadas".

Asimismo, la lucha contra la corrupción y toda forma de delito es una obligación constitucional y por ello, conforma un estándar mínimo que debe ser cumplido al momento de designar ministros. Además, la Defensoría del Pueblo indicó que es inaceptable que varios integrantes de aquel gabinete registrasen sentencias condenatorias o procesos judiciales en trámite. Adicionalmente, precisó que la protección de derechos fundamentales es uno de los deberes que debe ser garantizado por toda persona que sea nombrada ministro, por lo que resulta grave que miembros del gabinete los hayan vulnerado mediante sus acciones y discursos[11]. Así pues, el Presidente de la República debe garantizar la buena marcha de la administración pública. Esa garantía comprende que designe a personas profesional y éticamente competentes para ocupar el cargo de ministros de Estado, a fin de que dirijan y gestionen de manera adecuada los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía en general.

A continuación, presentamos una revisión cronológica, ordenada por gabinete y por sector, de todas las designaciones de altos funcionarios que han venido atentando contra el funcionamiento del Estado y que revelan el escaso juicio del Presidente Pedro Castillo para tomar tan importantes decisiones de gobierno. Algunos ministros fueron nombrados en más de un gabinete, por lo que son incluidos aquí según la gestión afectada por sus actos.

1. GABINETE BELLIDO

1.1 Presidencia del Consejo de Ministros - Guido Bellido

Que con fecha 29 de julio del 2021, el Presidente Pedro Castillo tomó juramento a Guido Bellido Ugarte en el cargo de Presidente del Consejo de Ministros, durante una ceremonia realizada en la Pampa de la Quinua, en la región Ayacucho. Esta designación -decisión del Presidente Castillo- fue inmediatamente cuestionada por la opinión pública y medios de comunicación debido a que el Sr. Bellido Ugarte estaba siendo investigado por el presunto delito de apología al terrorismo. Además, la prensa había dado cuenta de publicaciones y declaraciones desafortunadas y contrarias al

[11] https://www.defensoria.gob.pe/pronunciamiento-n-03-2022/

Estado de Derecho y nuestro sistema democrático, y otras tantas de carácter misógino y homofóbico contenidas en sus redes sociales.

Que la designación del Sr. Bellido Ugarte fue ajena a los criterios de mérito, competencia, capacidades, y carente del liderazgo ético y democrático necesario para liderar el gabinete ministerial y, muy por el contrario, como vocero oficial del Gobierno, mantuvo una actitud confrontacional, produciendo conflictos con el poder Legislativo y contradicciones en el propio Ejecutivo. Así, por ejemplo, de acuerdo a El Comercio, fue el Presidente del Consejo de Ministros con la votación más baja de los últimos años, y también el gabinete más conflictivo de los últimos 15 años[12].

Que asimismo, las declaraciones del entonces PCM Bellido, referidas a la imposición de una Nueva Constitución, su respaldo hacia el gobierno dictatorial de Venezuela, y la insinuación de expropiación del gas de Camisea, tuvieron efectos negativos en la inversión privada en nuestro país en medio de un proceso de reactivación económica, desatando la fuga de capitales y afectando a su vez el desempeño del dólar, en desmedro de la economía de todos los peruanos[13].

Que entre los muchos cuestionamientos al Sr. Bellido Ugarte podemos citar que se encontraba siendo investigado por la Fiscalía de la Nación por el presunto delito de apología al terrorismo[14] debido a una publicación conmemorativa de la muerte de la terrorista Edith Lagos, que pone en duda su compromiso en la lucha contra el terrorismo. Además, posteriormente, la Fiscalía iniciaría una segunda investigación[15] al Sr. Bellido, también por el presunto delito de terrorismo, debido a que un ex-miembro del Ejército Peruano, Eddy Villaroel Medina, indicó en un medio de comunicación que habría visto al funcionario visitando los campamentos de remanentes senderistas en el VRAEM. Asimismo, se cuestionó que había declarado que Cuba es un país democrático[16] debido a que "la mayoría de la población aprueba y participa", desconociendo que en dicho país se han documentado graves violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos y dejando en tela de juicio su compromiso con la democracia y el Estado de Derecho. Finalmente, medios de prensa dieron

[12] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/guido-bellido-una-breve-gestion-llena-de-confrontaciones-y-conflictos-internos-pcm-pedro-castillo-ec-data-noticia/

[13] https://elcomercio.pe/economia/peru/guido-bellido-como-es-que-la-comunicacion-de-un-politico-hizo-subir-el-tipo-de-cambio-precio-del-dolar-noticia/

[14] https://larepublica.pe/politica/2021/07/29/guido-bellido-los-cuestionamientos-al-nuevo-titular-de-la-pcm/

[15] https://larepublica.pe/politica/2021/07/30/premier-guido-bellido-enfrentara-una-segunda-investigacion-por-terrorismo/

[16] https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58026252

cuenta de publicaciones en su cuenta de *Facebook* que contenían publicaciones agresivas contra las mujeres y los miembros de la comunidad LGTBIQ+.

Que si bien el Sr. Bellido Ugarte cumplía con los requisitos entonces establecidos en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para ejercer el cargo de Presidente del Consejo de Ministros, no tenía experiencia ni trayectoria relacionada a la gestión gubernamental, necesaria para desempeñar tan importante responsabilidad en un contexto de crisis y polarización sin precedentes.

Que resulta evidente que desde el inicio de su gobierno, el Presidente Pedro Castillo ha carecido de criterios adecuados para nombrar Presidentes del Consejo de Ministros y ministros de Estado, con grave perjuicio a la institucionalidad democrática y la gobernabilidad, y en desmedro de los ciudadanos. Entre estas designaciones cabe mencionar las siguientes:

1.2 Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Juan Silva

Que se designó a Juan Silva Villegas como Ministro de Transportes y Comunicaciones, sin considerar la meritocracia e idoneidad técnica, profesional y ética necesaria para ejercer dicha cartera, más bien obedeciendo al cuoteo político-partidario del gobierno. Al respecto, los medios de comunicación dieron cuenta de diversos hechos cuestionables. Por ejemplo, que el Sr. Silva Villegas únicamente contaba con el grado de bachiller en educación, con una segunda especialidad en Gestión Escolar, y que hasta antes de su nombramiento se había desempeñado como director de la Institución Educativa N° 5178[17]. Asimismo, se reveló que fue denunciado por su ex-conviviente debido a continuas agresiones físicas y psicológicas[18]. De igual forma, el Sr. Silva Villegas sería dueño de un automóvil que cuenta con una sanción por prestar el servicio de transporte colectivo sin contar con autorización, infracción que al momento de su designación aún figuraba con una deuda pendiente de pago. Asimismo, el diario El Comercio[19] reveló que el entonces ministro habría recibido dos papeletas graves y una leve desde que obtuvo su licencia de conducir, y habría detectado que figuraba como gerente de una empresa que brinda servicio de transporte terrestre, que no registraba flota en los registros de SUNARP, ni aparecía

[17] https://rpp.pe/peru/actualidad/juan-francisco-silva-de-director-de-un-colegio-a-ministro-de-transportes-y-comunicaciones-noticia-1350036?ref=rpp

[18] https://www.youtube.com/watch?v=vklLO6LaT_0

[19] https://elcomercio.pe/lima/transporte/titular-del-mtc-recibio-2-multas-graves-a-bordo-de-minivan-y-figura-como-gerente-de-empresa-de-transportes-notepases-colectivos-informales-noticia/

en la relación de empresas autorizadas por la Autoridad de Transporte Urbano (ATU). Estos hechos revelados daban ya cuenta de la falta de idoneidad del Sr. Silva Villegas para ejercer liderazgo de un ministerio, y evidenciaban potenciales conflictos de interés que podían bloquear las reformas necesarias en el sector Transportes.

Que como consecuencia del nombramiento del Sr. Silva Villegas, tarnbién se observaron diversas designaciones dentro del ministerio que no cumplían con los requisitos mínimos, muchas de ellas observadas por la Contraloría General de la República. Entre estas designaciones cuestionadas podemos mencionar las siguientes:

Natalia Jiménez, designada en el cargo de Directora Ejecutiva de Provías Descentralizado, cuyo nombramiento fue observado mediante informe de orientación N° 033-2021-OCI/5304-S00 de la Contraloría General de la República por no cumplir con el perfil profesional establecido en el Clasificador de Cargos de Provias Descentralizado[20], por cuanto al contar con la fecha de 27 años de edad al momento de su nombramiento, no cumplía con el requisito de diez (10) años de experiencia en el sector público y/o privado[21]; Alberto Falla, designado en el cargo de Director Ejecutivo de Promovilidad, cuestionado por tener relación con una empresa que emitía certificados de inspección técnica vehicular irregulares y que fue sancionada[22]; Marco Tulio Falconí[23], designado en el cargo de Jefe del Gabinete de Asesores, cuestionado por haber sostenido llamadas con un investigado por el caso Los Cuellos Blancos; Mario Rubio, designado en el cargo de Secretario General del Ministerio, cuestionado por atropellar a un ciudadano y registrar papeletas por infracciones de tránsito[24]; Harold Mora Rojas, designado en el cargo de Viceministro de Comunicaciones, cuestionado por haber cometido presunto plagio en su tesis de maestría[25]; Doris Alzamora, designada en el cargo de Superintendente de la Sutrán, cuestionada por denuncias de presuntos robos[26]; Enver Figueroa, designado en el cargo de Director de

[20] https://elcomercio.pe/lima/sucesos/mtc-oficializa-la-salida-de-natalia-jimenez-de-provias-y-de-alberto-falla-avellaneda-de-promovilidad-nndc-noticia/

[21] https://diariocorreo.pe/politica/contraloria-provias-informe-natalia-natali-jimenez-velasquez-mtc-vladimir-cerron-noticia/

[22] https://rpp.pe/politica/gobierno/alberto-falla-de-fundador-de-una-empresa-que-emitia-revisiones-tecnicas-falsas-a-nuevo-director-del-mtc-noticia-1350921

[23] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/marco-tulio-falconi-renuncia-al-cargo-de-jefe-de-gabinete-de-asesores-del-mtc-guido-bellido-pedro-castillo-cesar-hinostroza-noticia/

[24] https://elcomercio.pe/lima/sucesos/mtc-deja-sin-efecto-la-designacion-de-mario-rubio-uriarte-como-secretario-general-del-sector-y-nombra-a-wilson-vara-mallqui-en-su-reemplazo-nndc-noticia/

[25] https://elcomercio.pe/lima/sucesos/viceministro-de-comunicaciones-del-mtc-es-senalado-de-plagiar-tesis-para-obtener-maestria-harol-mora-ministerio-de-transporte-y-comunicaciones-nndc-noticia/

[26] https://gestion.pe/peru/doris-alzamora-chamorro-jefa-de-sutran-presento-su-renuncia-ante-el-mtc-tras-cuestionamientos-por-presuntos-robos-en-supermercados-nndc-noticia/

Programas y Proyectos de Comunicaciones, cuestionado por omitir información sobre sus vínculos laborales en otro sector[27]; Luz Apolinario, designada en el cargo de Directora de Diálogo y Gestión Social, designación observada por la Contraloría General de la República por cuanto no cumplía con el requisito mínimo de estudios de postgrado o estudios relacionados con las funciones del puesto[28]; Carlos Sotelo, designado en el cargo de Viceministro de Comunicaciones, cuestionado por posible conflicto de interés[29]; Víctor Valdivia, designado en el cargo de Director de Proyecto en Provías Descentralizado, cuestionado por presentar diversas denuncias en la fiscalía[30]; Fabián Susanibar, designado en el cargo de Director de Autorizaciones en Transporte, cuestionado por infracciones de tránsito graves; así como Michael Acosta, designado en el cargo de Director de Fiscalizaciones en Transportes, cuestionado por infracciones de tránsito graves[31].

Que estos nombramientos revelan un absoluto desprecio hacia la carrera pública y una nula preocupación por la calidad de los servicios que deberían brindarse a la ciudadanía. Así mismo, se contrastan inevitablemente con las declaraciones que diera la Sra. Karelim López ante la Fiscalía, refiriendo que en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones habría funcionado una agencia de empleos dedicada a favorecer con puestos de trabajo a personajes cercanos al gobierno[32].

Que de acuerdo a lo sostenido por el programa Punto Final, la ex-viceministra de Transportes Fabiola Caballero y trabajadores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, denuncian que la entidad se habría convertido en una "agencia de empleos" para personas cercanas al poder y el círculo del Presidente Pedro Castillo[33].

Que la ex-viceministra Caballero señala que en los primeros días de su gestión se acercaron personas con múltiples *curriculum vitae* (CV) para que puedan reemplazar

[27] https://larepublica.pe/politica/2021/10/21/enver-machel-figueroa-bazan-mtc-deja-sin-efecto-designacion-de-funcionario-que-tambien-trabaja-en-produce/

[28] https://elcomercio.pe/lima/sucesos/una-mas-del-mtc-contraloria-senala-que-otra-afiliada-de-peru-libre-tampoco-cumpliria-con-el-perfil-para-su-cargo-ministerio-de-transportes-juan-silva-ec-data-noticia/

[29] https://canaln.pe/actualidad/mtc-separan-viceministro-carlos-sotelo-lopez-conflicto-intereses-n441246

[30] https://elcomercio.pe/lima/transporte/mtc-mas-dudas-en-el-ministerio-de-transportes-director-de-provias-descentralizado-maneja-presupuesto-de-s770-millones-pese-a-tener-9-procesos-penales-provias-descentralizado-juan-silva-victor-valdivia-ministerio-de-transportes-y-comunicaciones-notepases-transporte-noticia/

[31] https://vigilante.pe/2022/02/10/que-esta-pasando-en-el-mtc-y-como-asi-juan-silva-continua-al-mando-de-este-ministerio/

[32] https://elcomercio.pe/politica/justicia/karelim-lopez-afirma-que-el-presidente-pedro-castillo-maneja-presunta-mafia-en-el-mtc-que-direcciona-obras-noticia

[33] https://youtu.be/NWoFqYadVPq?t=79

al personal que actualmente laboraba en la entidad, y ejercieron presiones para que se realice estos cambios, motivo por el cual presentó su renuncia.

Que el programa da cuenta de dos nombramientos presuntamente irregulares: Jorge Herrera Clavo, designado como Jefe de la Oficina de Administración de la SUTRAN, quien según su propia hoja de vida señalaba que es estudiante de administración con experiencia laboral en diversas entidades en Chota, Cajamarca; Arsenio Barboza Herrera, designado como Gerente de Estudios y Normas de SUTRAN, quien de acuerdo a su experiencia laboral fue designado Gerente Municipal de la Municipalidad de Anguia, Chota, Cajamarca, municipio donde laboró también la cuñada del Presidente, Yennifer Paredes; y Amelia Gálvez Saldaña, quien fue designada como Gerente de Prevención, y programa Punto Final se da cuenta de que en su primer currículo su principal experiencia en transporte fue trabajar en una empresa del Callao, sin embargo, más tarde fue modificado, y su experiencia en la empresa en mención es reemplazada con su experiencia como Gerente de otra empresa.

Que el reportaje en mención sugiere que los altos funcionarios del Estado e inclusive el primer mandatario estarían presionando para realizar nombramientos presuntamente irregulares, sin priorizar la meritocracia ni perfiles técnicos y profesionales necesarios para solucionar los problemas públicos y brindar servicios de calidad.

Que no obstante todo ello, el Presidente de la República decidió mantener al ministro Silva Villegas como encargado de la cartera de Transportes a lo largo de cuatro gabinetes de ministros, y no lo retiró del cargo sino hasta que el Congreso de la República se dispuso a censurarlo por todos los cuestionamientos que pesaban en su contra[34], lo cual hace más clara la vinculación entre los actos del denunciado ministro y el Presidente Castillo, y su responsabilidad como el funcionario encargado de nombrarlo

1.3 Ministerio de Relaciones Exteriores - Héctor Béjar

Que asimismo, se produjo la designación de Héctor Béjar Rivera como Ministro de Relaciones Exteriores, quien de acuerdo a lo revelado por los medios de comunicación[35], había hecho declaraciones negacionistas que distorsionaban el

[34] https://andina.pe/Agencia/noticia-presidente-castillo-acepta-renuncia-ministro-transportes-juan-silva-882859.aspx

[35] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/hector-bejar-el-tercer-canciller-que-menos-tiempo-ha-durado-en-el-cargo-desde-1980-pedro-castillo-cancilleria-quido-bellido-gobierno-pcm-vistas-ec-data-noticia/

origen del terrorismo en el Perú tales como *"el terrorismo en el Perú lo inició la Marina, y eso se puede demostrar históricamente; han sido entrenados para eso por la CIA"* y *"el terrorismo en el Perú lo inició la Marina, y eso se puede demostrar históricamente; han sido entrenados para eso por la CIA"*[36].

Que estas execrables declaraciones generaron el rechazo de la población, el Congreso de la República y la Marina de Guerra del Perú[37], por constituir una grave afrenta a nuestras Fuerzas Armadas y a los miles de víctimas de la barbarie terrorista, así como a la memoria histórica del país y sus valores democráticos, quedando por ello el Sr. Béjar absolutamente descalificado para dirigir la política exterior del país, y para cualquier puesto como funcionario del Estado.

1.4 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Iber Maraví

Que de igual forma fue designado Iber Maraví Olarte como Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, quien fue cuestionado debido a que carecía del perfil técnico y la experiencia necesaria para desempeñarse en dicho cargo, por cuanto es licenciado en ciencias de la educación, dirigente sindical y docente, carente sin embargo de formación técnica y experiencia en gestión gubernamental. Además, tenía antecedentes policiales y estaba en calidad de investigado por presuntos vínculos con movimientos que reivindican la ideología terrorista de Sendero Luminoso. Así pues, medios de comunicación dieron cuenta de que, en 2009, la fiscal superior Hilda Montes solicitó 12 años de cárcel en su contra debido a que habría instigado acciones de violencia y vandalismo durante una protesta ocurrida en 2004 en la ciudad de Huamanga, siendo que en el mismo proceso se le habría declarado reo ausente y solicitado su detención[38]. De igual forma, en 2012, la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) descubrió que una comitiva del MOVADEF hizo una visita a Ayacucho para distribuir una revista en la que se hace mención al Sr. Maraví Olarte como "mártir", junto a otros dirigentes[39]. Del mismo modo, los medios difundieron diversas fotografías donde se le observa en compañía de sindicados miembros del MOVADEF[40], y dieron

[36] https://www.swissinfo.ch/spa/perú-gobierno_declaraciones-del-canciller-de-perú-sobre-terrorismo-enoja-a-la-marina/46873092

[37] https://www.marina.mil.pe/es/comunicacion/comunicado-marina-de-guerra-del-peru-61/

[38] https://larepublica.pe/politica/2021/07/30/quien-es-iber-maravi-perfil-y-experiencia-del-nuevo-ministro-de-trabajo-atmp/

[39] https://caretas.pe/politica/ministro-de-trabajo-fue-vinculado-con-el-movadef-y-sancionado-por-reiteradas-faltas-laborales/

[40] https://peru21.pe/politica/pedro-castillo-iber-maravi-ministro-de-trabajo-tiene-nexos-con-sendero-luminoso-noticia/

cuenta de su rol como fundador del CONARE-SUTEP[41], organización con presuntos vínculos con sectores radicales y antidemocráticos. Estos presuntos nexos con el terrorismo cobran mayor relevancia luego de que se revelara que en 1981, dos senderistas detenidos en Ayacucho dieron detalles de la presunta participación del Sr. Maraví Olarte en su organización[42].

Que si bien el Estado Peruano venció al terrorismo y desarticuló a Sendero Luminoso, el hecho de que el Presidente de la República designe como ministros de Estado a personas vinculadas a organizaciones que reivindican ideologías subversivas y que más aún, se niegue a realizar cambios luego de conocer los informes periodísticos sobre sus antecedentes, es irresponsable, atentatorio contra el Estado de Derecho, y perjudicial para la estabilidad social y el orden interno.

1.5 Ministerio del Ambiente - Rubén Ramírez

Que del mismo modo, se designó a Rubén Ramírez Mateo como Ministro de Ambiente. Durante su gestión, los medios de comunicación denunciaron irregularidades en designaciones de funcionarios de su sector y el uso de bienes y recursos de la institución de forma indebida. Por ejemplo, el programa Punto Final reveló que se habría favorecido a personas cercanas al partido de gobierno con reiterados procesos de evaluación para conseguir su contratación, y que en algunos casos se habría logrado dicho objetivo luego de presuntas presiones de la Alta Dirección y sospechosas reuniones sostenidas con el propio ministro Ramírez[43].

Que podemos mencionar los siguientes casos: Rocío Marlene Santibáñez Acosta, miembro del equipo técnico de campaña de Perú Libre y designada como Directora de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, luego de diversas evaluaciones a otros puestos e intentos de presión al Director de Recursos Humanos; Carlos Cesar Pimentel Silva, militante de Perú Libre, designado como Director General de Economía y Financiamiento Ambiental después de diversas evaluaciones y cuyo nombramiento fue observado por la Contraloría General de la República por cuanto se hallaron coincidencias en los periodos de tiempo de trabajos que declaró haber realizado y no contaba con los ocho años de experiencia laboral necesaria para ejercer el cargo,

[41] https://caretas.pe/politica/iber-maravi-fue-fundador-de-conare-segun-estatuto-de-fundacion-publicado-por-sutep/

[42] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/dos-senderistas-declararon-que-el-ministro-iber-maravi-era-miembro-de-sendero-luminoso-gabinete-bellido-pedro-castillo-vladimir-cerron-noticia/?ref=ecr

[43] https://www.youtube.com/watch?v=GUVV8vKX1Vc&ab_channel=Latina.pe

situación que afectaría la legalidad de su designación[44]; Jaime Quispelaya Armas, designado como Secretario General, luego de diversas evaluaciones de perfil, y que durante un allanamiento fiscal al local del partido de gobierno en 2021 se habría identificado como abogado de la organización. Asimismo, el reportaje reveló que la persona responsable de la campaña del Sr. Ramírez Mateo durante su postulación al Congreso, contaba con un espacio de trabajo en la institución, y se habría puesto equipos y logística del ministerio a su disposición. Estos hechos, que motivaron la intervención de la Contraloría General de la República[45], ilustran el copamiento de instituciones y el favorecimiento político a personas sin mérito ni integridad, problemas que como observamos en la presente moción, se repiten incesantemente al largo de la gestión del Presidente Castillo.

Que la designación del Sr. Ramírez Mateo como Ministro del Ambiente se da en el contexto de una grave crisis ecológica y ambiental ocasionada por el derrame de petróleo de la refinería La Pampilla – Repsol, lo cual exigía que el gobierno considere perfiles idóneos en las carteras de los sectores con liderazgo y competencias técnicas y profesionales para atender dicho problema. Sin embargo, es evidente que el gobierno priorizó la filiación política por encima de la experiencia técnica y profesional necesaria para atender el desastre ecológico que Naciones Unidas ha considerado como el peor en la historia del Perú reciente[46].

1.6 Ministerio de Cultura - Ciro Gálvez

Que asimismo, se designó a Ciro Gálvez Herrera como Ministro de Cultura, de quien se cuestiona que en 2001 fue detenido por realizar disparos al aire y encontrarse en estado de ebriedad[47] y que antes de la realización de la 35 Feria Internacional del Libro de Guadalajara, decidió de forma arbitraria y con la clara intención de enfrentar a autores de distinta procedencia, retirar a nueve escritores prestigiosos de la delegación peruana[48], causando sorpresa y molestia entre los organizadores y jurados del evento,

[44] https://elcomercio.pe/politica/contraloria-observa-designacion-de-director-general-en-el-ministerio-del-ambiente-por-no-cumplir-con-el-perfil-requerido-noticia/

[45] https://twitter.com/ContraloriaPeru/status/1480628756423356423?s=20&t=RUcvTt8xLOKawO2OWn849A

[46] https://news.un.org/es/story/2022/02/1504052

[47] https://caretas.pe/politica/ciro-galvez-un-ministro-de-armas-tomar/

[48] https://rpp.pe/politica/gobierno/ciro-galvez-sobre-delegacion-fil-guadalajara-se-retiro-escritores-que-ya-han-sido-beneficiados-por-el-estado-noticia-1359632

y afectando la imagen del país en tan importante evento cultural, motivando asimismo la renuncia de otros autores en respuesta a la afrenta que significó tal decisión.

Que durante la gestión del Sr. Gálvez Herrera también se realizaron designaciones irregulares como la del Sr. Edwin Rigoberto Coico Monroy como Director encargado de la Biblioteca Nacional, que fue observada por la Contraloría General de la República mediante Informe de Orientación de Oficio N° 013-2021-OCI/0865-SOO debido a que no cumplía con los requisitos mínimos para ejercer el cargo, por cuanto se advirtió que su designación no cumplía con el perfil establecido en la normativa interna, no contando con la experiencia mínima de cinco años en cargos directivos y dominio del idioma inglés[49]; y Richar Álex Ruiz Moreno como Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura, designación cuestionable en tanto que dicho funcionario tenía experiencia en salud pública pero ninguna relacionada a la gestión cultural o a las funciones del ministerio.

1.7 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Geiner Alvarado

Que durante el primer gabinete, se designó a Geiner Alvarado López como Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cargo que ejerció hasta su censura el 15 de septiembre de 2022. Reportes periodísticos indican que en el año 2019, el Sr. Alvarado habría sido sancionado por infracciones éticas e irregularidades durante la ejecución de una obra[50] y que aparecería registrado en Sunarp como titular gerente de una empresa de construcción[51], configurando un potencial conflicto de interés.

Que asimismo, en la cartera liderada por el Sr. Alvarado también se detectaron designaciones cuestionables a nivel profesional, técnico y ético como por ejemplo: el 02 de agosto del 2021 se designó a Jack Gary Salazar Velázquez en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, implicado como presunto cabecilla de un grupo dedicado a realizar trampas en exámenes de admisión[52]; y el 03 de agosto, se designó a Salatiel Marrufo Alcántara como Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, quien tuvo un rol activo en la campaña del entonces partido

[49] https://elfoco.pe/2021/10/lo-ultimo/noticia/director-de-la-biblioteca-nacional-fue-designado-irregularmente/

[50] https://epicentro.tv/ministro-de-vivienda-fue-sancionado-por-irregularidades-e-quot-infracciones-eticas-quot/

[51] https://convoca.pe/agenda-propia/gabinete-bellido-cuatro-ministros-tienen-potenciales-conflictos-de-interes

[52] https://peru21.pe/politica/salatiel-marrufo-geiner-alvarado-asesor-principal-del-mvcs-es-investigado-por-el-caso-los-malditos-del-azucar-ministerio-de-vivienda-tuman-noticia/

de gobierno y se encontraría investigado por presuntamente integrar una organización criminal[53].

De acuerdo con la Unidad de Investigación del diario El Comercio[54], que accedió al documento del pedido de la Fiscalía de impedimento de salida del país para el ex-ministro Geiner Alvarado, se conocieron tres audios entre el empresario Zamir Villaverde (hoy, colaborador eficaz) y Salatiel Marrufo (entonces jefe del Gabinete de Asesores de Alvarado en el Ministerio de Vivienda) entre agosto de 2021 y agosto de 2022. En los diálogos se expone la forma en que el entorno del presidente Pedro Castillo ("Los Chiclayanos") tenía influencia en las designaciones de los cargos en el Ministerio de Vivienda.

Según la transcripción, Marrufo señala que es "pata" hace años del ministro y que se encarga de "colocar" los puestos debajo del ministro; que los denominados "Los chiclayanos" (Abel Cabrera, Alejandro Sánchez y el alcalde Anguía, José Nenil) decidían sobre los puestos en el Ministerio de Vivienda, por ejemplo, que "llegaban" con el cargo de secretario general, pero les "ofrecían" el viceministerio. Asimismo, que en el Ministerio de Vivienda la gestión es "más fuerte por amistad" y que Marrufo se encargaba de esa "chamba". Por ello, la Fiscalía sostiene que el entorno de "Los Chiclayanos" sin ser parte del citado ministerio, "tomaba decisiones para copar con personal de confianza para el control de las contrataciones (...), para así direccionar obras (...) con la anuencia de Alvarado".

La investigación precisa que el testigo protegido TP01-170-2022/AEIDC declaró que "se coparon puestos importantes con personas que no cumplían el perfil", entre ellos, la directora general de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico de Vivienda, Urbelinda Zevallos Flores, quien es actual candidata a la alcaldía de Santa Anita por Perú Libre. Asimismo, el colaborador eficaz 02-5D-2FPCEDCF-2022 señaló que Alejandro Sánchez, propietario de la casa del pasaje Sarratea, "pidió" al presidente Castillo que "ponga" a Marrufo y Alvarado en el Ministerio de Vivienda. Asimismo, en su declaración al Ministerio Público, el 4 de agosto último, Geiner Alvarado confirmó que fue ministro a propuesta de Abel Cabrera.

Lo anterior se suma a la reciente censura del ex-ministro Alvarado por parte del Congreso de la República (amplia mayoría, 94 votos a favor), órgano que valoró las

[53] https://ojo-publico.com/2937/gabinete-de-pedro-castillo-rumbo-colision-en-el-congreso

[54] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/entorno-de-pedro-castillo-se-reparte-cargos-en-el-ministerio-de-vivienda-segun-asesor-de-alvarado-noticia/?ref=ecr

cuatro investigaciones fiscales que afronta, incluida la de formar presuntamente una red criminal al interior del Ministerio de Vivienda, que lideraría el presidente Pedro Castillo[55]. El Congreso tomó en cuenta el daño a la institucionalidad que representaba, así como su incapacidad, ineptitud e irresponsabilidad.

1.8 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Victor Maita

Que se designó a Victor Maita Frisancho, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UNSAAC, como Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, quien al momento de asumir el encargo tenía 29 años y había sido candidato al Parlamento Andino por la agrupación política Frente Amplio. Su limitada experiencia laboral estaba relacionada únicamente con gremios del campesinado como la Federación Agraria Revolucionaria Túpac Amaru de Cusco (FARTAC) y el Consejo Directivo Nacional de la Confederación Nacional Agraria (CNA)[56], más no contaba con experiencia técnica y profesional necesaria para hacerse cargo de la complejidad de este sector clave tanto en términos económicos como por su significado para la alimentación de todo el país.

Que es importante señalar que el Sr. Maita Frisancho volvió a jurar en el cargo de Ministro de Desarrollo Agrario y Riego durante la gestión de la PCM Mirtha Vásquez Chuquilín, periodo en el cual los medios de comunicación darían cuenta de designaciones irregulares, las cuales se desarrollan posteriormente en la presente moción.

1.9 Ministerio de Energía y Minas - Iván Merino

Que se designó a Iván Merino Aguirre como Ministro de Energía y Minas, quien se había desempeñado desde 2019 como gerente general de "Sur Análisis y Servicios", empresa dedicada a investigaciones y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades. Por lo tanto, el ex-ministro no contaba con *expertise* relacionada al sector que le fue encargado ni con experiencia en la gestión gubernamental. Si bien el Sr. Merino intentó ensamblar un equipo de trabajo técnico y competente, dejó el cargo a poco más de dos meses de asumirlo, en medio de una controversia por las presiones

[55] https://elcomercio.pe/politica/geiner-alvarado-congresistas-de-diez-bancadas-plantean-la-censura-del-ministro-de-transportes-mtc-vivienda-noticia/

[56] https://peru21.pe/lima/gabinete-guido-bellido-esta-es-la-trayectoria-de-victor-mayta-frisancho-nuevo-ministro-de-agricultura-nndc-noticia/

del Secretario General de la Presidencia[57], Bruno Pacheco, para nombrar a Hugo Chávez Arévalo (investigado por presunta colusión y negociación incompatible), como presidente de Petro-Perú. Al momento de la elaboración de la presente moción, el Sr. Merino no registraba ningún título en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), condición que pone en duda su capacidad para la formulación y ejecución de políticas públicas en minería y energía[58].

1.10 Ministerio de Defensa - Walter Ayala

Que se designó a Walter Ayala Gonzáles, ex-presidente del Comité de Ética del Colegio de Abogados de Lima (CAL), cargo del cual fue destituido en 2019, como Ministro de Defensa. Los medios de comunicación dieron cuenta de que durante su paso por la Policía Nacional del Perú, en la década de los 90, recibió la sanción de seis días de arresto de rigor tras incurrir en "faltas graves contra la moral policial y contra la disciplina" pues habría negado que conocía a alguien sobre quien pendía una orden de captura[59]. Se refiere adicionalmente que esta medida disciplinaria resultó en su pase de la situación de actividad a la de disponibilidad, y que su consiguiente pase al retiro por el MININTER fue objetado por el Sr. Ayala ante Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Que es importante señalar que el Sr. Ayala Gonzáles volvió a jurar en el cargo de Ministro de Defensa durante la gestión de la PCM Mirtha Vásquez Chuquilín, y renunciaría posteriormente en medio de graves cuestionamientos por presuntamente haber interferido, junto al Presidente de la República, en ascensos ilegales y retiros prematuros[60], los cuales se desarrollan posteriormente en la presente moción.

2. GABINETE VÁSQUEZ

Que con fecha 06 de octubre del 2021, el Presidente Pedro Castillo tomó juramento a Mirtha Esther Vásquez Chuquilín en el cargo de Presidenta del Consejo de Ministros,

[57] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/ivan-merino-me-retiro-porque-no-acepte-las-presiones-de-pacheco-para-que-chavez-sea-gerente-de-petro-peru-entrevista-noticia/?ref=ecr

[58] https://larepublica.pe/politica/2022/05/25/pedro-castillo-a-raiz-de-javier-arce-ministros-de-estado-que-destacaron-por-su-poca-experiencia-en-el-sector-poder-ejecutivo/?outputType=amp

[59] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/iber-maravi-y-walter-ayala-los-cuestionamientos-que-pesan-sobre-dos-ministros-de-pedro-castillo-guido-bellido-movadef-conare-sendero-luminoso-ministro-de-trabajo-ministro-de-defensa-noticia/

[60] https://www.france24.com/es/américa-latina/20211115-walter-alaya-renuncia-a-su-cargo-de-ministro-de-defensa-del-perú-tras-semana-de-polémica

y dentro de su gestión también fueron cuestionadas algunas designaciones de las cuales damos cuenta a continuación.

2.1 Ministerio del Interior - Luis Barranzuela

Que se designó a Luis Barranzuela Vite, abogado penalista y ex-policía, como Ministro del Interior, cuestionado debido a la existencia de un presunto conflicto de interés, pues fue abogado defensor del Presidente del partido de gobierno Perú Libre, Vladimir Cerrón y del congresista Guido Bellido, y compartía abogado con el congresista entonces acusado por terrorismo, Guillermo Bermejo[61]. De igual forma, denota su falta de idoneidad para el cargo el tener una investigación preliminar en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque por los presuntos delitos de crimen organizado, lavado de activos y peculado doloso por extensión, (por la prestación de servicios fantasma por 207 mil soles a la azucarera Tumán)[62]. Asimismo, los medios revelaron que el Sr. Barranzuela Vite acumuló 158 amonestaciones como miembro de la Policía Nacional del Perú y, si bien fue reincorporado a la PNP por mandato judicial, se le dio de baja por medida disciplinaria en el año 1993[63].

Que estos hechos demuestran la falta de interés del Presidente Castillo en la lucha contra la corrupción, pues el Ministerio del Interior es una entidad clave para ello, así como para asegurar el correcto devenir de la Policía Nacional del Perú, cuya finalidad es regir el orden interno y ser la primera línea en la lucha contra el delito.

2.2 Ministerio de Educación - Carlos Gallardo

Que se designó a Carlos Gallardo Gómez, censurado el 21 de diciembre por el Congreso de la República, luego de ocurrida la filtración de la Prueba Única Nacional para el Concurso de Nombramiento 2021. Al respecto, el 15 de diciembre se había dado a conocer que un testigo protegido habría declarado al Ministerio Público que la hija del entonces ministro de Educación era la responsable de la filtración de la prueba. Siendo que el Ministerio de Educación es responsable de la supervisión de las

[61] https://rpp.pe/politica/gobierno/luis-barranzuela-por-que-es-polemico-su-nombramiento-como-ministro-del-interior-noticia-1363028?ref=rpp

[62] https://caretas.pe/politica/luis-barranzuela-habria-recibido-s-207-mil-soles-por-presuntos-servicios-ficticios-a-la-azucarera-tuman/

[63] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/nuevo-ministro-del-interior-luis-barranzuela-tuvo-mas-de-150-sanciones-cuando-fue-policia-y-no-aprobo-examenes-de-ascenso-vladimir-cerron-peru-libre-pnp-noticia/

actividades vinculadas con la aplicación de la Prueba Única Nacional, este hecho era suficientemente grave como para que el Presidente de la República Pedro Castillo tomase la firme decisión de retirarlo del cargo; sin embargo, esta decisión tuvo que ser tomada por el Congreso de la República en cumplimiento su facultad de control político.

2.3 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Victor Maita

Que Victor Maita Frisancho volvió a jurar como Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a pesar de haber sido ya cuestionada su primera designación en el primer gabinete liderado por el Sr. Guido Bellido, debido a que no contaba con la experiencia técnica y profesional para ejercer dicho cargo.

Que durante la gestión de la PCM Vásquez, los medios de comunicación revelaron que se habría realizado designaciones irregulares en el MIDAGRI. Así, por ejemplo, tenemos que se había designado al Sr. Rogelio Javier Huamaní Carbajal, militante de Perú Libre, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aun cuando este señor se encontraba presuntamente vinculado al caso "Los Dinámicos del Centro"[64]. Así mismo, durante su gestión se habría contratado a los señores Oswaldo Elmer Rojas Muñoz, Pavel Humberto Valer Bellota, John Steve Ordoñez Muñoz y Luis Humberto Chuquilín García en diversos cargos sin que cumplan los requisitos profesionales requeridos, advirtiéndose además inconsistencias entre los documentos que acreditan la experiencia específica, ante lo cual la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del MIDAGRI emitió un informe solicitando medidas correctivas y preventivas, exigiendo que los servidores contratados en el MIDAGRI cumplan con las exigencias de ley[65].

2.4 Ministerio de Defensa - Walter Ayala

Que Walter Ayala Gonzales volvió a jurar como Ministro de Defensa. Cabe resaltar que fue inicialmente designado en el primer gabinete liderado por el Sr. Guido Bellido,

[64] https://caretas.pe/politica/ministerio-de-desarrollo-agrario-nombra-a-un-militante-de-peru-libre-vinculado-al-caso-los-dinamicos-del-centro/

[65] https://www.agroperu.pe/midagri-revelan-que-funcionarios-contratados-no-cumplen-los-requisitos-minimos/

habiendo ya entonces cuestionamientos por sus antecedentes durante su paso por la Policía Nacional del Perú[66].

Que durante el gabinete de la PCM Vásquez, el general Vizcarra y comandante Chaparro, denunciaron presiones por parte del Presidente de la República, Pedro Castillo, secretario general de la presidencia, Bruno Pacheco; y el propio ministro de Defensa, Walter Ayala, declaraciones que fueron además reiteradas ante la Comisión de Defensa Nacional del Congreso de la República[67], y motivaron su renuncia.

Que a la denuncia realizada por el general Vizcarra y comandante Chaparro, se suma lo revelado por el programa periodístico Panorama que, con fecha 07 de agosto del presente, dio cuenta de declaraciones del ex-secretario general del despacho presidencial, Bruno Pacheco, quien habría corroborado que existieron pagos de coimas por ascensos militares.

Que según el programa Panorama, el señor Pacheco declaró que los coroneles ascendidos entregaron dinero a un ministro y, aunque no menciona en ese párrafo al ex-ministro Walter Ayala, al inicio de su relato el ex-secretario habla del ex-ministro Ayala. De igual forma, Panorama da cuenta de la existencia de reuniones de dos coroneles -que luego ascenderían a generales- con el señor Pacheco y el señor Ayala, por lo cual se presume su vínculo con los hechos de corrupción denunciados. Así mismo, el señor Pacheco habría declarado que el Presidente de la República, Pedro Castillo, sería el cabecilla de una organización criminal, y sería el responsable de dirigir los actos ilícitos realizados en su gestión.

2.5 Ministerio del Ambiente - Rubén Ramírez

Que Rubén Ramírez Mateo volvió a jurar como Ministro de Ambiente. Cabe destacar que fue inicialmente designado en el primer gabinete, sin embargo, fue durante la gestión de la PCM Vásquez que los medios de comunicación denunciaron presuntas irregularidades en designaciones de funcionarios de su sector y presunto uso de bienes y recursos de la institución de forma indebida. Así pues, el programa Punto Final reveló que se habría favorecido a personas cercanas al partido de gobierno con reiterados procesos de evaluación, y que en algunos casos se habría logrado dicho

[66] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/iber-maravi-y-walter-ayala-los-cuestionamientos-que-pesan-sobre-dos-ministros-de-pedro-castillo-guido-bellido-movadef-conare-sendero-luminoso-ministro-de-trabajo-ministro-de-defensa-noticia/

[67] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/en-vivo-excomandantes-generales-del-ejercito-y-la-fap-informan-ante-el-congreso-denuncia-sobre-presiones-en-ascensos-en-ffaa-chat-de-whatsapp-ascensos-pedro-castillo-walter-ayala-nndc-noticia/

objetivo luego de presuntas presiones de la Alta Dirección y sospechosas reuniones sostenidas con el propio ministro Ramírez[68].

Que así, por ejemplo, podemos mencionar los siguientes casos: Rocío Marlene Santibáñez Acosta, miembro del equipo técnico de campaña de Perú Libre, fue designada como Directora de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, luego de diversas evaluaciones a otros puestos e intentos de presión al Director de Recursos Humanos; Carlos Cesar Pimentel Silva, militante de Perú Libre, quien fue designado como Director General de Economía y Financiamiento Ambiental después de diversas evaluaciones y cuyo nombramiento fue observado por la Contraloría General de la República; Jaime Quispelaya Armas, designado como Secretario General, luego de diversas evaluaciones de perfil, y que durante un allanamiento fiscal al local del partido de gobierno en 2021 se habría identificado como abogado de la organización. Asimismo, el reportaje reveló que la responsable de campaña del Sr. Ramírez Mateo durante su postulación al Congreso, contaba con un espacio de trabajo en la institución, y se habría puesto a disposición suya equipo del ministerio. Estos hechos denunciados dan cuenta de graves faltas, copamiento de la institución y favorecimiento político a personas sin merito ni integridad, problema que, como observamos en la presente moción, se repite en diversos sectores del gobierno del Presidente Castillo.

Que cabe resaltar que durante la gestión del Sr. Ramírez Mateo como Ministro del Ambiente ocurre una grave crisis ecológica y ambiental ocasionada por el derrame de petróleo de la refinería La Pampilla - Repsol (15 de enero del 2021), lo cual exigía que el gobierno considere perfiles idóneos en las carteras de los sectores con liderazgo y competencias técnicas y profesionales para atender dicho problema. Sin embargo, es evidente que el gobierno priorizó la filiación política por encima de la experiencia técnica y profesional, afectando significativamente la capacidad de respuesta del Estado ante un desastre ecológico que Naciones Unidas ha considerado como la peor en la historia del Perú reciente[69].

[68] https://www.youtube.com/watch?v=GUVV8vKX1Vc&ab_channel=Latina.pe

[69] https://news.un.org/es/story/2022/02/1504052

3. GABINETE VALER

3.1 Presidencia del Consejo de Ministros - Héctor Valer

Que con fecha 01 de febrero del 2022, se designó al congresista Héctor Valer Pinto como Presidente del Consejo de Ministros, pese a que contaba, antes de su designación, con graves denuncias en materia de violencia de género contra su hija y fallecida esposa, existiendo inclusive medidas de protección en favor de ambas, otorgadas por el Poder Judicial en el año 2017[70]. De acuerdo al contenido del atestado policial, se informa que, la denunciante (su hija) manifestó que, el día 21 de octubre de 2016, se encontraba en su domicilio cuando fue agredida físicamente por su padre, quien le propinó bofetadas, puñetes, patadas en el rostro y diferentes partes del cuerpo y jalones de los cabellos[71]. Los ex-vecinos del Sr. Valer firmaron un documento para que lo desalojen y aseguraron que en su domicilio siempre se escuchaba violencia verbal contra su hija y esposa. De acuerdo a una ex-vecina, el Sr. Valer no pagaba a tiempo, tenía reacciones violentas y a su domicilio llegaban documentos judiciales por delitos contra el Estado, de falsedad genérica, e incluso de homicidio culposo[72]. Sin perjuicio de las denuncias por violencia, el Sr. Valer, además, es un deudor del Estado Peruano pues de acuerdo a los registros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, no ha realizado los pagos correspondientes como persona natural y jurídica, debiendo más de 43,000 soles[73].

Que al igual que en los gabinetes anteriores, el Presidente Pedro Castillo continuó designando presidentes del Consejo de Ministros sin considerar criterios mínimos, priorizando acuerdos políticos, afinidades ideológicas y no la idoneidad de las personas para los cargos. Esta falta también se replicó con los ministros de Estado, entre las principales carteras podemos mencionar las siguientes:

[70] https://elcomercio.pe/lima/sucesos/hector-valer-y-cuatro-razones-que-refutan-su-defensa-sobre-denuncia-de-violencia-familiar-noticia/

[71] https://peru21.pe/politica/hector-valer-juzgado-ordeno-medidas-de-proteccion-para-su-esposa-por-violencia-fisica-agresion-pedro-castillo-noticia/

[72] https://rpp.pe/politica/actualidad/hector-valer-primer-ministro-es-acusado-de-agresion-contra-su-hija-y-esposa-por-sus-exvecinos-noticia-1384362?ref=rpp

[73] https://caretas.pe/politica/hector-valer-tiene-una-deuda-por-mas-de-43-mil-soles-en-la-sunat/

3.2 Ministerio de Cultura - Alejandro Salas

Que se designó a Alejandro Salas Zegarra como Ministro de Cultura, quien si bien es abogado de profesión y cuenta con una Maestría en Gestión Pública con mención en Defensa Nacional, no cuenta con trayectoria en el sector Cultura pues su experiencia profesional es principalmente municipal, se desempeñó como regidor distrital de Pueblo Libre entre el 2015 y 2018 por el partido Somos Perú y, en el 2021, fue designado como encargado de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Breña[74].

Que el Sr. Salas tuvo expresiones homofóbicas y discriminatorias a través de sus redes sociales, siendo la discriminación un delito contemplado en el Código Penal. El Sr. Salas tiene publicaciones desde los años 2015 y 2016 en la red social Twitter con frases racistas, xenofóbicas y homofóbicas[75].

Que el Sr. Salas no contaba con experiencia en el sector Cultura, sin embargo, continuó ejerciendo el cargo, ratificándosele en gabinetes posteriores y luego transfiriéndolo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, otra designación sin sentido funcional. Es crucial resaltar que sus actos y declaraciones públicas demuestran mayor dedicación a la defensa política del Presidente Castillo que a temas urgentes del sector como la recuperación de Kuélap, la inaplicación de la Política Nacional de Cultura al 2030, la desprotección de los sitios arqueológicos, y el anti técnico aumento del aforo de Machu Picchu, por citar solo algunos ejemplos. En el último caso, para lograr dicha medida se destituyó al jefe del Parque Arqueológico y Santuario Histórico de Machu Picchu. Estas graves decisiones del ministerio van en contra de las recomendaciones de UNESCO, y ponen en alto riesgo la integridad de nuestro más importante destino turístico y Patrimonio Mundial.

3.3 Ministerio de Ambiente - Wilber Supo

Que se designó a Wilber Supo Quisocala como Ministro del Ambiente, quien estudió geografía en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se presentó como candidato al Congreso por Perú Libre en las elecciones del 2021 y en su hoja de vida

[74] https://rpp.pe/politica/gobierno/alejandro-salas-zegarra-es-el-nuevo-ministro-de-cultura-perfil-noticia-1384168

[75] https://www.infobae.com/america/peru/2022/02/03/alejandro-salas-las-frases-racistas-homofobicas-y-en-contra-de-la-izquierda-del-nuevo-ministro-de-cultura/

presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones, registró como último cargo el de docente en la Institución Educativa B. F. Skinner[76]. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo solicitó públicamente al Presidente Castillo reconsiderar su nombramiento manifestando lo siguiente: *"Lamentamos que el Presidente de la República haya designado como ministro del Ambiente a una persona que no tiene la formación ni la experiencia requerida para desempeñarse con idoneidad en dicha función y le invocamos a reconsiderar su decisión"* [77].

Que si bien el Sr. Supo duró una semana en el cargo, podemos observar que el gobierno priorizó el cuoteo político-partidario y dejó de lado los requerimientos técnicos y experiencia profesional necesaria para la designación, aun cuando el país se encontraba en medio del más grande desastre ecológico y ambiental ocasionado por el derrame de petróleo de la refinería La Pampilla - Repsol, en desmedro de todos los peruanos.

Que se le designó sin que este contara con la experiencia necesaria para desempeñarse en el cargo. El entonces ministro tenía una estrecha vinculación con el gobierno debido a que fue candidato al Congreso de la República por Perú Libre y miembro de las comisiones de transferencia de gobierno, sin embargo, en anterior oportunidad habría postulado al puesto de asesor del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, y fue rechazado por no cumplir con la experiencia laboral requerida[78].

3.4 Ministerio de Educación - Rosendo Serna

Que se ratificó la designación de Rosendo Serna Román como Ministro de Educación, quien reemplazó al ex-ministro Carlos Gallardo tras ser censurado por el Congreso de la República. El Sr. Serna es licenciado en Educación, en la especialidad de Biología y Química, por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y magíster en Educación, en la especialidad de Gestión y Planeamiento Educativo, por la misma universidad[79]. El militante de la agrupación política Juntos por el Perú[80] fue director regional de Educación de Huánuco. Si bien cuenta con amplia experiencia en el sector

[76] https://rpp.pe/politica/gobierno/quien-es-wilber-dux-supo-el-flamante-nuevo-ministro-de-ambiente-noticia-1384176

[77] https://caretas.pe/politica/defensoria-del-pueblo-critica-designacion-de-wilber-dux-supo-como-ministro-de-ambiente/

[78] https://caretas.pe/politica/wilber-supo-fue-rechazado-para-ser-asesor-en-el-ministerio-del-ambiente/

[79] https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/573061-rosendo-serna-roman-jura-el-cargo-de-ministro-de-educacion

[80] https://peru21.pe/politica/militante-de-juntos-por-el-peru-al-minedu-carlos-gallardo-rosendo-serna-roman-ministerio-de-educacion-noticia-noticia/

Educación, ha sido denunciado públicamente por la supuesta comisión de plagio en su tesis de doctorado para alcanzar el grado académico de doctor en Psicología Educacional y Tutorial por la Escuela de Posgrado de la Universidad Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta. De acuerdo a las investigaciones periodísticas del programa televisivo Cuarto Poder, se le acusa de haber cometido plagio en más del 70% de su tesis, siendo el plagio un delito en el ordenamiento jurídico peruano. Según informó el medio de prensa, el documento de 91 páginas fue sometido al programa *Turnitin* y el software arrojó un 72% de coincidencia con otros textos citados incorrectamente, revisión que fue realizada por personal de la Universidad Científica del Sur. Asimismo, el documento fue analizado por la Pontificia Universidad Católica, mediante el mismo software, y el resultado fue que un 70% de la tesis no era original[81].

Que el marco teórico de la tesis del ex-ministro Serna contiene un plagio a la tesis presentada también a la Universidad La Cantuta en 2018 por Klin Papas Tucto. Páginas más adelante, cuando aborda la "definición y propósitos" de su investigación, el ministro toma frases de un antiguo *brochure* del Ministerio de Educación, la institución que hoy preside. También se toma extractos de una presentación de *Power Point* del 2017, atribuida a la Unidad de Gestión Educativa Melgar, y algunas gráficas de publicaciones del Minedu del 2015, entre otras extrañas coincidencias encontradas por *Turnitin*[81]. Este hecho es sumamente vergonzoso pues, además de configurar un presunto delito, es inaceptable que el Presidente de la República designe y -pese a las denuncias periodísticas- mantenga a la cabeza del sector Educación a una persona con tales cuestionamientos dado que, hasta la fecha, el mencionado ministro aún sigue ejerciendo el cargo. A ello se suma su responsabilidad en la reciente designación de la Sra. María Tarazona Alvino como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, mediante Resolución Ministerial N° 405-2022-MINEDU, ya que la maestra de educación inicial María Tarazona, allegada al Presidente Castillo pues se conocieron en la huelga de 2017, tuvo que dejar el cargo de viceministra de Políticas y Evaluación Social del ministerio de Inclusión Social y Desarrollo por su demostrada falta de idoneidad para el cargo, ver sección 4.7. El 11 de octubre del presente, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante un informe donde evaluó la idoneidad de la Sra. Tarazona para el cargo, concluyó que no cumple con el requisito de 4 años de experiencia específica en la función o materia, establecido en el numeral 14.5 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419. En

[81] https://larepublica.pe/politica/2022/04/03/ministro-rosendo-serna-habria-plagiado-mas-del-70-de-su-tesis-de-doctorado-minedu-ministerio-de-educacion/

ese sentido, SERVIR ha solicitado iniciar las acciones administrativas correspondientes a fin de dejar sin efecto la designación de la Sra. María Tarazona Alvino, del cargo de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo[82]. Si bien, los ministros -y no el Presidente- son responsables políticos de la conducción de sus sectores (Art. 25, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), también son individualmente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente (Art. 128 de la Constitución). Y en este caso, como en todos los sectores ministeriales incluidos en la presente moción, el hilo que conecta las designaciones irregulares de altos funcionarios vinculados a actos de corrupción, conduce al Presidente Castillo y su entorno familiar, político y partidario.

3.5 Ministerio de Salud - Hernán Condori

Que se designó a Hernán Condori Machado como Ministro de Salud, quien si bien es médico cirujano no contaba con la experiencia requerida para el más alto cargo en la cartera de Salud. Por el contrario, contaba con diversos antecedentes cuestionables respecto a su trayectoria, específicamente con informes de Contraloría donde se determina responsabilidades administrativas por su gestión en el Estado, así como investigaciones penales en materia de corrupción.

Que el Sr. Condori Machado, de acuerdo a lo establecido en el Informe de Auditoría N° 004-2017-2-2814 de la Contraloría General de la República, tendría responsabilidad administrativa por la irregular adquisición de un tomógrafo computarizado durante su primera gestión como Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chanchamayo (2011-2014)[83].

Que el Señor Condori tiene una investigación en curso en el Segundo Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Merced por la presunta comisión de los delitos de cobro indebido y negociación incompatible, por hechos ocurridos en el año 2019, durante su segunda gestión como Director Ejecutivo de la Red de Salud Chanchamayo[84].

[82] https://elcomercio.pe/politica/servir-concluye-que-maria-tarazona-docente-cercana-a-pedro-castillo-no-cumple-con-requisitos-para-dirigir-pronabec-midis-rmmn-noticia/

[83] https://rpp.pe/politica/gobierno/informe-de-contraloria-senalo-a-hernan-condori-como-uno-de-los-presuntos-responsables-en-irregularidades-en-compra-de-tomografo-noticia-1385938

[84] https://epicentro.tv/fiscalia-anticorrupcion-de-la-merced-formalizo-investigacion-contra-nuevo-ministro-de-salud/

Que de igual forma, en el 2020 se le designó en el cargo de confianza de Director Regional de Salud de Junín mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GRJ/GR4, sin embargo, 6 días después se dispuso su salida del cargo ya que no habría reunido los requisitos de idoneidad para este[85].

Que se reveló que el Sr. Condori promovía la pseudociencia mediante la difusión y venta de medicamentos sin respaldo científico[86], y además ofrecía servicios como médico obstetra en un consultorio privado, sin contar con licencia en dicha especialidad[87].

Que el Presidente de la República, Pedro Castillo, comentó lo siguiente: *"Hoy tenemos a un ministro que ha venido de la chacra, del último rincón del país porque sabe dónde está la necesidad. Va a recorrer conmigo posta por posta, hospital por hospital para hacer una alianza la posta con la escuela"* [88], evidenciando, su total desconocimiento respecto del perfil con que debía contar un Ministro de Salud.

Los antecedentes relatados muestran la incapacidad del Presidente Castillo y su Premier para designar un ministro a la altura de las circunstancias que pueda luchar contra la pandemia, dándole continuidad al proceso de vacunación y demás programas de Salud. Así como también, se confirma el copamiento partidario del Estado sin tomar en cuenta la idoneidad, experiencia en el sector y capacidad de la persona para el cargo, poniendo en riesgo la salud de todos los peruanos.

3.6 Ministerio de Agricultura - Óscar Zea

Que se designó al congresista Óscar Zea Choquechambi como Ministro de Agricultura, siendo su principal experiencia en el sector educación como docente en la Institución Educativa Secundaria de Pomaoca pues es licenciado en Ciencias de la Educación. En ese sentido, el Sr. Zea no contaba ni cuenta hoy con la formación académica ni experiencia requerida para liderar la cartera de Agricultura, a ello se le suma que fue dos veces acusado de homicidio e incluso fue detenido tras convertirse en reo contumaz y, si bien terminó siendo absuelto, estuvo en prisión en dos oportunidades[89].

85 https://saludconlupa.com/noticias/la-salud-de-los-peruanos-en-manos-de-un-ministro-promotor-de-pseudociencia/

86 https://ojo-publico.com/3302/gobierno-del-peru-entrega-el-sector-salud-promotor-de-pseudociencia

87 https://rpp.pe/politica/gobierno/hernan-condori-raul-urquizo-aclara-que-el-ministro-de-salud-no-esta-acreditado-como-medico-obstetra-noticia-1385682

88 https://informateperu.pe/politica/castillo-sobre-el-ministro-de-salud-hoy-tenemos-a-un-ministro-que-viene-de-la-chacra-video/

89 https://www.infobae.com/america/peru/2022/03/14/oscar-zea-ministro-de-agricultura-tuvo-dos-denuncias-por-homicidio-en-puno/

Que en medio de una venidera crisis alimentaria el Jefe de Estado designó una persona con graves cuestionamientos y sin experiencia profesional para el cargo, priorizando la repartición de altos cargos entre sus partidarios y allegados, en desmedro de todos los peruanos. Esto conllevó a que el Sr. Zea designe a funcionarios públicos con denuncias penales como es el caso de Felicísimo Antúnez, quien fue nombrado viceministro de Agricultura Familiar, pese a tener una acusación fiscal por la presunta comisión de los delitos de apropiación ilícita y fraude[90].

Que la Oficina de Control Interno del Midagri ha publicado un informe donde indica que cuatro directores del ministerio, nombrados por el ex-ministro Zea, no cumplen los requisitos mínimos para sus cargos y aun así fueron nombrados sin tener en cuenta el Manual de Perfil de Puestos. Tal es el caso de Richard Pari Quispe, al mando de la Dirección de Asuntos Ambientales Agrarios. Él fue nombrado el 13 de mayo con un sueldo de S/ 9,360. Según el Manual de Perfiles de Puestos del ministerio, Sr. Pari debía acreditar, como mínimo, ocho años de experiencia general y cuatro de experiencia específica, es decir, en puestos similares. Además, tenía que cumplir con estar titulado o ser bachiller con tres años de recorrido en campos como Derecho, Ingeniería Ambiental, Forestal, Biología, Agronomía o afines; y no cumplió con dichos requisitos. Otro ejemplo es el de Marco Coronel Pérez, a cargo de la Dirección General de Gestión Territorial que, al igual que Pari, debía acreditar ocho años de experiencia general y cuatro de recorrido específico. Pero, según la OCI, no cumplió con ello. Que de otro lado, se tiene el caso de Dioly Velásquez Manchego, nombrada como jefa de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego, quien debió acreditar la misma cantidad de años de experiencia general y específica, sin cumplirla[91].

Que las malas designaciones de ministros de Estado en la presente cartera, así como los nombramientos irregulares de funcionarios, han tenido impactos directos y negativos sobre la gestión de la crisis de fertilizantes por parte del Estado, que aún seguimos atravesando, y afecta gravemente la producción y comercialización de alimentos. En este contexto, se hace evidente que el Estado requiere de funcionarios públicos con perfiles idóneos, preparación técnica y profesional adecuada, y que estén capacitados en la gestión gubernamental y formulación políticas públicas; sin embargo, el gobierno del Presidente Castillo ha preferido insistir en las designaciones

[90] https://vigilante.pe/2022/03/28/midagri-oscar-zea-designo-nueve-funcionarios-sin-perfil-y-con-antecedentes/

[91] https://sudaca.pe/noticia/informes/la-pesada-herencia-de-oscar-zea-en-el-midagri/

erróneas, poniendo en grave riesgo la seguridad alimentaria y economía de miles de peruanos.

3.7 Ministro de Justicia y Derechos Humanos - Aníbal Torres

Que con fecha 01 de febrero de 2022, se emitió la Resolución Suprema N° 024-2022-JUS, mediante la cual se da por concluida la designación de Daniel Soria Lujan al cargo de Procurador General del Estado, siendo está firmada por el Presidente de la República, Pedro Castillo, y el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Aníbal Torres.

Que este hecho ocurrió luego de que, en el mes de diciembre del 2021, el entonces Procurador General del Estado presentara ante la Fiscal de la Nación un documento mediante el cual denunciaba al Presidente Castillo por la presunta comisión de los delitos de patrocinio ilegal y tráfico de influencias[92], luego de que se hicieran públicas las presuntas reuniones en el conocido inmueble de Sarratea en el distrito de Breña, vinculadas a dar presuntos beneficios al consorcio Puente Tarata II.

Que si bien la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 002-2022-OCI/0281-AOP[93], mediante el cual se advierte indicios de irregularidades que afectarían el proceso de designación de Daniel Soria Lujan como Procurador General del Estado, es debido señalar que el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala que El Procurador General del Estado "solo pueden ser removidos en caso de falta grave debidamente comprobada y fundamentada, previa investigación en la que se les otorgue un plazo de quince (15) días hábiles para presentar sus descargos", y de ninguna manera, invocando como causal la pérdida de confianza, como se habría procedido en este caso en particular, constituyéndose en un acto de presunta venganza e interferencia con la justicia, que generó una grave afectación a la institucionalidad de la Procuraduría General del Estado.

[92] https://laley.pe/art/12760/daniel-soria-por-que-el-gobierno-de-pedro-castillo-destituyo-al-procurador-general

[93] https://enterateconlesly.com/wp-content/uploads/2022/02/556244989-Informe-de-Accion-de-Oficio-Posterior.pdf

4. GABINETE TORRES

4.1 Presidencia del Consejo de Ministros - Aníbal Torres

Que, con fecha 8 de febrero de 2022, se nombra Presidente del Consejo de Ministros a Aníbal Torres Vásquez mediante la Resolución Suprema N° 080-2022-PCM. Desde que le se designó en el cargo ha tenido declaraciones confrontacionales y deplorables, evidenciando su falta de capacidad para lograr consensos y así consolidar una relación funcional entre poderes y una convivencia social pacífica.

Que con fecha 20 de abril de 2022, el Sr. Torres criticó a la prensa señalando que *"el gobierno del pueblo es atacado permanentemente, noche y día, por un gran sector de la prensa limeña, porque esa prensa pertenece a la clase alta, la derecha y la ultraderecha (...) es una prensa que engaña, que difama, que desinforma y eso es dañino"*[94] , sabiendo desde su condición de abogado, que la libertad de opinión y expresión es uno de los pilares de la democracia y respeto a las libertades; y que sus declaraciones provocarían convulsión y rechazo por los medios de comunicación y la ciudadanía en general ya que evidencian su poca tolerancia y vena democrática.

Que sabiendo el Sr. Torres desde su condición de abogado, que la libertad de opinión y expresión por parte de la prensa es uno de los pilares de la Democracia y respeto a las libertades; y sus declaraciones, siendo Primer Ministro de Estado, definitivamente provocarían convulsión y rechazo por los medios de prensa ya que evidenciarían su poca tolerancia y vena democrática.

Que de otro lado, el Premier Torres, en una entrevista ofrecida al portal La Universidad al Aire, Aníbal Torres arremetió contra el cardenal Pedro Barreto, a quien tildó de "miserable", señalando expresamente: "Ahí tenemos un cura (...), el cura Valverde, perdón me equivoqué, el cura que es autoridad en Huancayo, que en este momento me olvidé su nombre, tan miserable puede ser esta persona", afirmó. En dicho diálogo, Torres Vásquez dijo que el cardenal estaría a favor de los grupos de poder y le reclamó por no pronunciarse sobre los aciertos del Ejecutivo. Estas declaraciones ocurrieron tres días después de que el arzobispo de Huancayo se reuniera con el mandatario en Palacio de Gobierno[95].

Que asimismo, con fecha 07 de abril de 2022, en la región Junín, donde se llevaba a cabo un Consejo de Ministros Descentralizado, el Sr. Torres tomó como referencia al

[94] https://caretas.pe/politica/las-polemicas-declaraciones-del-premier-anibal-torres/

[95] https://caretas.pe/politica/las-polemicas-declaraciones-del-premier-anibal-torres/

líder del partido nazi, Adolf Hitler, responsable del genocidio que generó la muerte de alrededor de 6 millones de judíos, además de muchos millones de perseguidos, desplazados y víctimas de crímenes de guerra. El Presidente del Consejo de Ministros recalcó: ""*les pongo un ejemplo, Italia, Alemania eran igual que nosotros, pero en una oportunidad Adolfo Hitler visita Italia, el norte de Italia, y Mussolini le muestra una autopista construida desde Milán a Brescia. Hitler vio eso, fue a su país y lo lleno de autopistas, de aeropuertos y lo convirtió en la Alemania, en la primera potencia económica del mundo*"[94]. Dichas declaraciones -que merecieron la protesta de las embajadas alemana e israelí- no solo son irresponsables, sino que también comprometen la imagen del Perú ante el mundo. Asimismo, evidencian la falta de lucidez y competencia del Sr. Torres.

Que del mismo modo, el Sr. Torres Vásquez fue denunciado por el Área de Fiscalización del Jurado Electoral Especial (JEE) de Lima Centro por «haber vulnerado el principio de neutralidad cuando comentó la situación del líder de Alianza para el Progreso (APP) y candidato al gobierno regional de La Libertad, César Acuña, durante la conferencia del Consejo de Ministros del último 04 de Septiembre. "Del análisis de la documentación que se tiene a la vista, respecto a los hechos acontecidos y conforme a la normativa de la materia; se pone en conocimiento del Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro que se podría haber incurrido en infracción a las normas de neutralidad", se lee en el documento (del Área de Fiscalización del JEE de Lima) (...) Por estas razones, se recomienda elevar el presente informe "al Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro, para los fines que estime pertinentes"»[96].

4.2 Ministerio de Defensa - José Gavidia

Que se designó al contralmirante en situación de retiro de la Marina de Guerra del Perú Señor José Luis Gavidia Arrascue como Ministro de Defensa, quien tiene una investigación preliminar por la presunta comisión del delito de peculado de uso, delito que habría sido cometido durante su actual gestión. El programa televisivo Punto Final reveló que el Sr. Gavidia llevó a sus tres hijas a Huánuco en una aeronave del Estado cuando cumplía una labor oficial para inaugurar el año escolar 2022, la actividad duró solo unas horas, pero el ministro se quedó durante tres días y dos noches[97].

[96] https://rpp.pe/politica/elecciones/jee-lima-centro-anibal-torres-habria-vulnerado-la-neutralidad-electoral-noticia-1430934

[97] https://rpp.pe/politica/judiciales/jose-gavidia-equipo-de-fiscales-acude-al-ministerio-de-defensa-para-tomar-la-declaracion-del-ministro-noticia-1419815?ref=rpp

Que con fecha 07 de agosto del presente, el programa Punto Final reveló que el hoy ex-ministro Gavidia estaría realizando gastos indebidos de la caja chica del Ministerio de Defensa. De acuerdo a lo sostenido por el programa, el ex-ministro habría ejecutado gastos por montos importantes sin que estos hayan sido debidamente justificados, inclusive se habría detectado un gasto por concepto de consumo en Lima cuando el ministro se encontraba de viaje.

Que como resultado de lo revelado por el programa Punto Final, el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Defensa anunció que se realizará la fiscalización a la caja chica de la institución, mediante la cual se revisará información de los gastos ejecutados desde julio del 2021 hasta julio del 2022, es decir, toda la gestión del Presidente Pedro Castillo.

Aun con estos cuestionamientos de por medio, el Sr. Gavidia continuó ejerciendo hasta hace muy recientemente el liderazgo de la cartera, confirmando que el Presidente Castillo no tiene mayor interés en contar con personas probas a cargo de las políticas sectoriales.

4.3 Ministerio de Justicia - Angel Yldefonso

Que se designó al Señor Angel Yldefonso Narro como Ministro de Justicia, quien realizó constantes visitas a Palacio de Gobierno cuando aún, según el registro electrónico del Poder Judicial, ejercía funciones como juez de la Corte Superior de Justicia de Ancash[98]. Por otro lado, el Presidente Castillo no consideró que el Sr. Yldefonso fue abogado defensor de un condenado a 25 años de cárcel por violación sexual de una menor[99], ni tampoco que durante su paso como Procurador Adjunto del gobierno regional de Ancash acumuló 70 denuncias por negligencia[100].

Que, además de todos los hechos cuestionables relatados, el entonces ministro de Justicia, tenía una investigación en curso por la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) por supuesta omisión, negligencia y retardo en la administración de justicia, incumpliendo así sus responsabilidades como juez en la Corte Superior de Áncash[101].

[98] https://peru21.pe/investigacion/angel-yldefonso-ministro-de-justicia-fue-a-palacio-antes-de-diligencias-fiscales-de-pedro-castillo-noticia/

[99] https://elcomercio.pe/politica/angel-fernando-yldefonso-narro-ministro-de-justicia-defendio-a-sentenciado-por-violacion-de-una-menor-noticia/?outputType=amp

[100] https://www.youtube.com/watch?v=TdSJDDZNILM

[101] https://lpderecho.pe/angel-yldefonso-narro-ministerio-justicia/

La cartera de justicia quedó en manos de una persona carente de probidad y con cuestionamientos éticos y morales para ejercer el más alto cargo, demostrando la falta de capacidad del Presidente Castillo para designar ministros idóneos.

4.4. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Betssy Chávez

Que Betssy Chavez fuera designada como Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo estando cuestionada por plagiar su tesis. El 20 de marzo de 2022, el programa "Panorama" informó que Chávez habría plagiado el 49% de su tesis de la universidad en el 2015. El documento también fue revisado tanto por expertos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Científica del Sur[102]. Asimismo, la ministra Chávez no contaba con experiencia en el sector trabajo ni tampoco con el perfil técnico requerido para un sector que debe enfrentar las altas tasas de desempleo y el 70% de informalidad laboral y empresarial.

Que con fecha 26 de mayo del 2022, el Pleno del Congreso de la República aprobó la censura de la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betssy Chávez Chino, debido a su falta de capacidad y grave negligencia en su gestión al frente del sector, debido al manejo ineficiente de la huelga de controladores aéreos en Semana Santa que conllevó a un importante perjuicio económico y puso en grave riesgo a cientos de pasajeros, así como por el intento de buscar la adscripción de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que habiendo sido censurada de la cartera de Trabajo por los motivos previamente expuestos, con fecha 05 de agosto del presente, la señora Chávez Chino fue designada por el Presidente Castillo como nueva Ministra de Cultura, pese a no contar con experiencia profesional y técnica en las materias que corresponden a esta cartera. Esta designación reviste una inmoralidad manifiesta que se refleja en la siguiente pregunta ¿Es moralmente correcto designar como ministra de CULTURA a una persona que probadamente ha cometido PLAGIO? Es decir, quien dirige las políticas públicas sectoriales nacionales en materia CULTURAL en el país es una persona que ha cometido plagio en una investigación de nivel académico universitario.

[102] https://rpp.pe/politica/gobierno/betssy-chavez-nueva-ministra-de-trabajo-perfil-noticia-1361698

4.5 Ministerio de la Producción - Jorge Prado

Que se designó en la cartera de Producción, al Señor Jorge Prado Palomino, cuando el Ministerio Público, a cargo de la fiscal Patricia Benavides Vargas, abrió una investigación preliminar contra el Sr. Prado Palomino, por la comisión del presunto delito contra la administración pública, en la modalidad de negociación incompatible, en agravio del Estado, puesto que en el sector que es titular se habría contratado a su sobrino. La apertura de la indagación se motiva por la contratación de su sobrino Edwin Segundo Chávez en el Ministerio de la Producción, por un monto total de S/ 42,000[103].

Que la Ley de Contrataciones prohíbe a cualquier ministro de Estado que contrate a sus parientes, ya sea a través de un contrato laboral o como proveedor del Estado. La Ley de Contrataciones lo prohíbe, justamente por el poder de influencia que tienen los Ministros de Estado. No se entiende, por tanto, cómo el Presidente de la República no tiene las mínima noción o conocimiento de la idoneidad y ética que deben tener los Ministros al designar a personas que, o no conocen el ordenamiento jurídico peruano ni el sector público y violan las normas jurídicas o, aun sabiendo las normas, las desconocen abiertamente. Estas conductas ya no sólo configuran faltas éticas, sino más bien son violatorias al Código Penal.

4.6 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento - César Paniagua

Que con fecha 05 de agosto del presente, se designó a César Paniagua Chacón en el cargo de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pese a tener un proceso civil por indemnización de daños y perjuicios seguido por la Municipalidad Provincial de Cusco, debido a que durante el año 2012, cuando fue miembro del directorio de SedaCusco, aprobó una disposición que establecía una escala remunerativa para personal ejecutivo y de confianza, que no habría considerado lo establecido en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y otras normas que rigen la ejecución presupuestal, generando impactos económicos negativos en la organización equivalente a más de 140 mil soles[104]. Otra muestra de la incapacidad del Presidente Castillo para convocar a cuadros idóneos para la gestión eficiente de la administración pública y el buen uso de los recursos del Estado.

[103] https://www.expreso.com.pe/judicial/jorge-prado-fiscalia-abre-investigacion-contra-ministro-de-la-produccion/

[104] https://larepublica.pe/politica/2022/08/07/ministro-de-vivienda-cesar-paniagua-tiene-proceso-legal-pendiente-en-cusco-lrsd/

4.7 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Dina Boluarte

Que desde el 29 de julio de 2021, la Sra. Dina Boluarte, abogada y ex-funcionaria de RENIEC, es titular del MIDIS. Con fecha 04 de marzo del presente año, la Contraloría General de la República remitió un informe de orientación de oficio a dicho ministerio, en el que advertía que la viceministra de Políticas y Evaluación Social, María Abigunza Tarazona Alvino, y el viceministro de Prestaciones Sociales, William Ciro Contreras Chávez, no cumplían con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo por la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, por cuanto no acreditaban los cinco años de experiencia específica en puestos o cargos directivos de nivel jerárquico similar en el sector público o privado[105].

Que a través de un comunicado, el MIDIS reiteró que dichos funcionarios sí cumplían con el perfil requerido[106] y por lo tanto, se les mantuvo en sus cargos, ignorando así la advertencia de Contraloría. Sin embargo, el 07 de septiembre se dio a conocer que la Autoridad Nacional para el Servicio Civil, Servir, concluyó que ambos viceministros no cumplían con los requisitos para el cargo[107], resultando ello en sus renuncias. Estas fueron aceptadas por el MIDIS y ratificadas con las resoluciones supremas 003-2022-MIDIS y 004-2022-MIDIS[108]. A los pocos días, en una demostración más del favorecimiento a los allegados del Presidente Castillo, la Sra. Tarazona ha sido nombrada Directora Ejecutiva de PRONABEC[109]. Sin embargo, como se ha mencionado en la sección 3.4, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR concluyó que la señora Tarazona no cumple con el requisito de cuatro años de experiencia específica en la función o materia, motivo por el cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha solicitado dejar sin efecto su designación como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. Cabe recordar que la ex-viceministra Tarazona, maestra de educación inicial, conoció a Castillo en la huelga de 2017, y se hizo conocida tras revelarse en la Comisión de Fiscalización del Congreso

[105] https://elcomercio.pe/politica/midis-contraloria-advierte-que-viceministros-del-ministerio-de-desarrollo-e-inclusion-social-no-cumplen-con-requisitos-para-ocupar-esos-cargos-video-rmmn-noticia/

[106] https://elcomercio.pe/politica/midis-asegura-que-viceministros-cumplen-requisitos-para-ocupar-cargos-pese-a-informe-de-contraloria-rmmn-noticia/

[107] https://epicentro.tv/dina-boluarte-se-quedara-sin-viceministros/

[108] https://elcomercio.pe/politica/dina-boluarte-viceministros-del-midis-renuncian-al-sector-tras-haber-sido-cuestionados-desde-servir-rmmn-noticia/

[109] https://twitter.com/sofialopezll/status/1571490976450879491?s=21&t=ZxsRyird3nm5x-DiUHbFkA

que entre mayo y junio del 2021, había sostenido 438 comunicaciones telefónicas con el entonces candidato Castillo, durante la campaña por la segunda vuelta. Adicionalmente, la Sra. Tarazona ha sido acusada de haber plagiado su tesis de segunda especialidad, abriéndole la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco investigación preliminar por el supuesto delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad genérica, en agravio de Diofer Edidson Vásquez Aguirre y de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán[110]. La falta de integridad e idoneidad profesional es pues, una característica frecuente entre quienes acceden a cargos en el Estado gracias a sus vínculos con el Presidente Castillo.

4.8 Ministerio del Interior - Dimitri Senmache

Que el 22 de mayo de 2022 asume el Ministerio del Interior, Dimitri Nicolás Senmache Artola, mediante Resolución Suprema Nº 149-2022-PCM, y en reemplazo de Alfonso Chávarry Estrada[111]. Dejó el cargo el 2 de julio de 2022[112], tras ser censurado por el Congreso de la República debido a la «responsabilidad política de Senmache en la fuga del exministro de Transportes Juan Silva, Bruno Pacheco y otros investigados del entorno del presidente Pedro Castillo (como Fray Vásquez, sobrino del presidente de la República). (...) (Lo) censuraron por su falta de "capacidad de gestión en la conducción en el sector y la grave omisión de funciones que vienen perjudicando gravemente la paz y tranquilidad en el país, así como soslayando la lucha contra la corrupción"»[113]. Al respecto, si bien Senmache indicó no tenía responsabilidad en la fuga de Juan Silva y compañia, «la Fiscalía reveló (...) que no solo hubo una notificación nocturna vía WhatsApp, sino también una reunión presencial por la mañana del 27 de mayo, varias horas antes, "para iniciar las coordinaciones referidas a la videovigilancia". A buena cuenta, mientras Silva daba ese viernes 27 su declaración en la sede central del Ministerio Público, al mismo tiempo se reunía –en el mismo edificio– un representante de la Fiscalía con el jefe de la División de Investigación de Delitos de Corrupción y "un comandante PNP" para coordinar la vigilancia del ahora prófugo Silva. Pese a ello, increíblemente no hay registro en ambas

110 https://diariocorreo.pe/edicion/huanuco/fiscalia-de-huanuco-formaliza-investigacion-contra-viceministra-maria-tarazona-por-plagio-de-tesis-noticia/

111 https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/nombran-ministro-del-interior-resolucion-suprema-n-149-2022-pcm-2069586-5/

112 https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aceptan-renuncia-de-ministro-del-interior-resolucion-suprema-n-179-2022-pcm-2082628-4/

113 https://www.infobae.com/america/peru/2022/06/30/en-vivo-congreso-de-la-republica-censura-dimitri-senmache-ministro-del-interior/

unidades policiales de los desplazamientos que tuvo el amigo presidencial (Juan Silva) desde aquel día hasta que desapareció; a pesar de que hasta el 1 de junio brindó dos entrevistas públicas a medios»[114]. Así pues, no solo el Congreso de la República, sino también la Fiscalía de la Nación, encontró indicios de responsabilidad en la gestión que tuvo a su cargo en el Ministerio del Interior y que permitieron la fuga de Juan Silva, pieza clave para las investigaciones fiscales en contra del Presidente de la República, Pedro Castillo.

4.9 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Andrés Alencastre

Que Andrés Alencastre Calderón, economista egresado de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y uno de los miembros más reconocidos del equipo técnico de la campaña presidencial del candidato Pedro Castillo, fue designado ministro de Desarrollo Agrario y Riego del Perú el 06 de junio de 2022. Ante la crisis mundial por la escasez de fertilizantes y su potencial impacto sobre la seguridad alimentaria en nuestro país, el principal encargo del ministro fue concretar la adquisición de urea para la campaña agrícola 2022-2023, promesa incumplida del Presidente Castillo hecha en Octubre de 2021 durante el lanzamiento de su "Segunda Reforma Agraria". El 05 de junio, un día antes de asumir el ministro, Agro Rural había declarado desierto el proceso seleccionador para la licitación de la compra[115]. Ante el fracaso de esta primera convocatoria, el 08 de junio Agro Rural convocó a una segunda licitación, que ganó la empresa brasileña MF Fertilizantes y fue anulada el 23 de junio, 10 días después de anunciada la buena pro[116]. Cabe resaltar que ambas licitaciones fueron observadas por la Contraloría General de la República y que "la segunda convocatoria fue anulada en medio de denuncias por una presunta coima de US$ 8 millones, lo que provocó la destitución de nueve funcionarios de Agro Rural"[117].

El 12 de julio, Agro Rural anunció una tercera convocatoria, esta vez de alcance internacional y con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores. El 02 de agosto se anunció que la empresa norteamericana Ready Oil Supply LLC había ganado la buena pro; sin embargo, esta fue descalificada a los pocos días debido a nuevas

114 https://peru21.pe/investigacion/juan-silva-documentos-confirman-que-pnp-si-tenia-que-seguir-a-ex-ministro-de-transportes-pedro-castillo-dimitri-senmache-fiscalia-de-la-nacion-fuga-de-juan-silva-noticia/

115 https://elperuano.pe/noticia/160041-nueva-convocatoria-para-compra-de-urea

116 https://rpp.pe/economia/economia/la-crisis-de-fertilizantes-y-la-siembra-de-contradicciones-las-veces-que-el-gobierno-anuncio-la-llegada-de-la-urea-y-no-llego-noticia-1424082

117 https://elcomercio.pe/economia/fertilizantes-todo-lo-que-se-sabe-sobre-el-tercer-proceso-de-compra-de-urea-midagri-agro-rural-rmmn-noticia/

observaciones de la Contraloría, optándose por elegir once días después a la empresa italiana Unionsped SRL, que había quedado tercera en la licitación con una propuesta más cara. El 09 de septiembre, el titular del MIDAGRI anunció un nuevo fracaso, declarando nuevamente desierta la compra y asegurando que Unionsped había abandonado el proceso tras un comportamiento irregular y faltando a su compromiso[118]. Sin embargo, la empresa italiana, en un correo electrónico del 22 de agosto y difundido por medios de comunicación[119][120], confirmó su renuncia del 18 de agosto e hizo una grave denuncia que desvirtúa lo dicho por el hoy ex-ministro:

*"**Esta renuncia es completamente irrevocable y firme**, ya que aparte de lo indicado en nuestra carta de renuncia, ahora nos vuelven a llegar informes de que hay **personas que están usando de forma fraudulenta informaciones del archivo de adjudicación de la licitación a nombre de Unionsped**, estas personas nuevamente están coaccionando y extorsionando a nuestra empresa, está situación nos crea un punto de inseguridad, lo que hace inviable cualquier tipo de acuerdo, y contacto con ustedes."*

Tomando en cuenta que los archivos de adjudicación son información privilegiada en poder de funcionarios de MIDAGRI, la denuncia de Unionsped resulta consistente con las denuncias de coimas durante la segunda convocatoria, así como con las versiones de los medios antes mencionados, de que el ministro Alencastre enfrentó una oposición interna a su gestión, liderada por allegados al Presidente Castillo. Al respecto, el 19 de julio de 2022, el programa "La Encerrona"[121] dio a conocer que el ministro Alencastre tendría lista su carta de renuncia a poco más de un mes de asumir el cargo y en medio de las protestas de agricultores de Huancayo, Piura y otras ciudades. La disposición del ministro a renunciar se debería a la imposibilidad de designar a sus viceministros, debiendo por ejemplo mantener en su cargo a Juan Altamirano (designado el 13 de agosto de 2021 por Víctor Maita como Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario por Resolución Suprema Nº 005-2021-MIDAGRI).

Según La Encerrona, Juan Altamirano sería "*integrante del círculo chotano y además, nada menos que el hermano del actual Gobernador de Amazonas (Óscar Altamirano),*

[118] https://rpp.pe/economia/economia/crisis-de-fertilizantes-andres-alencastre-declara-desierta-la-compra-de-la-urea-noticia-1430955

[119] https://twitter.com/epicentro_tv/status/1568253103618547715?s=21&t=xT8GqNnHmDfWQemCyPyK4A

[120] https://www.youtube.com/watch?v=fT1yLh2P6gU

[121] https://www.youtube.com/watch?v=Z1vQ4ISIDjM

(...) Juan Altamirano, es quién hace y deshace en el MIDAGRI hasta tal punto que (...) ha recibido la visita de otra de las hermanas de la primera dama, en este caso (se trata de) Ruth Paredes (...) (a quién recibió el 15 de noviembre de 2021 en su despacho desde las 12:10pm hasta las 13:42pm)»[122]. *«Pero la penúltima hermana de Lilia Paredes no ingresó sola. La acompañó Miguel Ángel Alegría Cárdenas, un empresario que registra contratos con el Estado desde el 2003. Ruth no registra inscripción en partidos políticos y tampoco aparece en la Sunedu con algún grado»*[123]. *«Altamirano es el verdadero mandamás del MIDAGRI y por eso Alencastre ha sido bloqueado, todas sus iniciativas están paralizadas y (...) está a punto de irse"*[124].

El 13 de septiembre, tras el tercer fracaso consecutivo en la compra de urea, y ante una inminente interpelación por parte del Congreso, el ministro Alencastre fue reemplazado por la ministra Jenny Ocampo. Así, el paso del Sr. Alencastre por la jefatura de MIDAGRI queda marcado no sólo por su responsabilidad política en la frustrada compra de fertilizantes para nuestro país, sino también por los fuertes indicios de la existencia de funcionarios corruptos al interior de este ministerio, que entorpecieron tan importante gestión. En opinión del ex-ministro de Agricultura Milton von Hesse, "*las marchas y contramarchas en la compra de fertilizantes es el fiel reflejo de una gestión como la de Pedro Castillo que encargó dicha tarea a funcionarios que no tienen conocimiento en el tema. (...) Esto fue obvio desde el principio de la crisis cuando era notorio que el Ministerio de Agricultura era un feudo de Vladimir Cerrón y las cosas se comenzaron a manejar de una manera muy poco profesional. (...) En todo, si buscaban importar, la entidad del Estado que sabe commodities de todo tipo es Perú Compras. Agro Rural no tiene idea de cómo salir a comprar en el mercado mundial. Acuérdate que el exdirector [Rogelio Huamaní] fue director agrario de Cerrón y, entonces, allí hubo otros intereses distintos y muy poco claros.*"[125] El irresponsable manejo de Midagri por el Presidente Castillo constituye uno de los ejemplos más evidentes de su incapacidad moral, pues consciente del rol decisivo de este ministerio para mitigar los efectos de la crisis mundial la escasez de fertilizantes, prefirió nombrar ministros bisoños como Maita y Zea, que coparon el sector con funcionarios sin idoneidad y proclives a la corrupción; o como Alencastre, que demostró no tener

[122] Ídem [1]

[123] https://peru21.pe/investigacion/pedro-castillo-lilia-paredes-navarro-primera-dama-hija-del-presidente-cunada-yenifer-paredes-navarro-los-paredes-navarro-los-hermanisimos-de-la-primera-dama-lilia-paredes-noticia/

[124] Ídem [1]

[125] https://www.infobae.com/america/peru/2022/09/04/milton-von-hesse-sobre-la-compra-de-urea-que-postor-internacional-va-querer-participar-en-un-proceso-que-ha-sido-cancelado-tres-veces/

capacidad ni margen de gestión; todo ello en perjuicio de los agricultores y la seguridad alimentaria del país, sin dejar de mencionar las constantes protestas de agricultores en el interior del país, que ocasionan graves pérdidas a la economía y paralizan el sector turismo.

La injerencia directa del Presidente y su entorno familiar en los asuntos de MIDAGRI, para favorecer actos de corrupción, y sus intentos de minimizar su fracaso en el manejo de la crisis de los fertilizantes, con afirmaciones absurdas como que "*en el tiempo de los incas no se daba tanta importancia a la urea*", o que "*El guano de las islas es oportuno y beneficioso para las cosechas y fortalece al suelo*" son indignantes y dan cuenta de una peligrosa ignorancia que atenta contra el bienestar de los peruanos.

4.10 Ministerio del Interior - Willy Huerta

Que Willy Huertas Olivas fue designado en el cargo el 19 de julio de 2022 tras la abrupta salida del ex-ministro Mariano González. Este había denunciado encubrimiento por parte del Presidente Castillo para los hoy prófugos de su entorno cercano, así como intentos por entorpecer la labor del Coronel PNP Harvey Colchado, quien al mando del grupo de policías que apoya al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, ingresó a Palacio de Gobierno en busca de la sobrina del Presidente, Yenifer Paredes. En una clara intromisión a la acción de la justicia, el abogado del Presidente denunció al coronel Colchado con el objetivo de entorpecer las investigaciones. Siendo que el ministro del Interior no debería permitir ninguna injerencia a su sector por parte de un investigado, aun cuando este sea el Presidente de la República, el ministro Huerta realizó cambios en puestos claves de la Policía Nacional del Perú que suponen un impacto directo sobre las investigaciones al entorno del Presidente. Así, cambió al Comandante General, al Jefe del Estado Mayor General y al Inspector General de la Policía[126]. Pero el acto más abiertamente hostil al equipo especial de la policía fue la intempestiva remoción del coronel Colchado de la jefatura de la División de Búsqueda de Personas (DivBus) de la Dirección General de Inteligencia (Digimin), dada a conocer a través de un memorándum que circuló en redes sociales la noche del 12 de septiembre[127]. Curiosamente, tras una ola de

[126] https://elcomercio.pe/politica/ministro-del-interior-willy-huerta-se-presenta-este-lunes-29-en-comision-de-defensa-del-congreso-por-cambios-en-la-policia-nacional-del-peru-pedro-castillo-rmmn-noticia/

[127] https://larepublica.pe/politica/gobierno/2022/09/13/harvey-colchado-destituyen-y-rehabilitan-en-horas-al-coronel-pnp-ministerio-del-interior-willy-huerta-abel-gamarra-pedro-castillo-digimin/

indignación pública, la madrugada del 13 de septiembre el Ministerio del Interior dejó sin efecto dicho cambio, aclarando que "las asignaciones del cargo para oficiales superiores se aprueban a través de una reunión ministerial", procedimiento que no se habría llevado a cabo, puesto que el ministro Huerta no tuvo conocimiento de, ni autorizó el relevo del coronel Colchado[128]. Claramente estas idas y vueltas dan cuenta de que el ministro Huerta, como sus antecesores, tiene al frente un inevitable conflicto de intereses por su rol en las investigaciones por corrupción al Presidente y su entorno, conflicto que parece resolver cediendo a las presiones que buscan entorpecer dichas investigaciones.

Que además de su responsabilidad política en la obstaculización de las operaciones policiales dirigidas al entorno presidencial, el ministro del Interior debe responder por pobres decisiones de su sector referidas a la erradicación de la hoja de coca en el país. No solo por el apoyo policial que se brinda a las operaciones de erradicación, sino porque existe una responsabilidad sectorial eje sobre la materia desde 1982[129]. Al respecto, está vigente, el desarrollo del Proyecto Especial CORAH (Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga), que es una entidad adscrita al Ministerio del Interior. Su responsabilidad se dirige a evitar la producción y tráfico ilícito de drogas. Por ello, tiene entre sus funciones ubicar y verificar cultivos ilegales de coca con fines de erradicación, así como formular el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal con Responsabilidad Social.

Pese a la responsabilidad directa del Ministerio del Interior en esta materia y siendo la lucha contra el narcotráfico una tarea de la más alta prioridad para el país, resulta preocupante que mediante oficio N° 000238-2022/IN/SG, el secretario general del citado ministerio, Walter Maguiña, comunicase a la Federación de Productores Agropecuarios del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Fepavrae), la paralización de las labores de erradicación de la coca en las cuencas de Junín, Cusco y Ayacucho[130] y la realización de una mesa de diálogo. Esto, como respuesta al paro de 48 horas que convocaron los gremios cocaleros en septiembre de 2022.

128 https://rpp.pe/politica/gobierno/willy-huerta-dice-que-intento-de-remocion-de-harvey-colchado-se-dio-sin-su-autorizacion-y-anuncio-investigacion-noticia-1431930

129 El Proyecto Especial CORAH fue creado mediante Decreto Supremo N° 043-82-AG.

130 La carta contiene el siguiente texto: «Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del señor ministro del Interior, Willy Arturo Huerta Olivas, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, dar respuesta al documento de la referencia. En ese sentido, tengo a bien informarle que se ha dispuesto la paralización inmediata de la erradicación forzosa y compulsiva de cultivos en la jurisdicción de la Federación de Productores Agropecuarios del Valle de los Ríos Apurímac y Ene – FEPAVRAE-VRAE".

Es decir, sin analizar ni medir las consecuencias de suspender súbitamente las acciones de erradicación, el gobierno aceptó las condiciones de los gremios cocaleros en clara afrenta contra los intereses del país. Con nula capacidad de negociación, se tomó la medida más rápida, pero, a la vez, la más gravosa para el interés público. Esto revela no solo impericia y precariedad para resolver los conflictos sociales en el marco del interés general sino, además, un incumplimiento directo de la responsabilidad del Estado en el combate contra el tráfico ilícito de drogas. Debe recordarse que entre los pedidos de los gremios está el retiro del personal del Proyecto Especial CORAH de la base militar de Alto Anapati, así como el retiro de Devida del Vraem; lo que hace ver que en el corto plazo, la falta de control agudizará el problema, con el aval del gobierno actual.

Lo anterior sólo confirma el desmantelamiento que se está produciendo en el Ministerio del Interior -y en otros ministerios- desde la vigencia del presente Gobierno. Ocho ministros y cinco comandantes generales de la Policía en trece meses de gobierno son una declaración abierta de inmoralidad. Resulta evidente que la seguridad ciudadana y la lucha contra el narcotráfico no son una prioridad para el Presidente Castillo, sino todo lo contrario.

4.11 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Claudia Dávila

Que Claudia Dávila Moscoso, abogada con maestría en Derechos Humanos por la PUCP y diplomados en Contrataciones con el Estado y Derecho Administrativo, fue designada Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el 24 de agosto de 2022. Una designación que llama positivamente la atención por la compatibilidad de su perfil profesional con el cargo, pues ha trabajado más de diez años en gestión en diferentes sectores del Estado, empresas y ONG's, habiendo ocupando puestos en diversos ministerios y, habiéndose desempeñado como asesora del viceministerio de Poblaciones Vulnerables y asesora del despacho ministerial en el Mimp[131]. Sin embargo, pese a ello, sorprende que a siete días de haber juramentado al cargo de ministra, se dio a conocer la salida de Sergio Tejada como director ejecutivo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif), tras casi 11 meses en el cargo. Si bien el funcionario indicó haber puesto su cargo a disposición por tratarse de un cargo de confianza, llamó poderosamente la atención la versión difundida por

[131] https://www.gob.pe/institucion/mimp/funcionarios/68280-claudia-liliana-davila-moscoso

medios y atribuida a fuentes del Mimp, de que Tejada sería reemplazado nada menos que por el cuestionado ex-subsecretario general del Despacho Presidencial Beder Camacho, dándose a conocer que Camacho se reunió con la ministra Dávila el viernes 26 de agosto de 2022, a menos de 48 horas de haber ella juramentado en el cargo, entre las 12:47pm y la 1:30pm[132].

Que pese a las críticas desatadas por estas revelaciones, el 15 de septiembre de 2022 se publicó la Resolución Ministerial Nº 234-2022-MIMP en el diario El Peruano, designando al Sr. Camacho Asesor II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Mimp, resolución firmada por la ministra Dávila. Las reacciones por parte de diversos legisladores y ex-ministras coinciden en que el Sr. Camacho carece de idoneidad profesional y ética para el cargo[133][134], haciendo notar que la motivación para este nombramiento habría venido de Palacio de Gobierno dado los serios cuestionamientos que vinculan a Camacho y al Presidente, y que explicarían que este decida mantenerlo cerca de su entorno o como funcionario de su Gobierno, dándole un cargo a expensas de las necesidades de la gestión pública.

4.12 Ministerio de Defensa - Hugo Barragán Coloma

Que el 23 de septiembre de 2022 asume el Ministerio de Defensa, Hugo Barragán Coloma, mediante Resolución Suprema 241-2022-PCM[135], y en reemplazo de Richard Tineo Quispe, quien a su vez asume el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones[136], mediante Resolución Suprema 242-2022-PCM[137]. Tineo reemplaza a Geiner Alvarado, que dejó el cargo 17 de septiembre de 2022[138], tras ser censurado por el Congreso de la República. Con respecto a sus antecedentes políticos, uno de los más relevantes es que postuló en los comicios presidenciales 2021, a la segunda vicepresidencia de la República por Unión por el Perú. Por lo que formaba parte de la plancha presidencial encabezada por el reo Antauro Humala

132 https://peru21.pe/politica/sergio-tejada-ministra-de-la-mujer-dispuso-el-cambio-del-jefe-del-inabif-beder-camacho-claudia-davila-noticia/

133 https://elcomercio.pe/politica/gobierno/beder-camacho-critican-su-designacion-como-asesor-en-ministerio-de-la-mujer-y-piden-que-contraloria-lo-revise-pedro-castillo-noticia/?ref=ecr

134 https://twitter.com/Rosario_Sasieta/status/1570752900049305602

135 https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/nombran-ministro-de-defensa-resolucion-suprema-n-241-2022-pcm-2109182-4/

136 https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-toma-juramento-a-los-nuevos-ministros-de-defensa-y-de-transportes-y-comunicaciones-noticia-1434695

137 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3689962/RS%20N°%20242-2022-PCM.pdf?v=1661143719

138 https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aceptan-renuncia-de-ministro-de-transportes-y-comunicaciones-resolucion-suprema-n-236-2022-pcm-2106785-6/

Tasso[139]. Además, en el 2018, Barragán visitó a Antauro en prisión para conversar, aunque alega que es por temas de campaña, se evidencia que hay cierto nivel de cercanía entre ambos[140]. Esto es, a todas luces, preocupante ya que es Barragán quien está preparando los ascensos de más de 500 integrantes de las fuerzas armadas[141]. Considerando el desdén que el Presidente Pedro Castillo y su gobierno demuestran sobre las fuerzas armadas, en mérito del caso de ascensos de las fuerzas armadas que está siendo investigando penalmente por presuntas injerencias e irregularidades relacionadas a delitos, preocupa que un aliado cercano a Antauro sea quien esté armando los ascensos, puesto que puede significar el copamiento de los altos rangos de las fuerzas armadas con militares que sean obedientes y leales a Pedro Castillo, gracias a la influencia de un condenado por violaciones de derechos humanos como Antauro. Por ende, pone en peligro la institucionalidad del país y el orden democrático.

5. EMBAJADORES POLÍTICOS

Que de acuerdo a lo dispuestos en la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, en casos excepcionales y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se puede nombrar para desempeñar el cargo de Embajador en el exterior a peruanos que no formen parte del Servicio Diplomático, sin que estos nombramientos excedan el 20% del total de los Jefes de Misión Diplomática y Representaciones Permanentes que el Perú tenga acreditados en el exterior.

Que el Presidente Pedro Castillo ha aprovechado lo dispuesto en la Ley del Servicio Diplomático de la República para proponer como embajadores políticos a personas cercanas al gobierno, que le brindaron apoyo durante la campaña electoral, a militantes del partido oficialista Perú Libre, e incluso a personas que tenían problemas con la justicia, poniendo en riesgo la representación y relaciones diplomáticas del Perú, y configurándose como el gobierno que más embajadores políticos nombró en sus

139 https://larepublica.pe/politica/gobierno/2022/09/24/nuevo-ministro-de-defensa-estuvo-en-plancha-de-antauro-humala-daniel-barragan-richard-tineo-mindef-willy-huerta/

140 https://peru21.pe/politica/ministro-de-defensa-daniel-barragan-reconoce-que-visito-a-antauro-humala-en-prision-para-conversar-temas-de-campana-rmmn-noticia/

141 https://larepublica.pe/politica/pedro-castillo/2022/10/09/ministerio-de-defensa-prepara-ascensos-para-mas-de-500-autoridades-en-medio-de-cuestionamientos-pedro-castillo-daniel-barragan-fuerzas-armadas/

primeros tres meses de mandato[142]. Así, por ejemplo, podemos mencionar los siguientes casos:

Que el lunes 06 de septiembre del 2021, se propuso a Richard Rojas García, ex-jefe de campaña de Pedro Castillo y hombre de confianza de Vladimir Cerrón, como embajador del Perú en Panamá[143], aun cuando el Sr. Rojas carece de la formación y capacidades necesarias para representar al país pues es empresario electrónico, no tiene estudios universitarios concluidos, ni dispone de experiencia en cargos diplomáticos.

Que de acuerdo al portal El Comercio, el Sr. Rojas fue incluido por la Fiscalía de la Nación en un caso de lavado de activos por presunto financiamiento ilegal de la campaña electoral de Perú Libre, donde él habría colaborado en la ejecución de actos de transferencia y ocultamiento de dinero[144].

Que luego de transcurridos 30 días de realizada la propuesta para nombrar como embajador al Sr. Rojas, la República de Panamá no respondió a dicha solicitud, interpretándose esto como un "no diplomático", motivando a que el Perú deje sin efecto tal propuesta.

Que ante la negativa diplomática de la República de Panamá, el gobierno decidió proponer al Sr. Rojas como embajador de la República de Venezuela[145], insistiendo aun cuando pesaban sobre él graves cuestionamientos por las investigaciones fiscales en su contra y por su perfil no idóneo para dirigir relaciones diplomáticas, reflejando un interés particular del Presidente Castillo por realizar este nombramiento. Esta propuesta sería dejada sin efecto únicamente a razón de que la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Lavado de Activos solicitó al Poder Judicial el impedimento de salida del país contra el Sr. Rojas, en el marco de su investigación[146].

Que el 18 de abril del 2021, el gobierno propuso como embajadora de Perú en Noruega a Isabel Soria Reátegui, militante de Perú Libre, simpatizante del Fenate Perú

142 https://elcomercio.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-es-el-presidente-que-mas-embajadores-politicos-nombro-en-los-primeros-tres-meses-de-gobierno-cancilleria-richard-rojas-venezuela-peru-libre-diplomaticos-vladimir-cerron-ec-data-noticia/?ref=ecr

143 https://www.laestrella.com.pa/nacional/210911/peru-propone-richard-rojas-garcia-embajador-panama

144 https://elcomercio.pe/politica/gobierno/richard-rojas-panama-no-acepto-a-operador-de-vladimir-cerron-como-embajador-noticia/?ref=ecr

145 https://elcomercio.pe/politica/gobierno/richard-rojas-el-operador-de-vladimir-cerron-sera-embajador-en-venezuela-noticia/?ref=ecr

146 https://gestion.pe/peru/politica/gobierno-deja-sin-efecto-propuesta-de-nombramiento-de-richard-rojas-como-embajador-en-venezuela-noticia/?ref=gesr

(grupo radical del magisterio) y coordinadora de la campaña presidencial de Pedro Castillo en Suecia, quien en el curriculum enviado por Cancillería consignaba estudios técnicos relacionados a la industria de la moda y diseño, y experiencia como docente[147], sin embargo, no acreditaba preparación o capacidades relacionadas a labores diplomáticas y de representación del país. Dicha propuesta sería posteriormente oficializada mediante Resolución Suprema N° 080-2022-RE.

Que, continuando con las propuestas de embajadores políticos que no cumplen con idoneidad para el cargo y obedecen a criterios clientelistas, el gobierno peruano propuso a Eliseo Soria Reátegui, profesor que radica en Suecia y hermano de Isabel Soria Reátegui, como embajador de Suecia[148]. Si bien esta propuesta no llegó a concretarse en un nombramiento, se concibe como un elemento más para juzgar el poco criterio e irresponsabilidad con el que el Presidente Castillo propone a los representantes del país.

Que, del mismo modo, el gobierno propuso a Carina Palacios Quincho, ingeniera agrónoma, ex-funcionaria del gobierno regional de Junín durante la gestión de Vladimir Cerrón, y fundadora de Perú Libre, como embajadora en el Estado Plurinacional de Bolivia, pese a no tener experiencia suficiente para desempeñar dicho rol y que, durante su época como funcionaria del GORE Junín, fue cuestionada por presuntamente haber firmado documentos como "ingeniera" pese a que en ese entonces no tenía título universitario[149]. Al respecto es importante resaltar que, según lo constatado por El Comercio, el Estado Peruano no proponía como embajador en Bolivia a una persona que no fuera diplomático de carrera desde la década de 1950[150], lo que da cuenta de que se había priorizado la meritocracia e idoneidad en nuestra representación en el país vecino, cuestión que se dejó de lado en la presente designación.

147 https://caretas.pe/politica/presidente-pedro-castillo-habria-pedido-modificar-hoja-de-vida-de-candidata-a-embajadora-en-noruega/

148 https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/11/isabel-soria-reategui-militante-de-peru-libre-es-designada-como-nueva-embajadora-en-noruega/

149 https://www.infobae.com/america/peru/2022/05/09/pedro-castillo-intento-nombrar-embajadores-a-cuatro-simpatizantes-de-peru-libre/

150 https://elcomercio.pe/politica/gobierno/vladimir-cerron-bolivia-acepta-a-carina-palacios-dirigente-de-peru-libre-cercana-a-cerron-como-embajadora-del-peru-noticia/

6. ORDEN INCONSTITUCIONAL DE INMOVILIZACIÓN CIUDADANA

Que el día 04 de abril del 2022, cerca de la medianoche, el Presidente de la República, anunció la publicación, de manera extraordinaria, del Decreto Supremo 034-2022-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 025-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del Departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. Este documento decretó que "*desde las 02.00 horas y hasta las 23.59 horas del día martes 05 de abril de 2022, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en los distritos de Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao*".

Que como justificación para este arbitrario recorte de los derechos fundamentales de los ciudadanos de Lima y Callao, el Premier aludió a informes de inteligencia de la Policía Nacional del Perú, en los que se advertían actos de violencia que serían realizados el 05 de abril del 2022. Torres señaló que el Decreto Supremo 034-2022-PCM "tenía la sustentación debida porque se conocía que desde las 12 de la noche se estaban preparando para el amanecer comenzar con estos actos delictivos".

Que durante su proceso de interpelación no pudo mostrar evidencia de que estos informes de inteligencia pudieran justificar tal restricción de derechos fundamentales, como la ocurrida ese día.

Que el Decreto Supremo 034-2022-PCM no cumple con los criterios de proporcionalidad y necesidad que fueron establecidos por el Tribunal Constitucional como requisitos para dictar medidas de excepción.

Que de acuerdo al principio de proporcionalidad, este criterio busca que las medidas aplicadas guarden relación con el fin que se pretende alcanzar, sin afectar gravemente los derechos fundamentales.

Que esta medida tuvo un importante impacto negativo en la libertad personal, generando graves consecuencias en la vida de los ciudadanos peruanos de Lima y el Callao, territorios afectados por el decreto supremo. Esto debido a que, de manera repentina, se impidió a las personas de realizar actividades laborales, recibir servicios de salud, el abastecimiento de alimentos, actividades educativas, el proceso de vacunación por COVID-19, entre otras actividades vitales para el desarrollo del país.

Que de acuerdo con el criterio de necesidad, tanto la declaratoria como una eventual prórroga de un estado de excepción y las medidas que se dicten en el marco de éste

deben responder a la inexistencia de medios menos gravosos para resolver la situación de emergencia existente.

Que en lo que se refiere a la problemática de identificación de protestas sociales, resulta inconstitucional que se utilice la declaratoria del Estado de Emergencia como primera alternativa para gestionar los conflictos, en tanto, primero deben generarse espacios de diálogo y el refuerzo de medidas de seguridad para proteger a la ciudadanía ante posibles amenazas y asegurar el orden público.

Que esta medida altamente restrictiva de las libertades personales resultó innecesaria y esto fue evidenciado por el propio Gobierno, quien luego de los cuestionamientos del Congreso de la República y sin mayor análisis, decidió anunciar el levantamiento de las restricciones de movimiento. Sin embargo, la referida decisión nunca fue publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que la Defensoría del Pueblo presentó un recurso de hábeas corpus en contra de la medida de inmovilización señalando que "este Decreto Supremo carece de todo recaudo que la sustente". Asimismo, también resaltaron la idea de que "no es posible que se eche mano de este tipo de medidas de manera tan desproporcionada, tan brutal, como se ha adoptado esta medida. Esta medida está divorciada totalmente de la realidad".

Que dicho Decreto Supremo era claramente inconstitucional, ya que no se deben utilizar medidas tan severas cuando no se han aplicado aún medidas menos lesivas de los derechos fundamentales.

II. SE CONFIGURA LA PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE POR SUS VINCULOS CADA VEZ MÁS EVIDENTES CON GRAVES ACTOS DE CORRUPCIÓN, INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El artículo 117 de la Constitución Política del Perú señala que "el Presidente de la República sólo puede ser *acusado*, durante su período" por cuatro causales que no incluyen delitos de corrupción. Ello no impide, sin embargo, que sea *investigado* por los mismos, quedando pendiente la acusación para cuando culmine su mandato. No debe pasar desapercibido el hecho inédito en nuestra historia republicana, de que Pedro Castillo es el primer Presidente de la República investigado por el Ministerio Público durante el ejercicio de sus funciones, por presuntos delitos cometidos asimismo durante el ejercicio de sus funciones. Si sólo estas circunstancias despiertan ya dudas justificadas sobre la moralidad del Presidente, resulta además preocupante que un mandatario en funciones pueda usar su poder para encubrir u obstaculizar las investigaciones que lo implican. De hecho, el Presidente Castillo afronta una investigación por el presunto delito de encubrimiento en el caso de la fuga de su ex-secretario Bruno Pacheco, coordinada a través de su subsecretario general, Beder Camacho"[151]; suman a ello los recientes intentos desde el Ejecutivo por obstaculizar el trabajo del equipo especial de la policía, encargado de la búsqueda de los prófugos del entorno presidencial. Se suscita así el riesgo de que el Presidente aproveche su cargo para entorpecer las investigaciones y por lo tanto, la independencia de poderes.

Por lo expuesto, separar del cargo al Presidente José Pedro Castillo Terrones constituye no sólo una obligación ética que recae en el Congreso de la República, sino un imperativo legal y constitucional que tiene asidero en el principio de separación de poderes y de lucha contra la corrupción.

A efectos de precisar los hechos y argumentos en los que basamos el presente acápite -correspondiente a los vínculos con la corrupción del Presidente Pedro Castillo y su entorno más cercano- dividiremos nuestra exposición de acuerdo a las investigaciones fiscales iniciadas poco tiempo después de instalado el actual gobierno.

1. Puente Tarata

Que la fiscal provincial anticorrupción, Claudia Zecenarro, inició investigación contra Karelim López Arredondo[152] por el caso Puente Tarata. Según ha trascendido, López

[151] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/pacheco-revelo-que-beder-camacho-coordino-su-fuga-por-orden-del-presidente-castillo-noticia/

[152] https://twitter.com/fiscaliaperu/status/1522216201341919232

habría intervenido para que Provías Descentralizado adjudique una obra a favor de una empresa a la que representaba. Para ese fin, se habría reunido días antes con el Presidente Castillo en Palacio de Gobierno[153].

Que el empresario Zamir Villaverde salió de la cárcel el 12 de julio tras someterse a un proceso de colaboración eficaz[154]. Él tiene la responsabilidad de acreditar los ilícitos penales en los que habría incurrido el Presidente Castillo respecto al caso Puente Tarata III. Según reportajes periodísticos, Villaverde habría indicado a la Fiscalía de la Nación que el Presidente Castillo recibió 50 mil de los 100 mil soles que le entregó al ex-ministro de Transportes, Juan Silva, por la licitación de esta obra.

Que los medios difundieron la transcripción de un audio en el que se acredita que Zamir Villaverde le hizo entrega de 100 mil soles al ex-ministro Juan Silva en su condición de representante de la empresa Tableros y Puentes S.A. La fiscalía ha confirmado la autenticidad de este documento[155]. En él se señala expresamente:

"Los amigos de Tapusa han mandado acá, me han mandado un presente para usted (se escucha el sonido de una maleta que se abre). (Son) cien grandes para usted. Este es un pequeño (presente). Aún no cobran nada (los del consorcio ganador de la licitación). Pero es un presente de una buena señal"[156].

Que otro de los implicados en este caso es el ex-secretario general del despacho presidencial, Bruno Pacheco (quien se entregó a las autoridades el 23 de julio del 2022 y estaría incurso en un proceso de colaboración eficaz). También estarían involucrados Zamir Villaverde, Fray Vásquez y Gian Marco Castillo, investigados por la supuesta comisión del delito de tráfico de influencias. El Poder Judicial ha dictado 36 meses de prisión preventiva en su contra.

2. Ascensos irregulares en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú

Que tras diversas denuncias por supuestas presiones desde Palacio de Gobierno con el fin de favorecer a miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú en el proceso de ascensos, la ex-fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos, decidió abrir

153 https://larepublica.pe/politica/2022/02/26/quien-es-karelim-lopez-conoce-la-vida-de-lujos-de-la-empresaria-y-los-vinculos-con-el-gobierno-de-pedro-castillo-atmp/

154 https://larepublica.pe/politica/actualidad/2022/07/13/pedro-castillo-zamir-villaverde-en-calidad-de-colaborador-eficaz-y-desde-la-libertad-que-investigaciones-debe-afrontar-fiscalia-de-la-nacion-ministerio-publico/

155 https://canaln.pe/actualidad/fiscalia-confirma-autenticidad-audio-entre-zamir-villaverde-y-exministro-juan-silva-n446601

156 https://larepublica.pe/politica/2022/06/03/juan-silva-zamir-villaverde-entrego-audio-sobre-pago-de-coima-a-ex-ministro-de-transportes-pedro-castillo/

investigación en contra de Walter Ayala, ex-ministro de Defensa, y Bruno Pacheco, ex-secretario general de palacio de gobierno, por los presuntos delitos de abuso de autoridad y patrocinio ilegal. Asimismo, abrió investigación en contra del Presidente Castillo. En esa línea, el pasado 13 de julio de 2022, la actual Fiscal de la Nación, Patricia Benavides, señaló que reanudará la investigación preliminar en contra del Presidente de la República.

Que de acuerdo a información divulgada por el diario El Comercio, la Fiscalía sostiene que Bruno Pacheco coordinaba este proceso desde Palacio de Gobierno con el apoyo de Walter Ayala, ex-ministro de Defensa[157]. Cabe precisar que este caso se hizo conocido por los testimonios de los comandantes generales en retiro del Ejército y de la Fuerza Aérea.

Que Karelim López también habría ratificado ante la Fiscalía de la Nación que el Presidente Castillo, a través de Bruno Pacheco, fue quien requirió el ascenso de algunos oficiales de las Fuerzas Armadas. El Comercio indica que: *«según las pesquisas fiscales, el Presidente habría incurrido en un presunto "requerimiento irregular" al ordenar que el ex-comandante general del Ejército, José Vizcarra, disponga el ascenso de una lista de oficiales que finalmente se quedó reducida a dos nombres: Carlos Ramiro Sánchez Cahuancama y Ciro Bocanegra Loayza, cercanos al jefe de Estado»*[158], ambos miembros del Ejército; así como de Edgar Briceño Carnero, Carlos Castillo Ruis y Helber Vilca Vargas (Fuerza Aérea), y Manuel Rivera López y Nicasio Zapata Súclupe (PNP). Los presuntos pedidos de ascensos irregulares también habrían ocurrido en la Fuerza Aérea del Perú (FAP), según el ex-comandante general de la institución, Jorge Chaparro.

Que la actual Fiscal de la Nación, Patricia Benavides, incluyó al Presidente Pedro Castillo *"en la investigación por los presuntos ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y según la carpeta fiscal al mandatario se le atribuye el liderazgo de la presunta organización criminal que intervino en ese proceso irregular"*[159].

Que la fiscalía ya investigaba por este caso al ex-ministro de Defensa, Walter Ayala, y al ex-secretario general de la Presidencia, Bruno Pacheco, y a otros altos mandos

[157] https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/14/fiscalia-atribuye-liderazgo-a-pedro-castillo-en-ascensos-irregulares-a-militares-y-policias/

[158] https://elcomercio.pe/politica/justicia/karelim-lopez-ratifica-que-pedro-castillo-intervino-en-ascensos-noticia/

[159] https://rpp.pe/politica/judiciales/fiscalia-atribuye-a-pedro-castillo-presunto-liderazgo-de-organizacion-criminal-en-caso-de-ascensos-militares-y-policiales-noticia-1417910?ref=rpp

policiales y militares. En ese marco, es de suma importancia el mensaje que la Fiscal de la Nación dio al confirmar la entrega de Bruno Pacheco. Al respecto, dijo: *"Estamos empezando a tener nuestros primeros resultados. En este sentido, quiero anunciar a todos los peruanos que el Sr. Bruno Pacheco se ha entregado a la justicia. Esto ha sido posible gracias al esfuerzo y profesionalismo del equipo especial contra la corrupción del poder que formamos al inicio de nuestra gestión, y al equipo especial de la Policía Nacional del Perú (...) Nada impedirá que nos enfrentemos a los poderosos"*[160].

Que no debe pasar desapercibido el hecho de que en una diligencia fiscal se encontraron 20 mil dólares en el baño de la oficina del ex-secretario general de la presidencia, Bruno Pacheco[161]. Este hecho, en principio, dio origen a diversas especulaciones sobre el origen de ese dinero. Según los medios, Pacheco habría confirmado a la Fiscalía que se hicieron pagos de hasta 20 mil dólares para el ascenso de oficiales[162]. Por tanto, es razonable suponer que dicho monto provenga de estos pagos ilícitos.

Que en el mismo sentido, hay fundadas sospechas sobre el papel que los sobrinos del Presidente habrían cumplido en la adjudicación de la obra Puente Tarata III gestionada por Provías Descentralizado del MTC. Al respecto, el portal Ojo-Público señala lo siguiente:

> De acuerdo con la versión de Karelim López Arredondo, la cual forma parte del sustento fiscal, el empresario Zamir Villaverde García se contactaba con personas interesadas en obtener licitaciones en el MTC, y luego los derivaba con los sobrinos del Presidente para que continúen las negociaciones. En el expediente, ambos son acusados de tener influencia indebida en el nombramiento de funcionarios de Provías Descentralizado y de formar parte de una red criminal que buscaba direccionar obras.[163]

Que los sobrinos del Presidente registran múltiples visitas a Palacio de Gobierno, las cuales no fueron registradas oficialmente. Según el Diario El Comercio, durante los meses de julio a noviembre, estos ingresaron hasta 60 veces a Palacio, pero solo 17

[160] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/en-vivo-bruno-pacheco-fiscal-de-la-nacion-patricia-benavides-se-pronuncia-tras-entrega-del-ex-secretario-de-la-presidencia-pedro-castillo-en-directo-rmmn-noticia/

[161] https://rpp.pe/peru/actualidad/fiscalia-encontro-20-000-dolares-en-efectivo-en-despacho-de-bruno-pacheco-noticia-1371007

[162] https://exitosanoticias.pe/v1/pacheco-habria-dicho-a-fiscal-sobre-pagos-ilicitos-para-ascensos-en-pnp/

[163] https://ojo-publico.com/3411/los-hechos-y-personajes-en-las-investigaciones-contra-el-presidente

de estas visitas fueron registradas[164]. Ello denota un ánimo por ocultar la verdad y por evadir el escrutinio público. Y ahonda la impresión de que existe una coordinación estrecha entre el Presidente Castillo y Fray Vásquez Castillo y Gianmarco Castillo Gómez[165].

3. Petroperú

Que el 20 de diciembre de 2021, el Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Anticorrupción, a cargo de Norah Córdova, decidió iniciar investigación contra la Sra. Karelim López y los señores Hugo Chávez, ex-gerente general de Petroperú, y Samir Abudayeh, dueño de *Heaven Petroleum Operators S.A.*, entre otros funcionarios, por la presunta comisión del delito de colusión y negociación incompatible[166]. Así pues, se tuvo conocimiento que los señores Abudayeh y López Arredondo ingresaron a Palacio de Gobierno el mes de octubre de 2021 para presuntamente reunirse con el Presidente Pedro Castillo y direccionar la buena pro del procedimiento de selección.

Que el caso que se denunció en los medios de comunicación locales hace referencia a que existió una licitación para la adquisición de biodiesel B1000 a la empresa *Heaven Petroleum Operators S.A.* "*Además, la fiscal Norah Córdova dispuso remitir el extremo referido al Presidente Pedro Castillo (sobre la visita de Karelim López y empresario beneficiado) a fin de que se avoque conforme a sus atribuciones. [Y] que Palacio de Gobierno le remita imágenes de video-vigilancia de sus instalaciones, así como la copia fedateada del registro de visitas comprendida entre el período del 15 al 28 de octubre del 2021. La fiscal Córdova también dispuso requerir a la oficina de Peritajes de la Gerencia General del Ministerio Público la designación de dos peritos especialistas en informática o afines, para que cumplan con realizar copia espejo de las imágenes captadas durante el periodo comprendido entre los días 15 al 28 de octubre del 2021 por las cámaras de video-vigilancia ubicadas en las instalaciones de Petroperú (ingreso a la entidad, gerencia general, gerencia de distribución, gerencia de suministros, departamento de compras de hidrocarburos)*"[167].

[164] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/palacio-oculto-a-la-fiscalia-43-visitas-de-los-sobrinos-de-pedro-castillo-fray-vasquez-gian-marco-castillo-noticia/

[165] https://larepublica.pe/politica/2022/04/03/pedro-castillo-sobrinos-del-presidente-investigados-por-caso-puente-tarata-no-registraron-visitas-a-palacio-de-gobierno/

[166] https://elcomercio.pe/politica/justicia/pedro-castillo-karelim-lopez-las-investigaciones-fiscales-que-rodean-a-la-lobbista-provias-petro-peru-puente-tarata-noticia/?ref=ecr

[167] https://elcomercio.pe/politica/justicia/fiscalia-inicia-investigacion-contra-karelim-lopez-y-hugo-chavez-por-caso-petroperu-pedro-castillo-noticia/?ref=ecr

Que por este caso, la madrugada del 11 de febrero de 2022, la Fiscalía concluyó una diligencia en Palacio de Gobierno. En la tarde del 11 de febrero, "*un fiscal se retiró de la Casa de Pizarro y dijo escuetamente: 'Se ha cumplido la diligencia, se ha recabado documentación relacionada al caso Petroperú. ¿Qué tipo de documentos? Esas particularidades no puedo decir, porque saben que el caso es reservado'. Según el portal web de Transparencia, el pasado 28 de octubre se registró visitas del gerente general y demás personas investigadas a Palacio de Gobierno*"[168].

Que los informes periodísticos basados en información que se ha obtenido producto de las investigaciones realizadas, así como en base al trabajo que viene avanzando la Fiscalía de la Nación, dan cuenta de que el Presidente Pedro Castillo habría organizado y orquestado desde su círculo más cercano una serie de acciones que han terminado por copar el Estado con el fin de obtener beneficios para él, su familia y su entorno.

Que esta investigación fue suspendida durante la gestión de Zoraida Ávalos, con base en una interpretación restrictiva del artículo 117 de la Constitución; sin embargo, el 22 de julio del presente año, esta investigación se reactivó por la presunta comisión del delito contra la administración pública, tráfico de influencias, por la compra de Biodiesel a la empresa *Heaven Petroleum Operators S.A*[169].

Según el diario El Comercio, que tuvo acceso a un informe de 28 páginas de la Fiscalía de la Nación, se da cuenta que el Presidente Pedro Castillo habría emitido una reiterada negativa para el ingreso de la Fiscalía a la secretaría del Despacho Presidencial. En una primera ocasión, según el acta Nro.1, al que habría tenido acceso el diario, se da cuenta como el abogado Julio Salas Becerra, asesor jurídico de Palacio de Gobierno, habría retardado el ingreso del personal de la Fiscalía a Palacio de Gobierno, primero indicando que se encontraba en una reunión y que por ese motivo dejó en espera al equipo de la Fiscalía y luego indicando que quien debería autorizar su ingreso sería la Secretaría General del Despacho Presidencial a través de Claudia Mendoza. Luego de ingresar a las oficinas, según el Acta Nro 2, habría ingresado intempestivamente Eduardo Pachas, abogado del Presidente Pedro Castillo con una disposición fiscal que inicialmente se le había entregado al asesor jurídico de Palacio de Gobierno, Julio Becerra, y que no tendría que tener en sus manos el abogado del

[168] https://www.infobae.com/america/peru/2022/02/11/caso-petroperu-fiscalia-allana-palacio-de-gobierno-casa-de-karelim-lopez-y-hugo-chavez/

[169] https://elcomercio.pe/politica/justicia/pedro-castillo-suma-cuatro-investigaciones-fiscales-tres-de-ellas-por-hechos-referidos-a-su-primer-ano-de-gobierno-noticia/

Presidente; al investigar cómo este llegó a obtenerlo, Salas indicó que él le había entregado dicha disposición al entonces Secretario General de Palacio de Gobierno, Carlos Jaico; pero no se llegó a conocer cómo este documento había llegado a parar en manos del abogado del Presidente pese a que entonces su defendido, el Presidente Pedro Castillo, no se encontraba comprendido en la investigación que llevaba a cabo la Fiscalía de la Nación. Así mismo, en el Acta Fiscal Nro 4 se da cuenta que Julio Salas Becerra refirió que Carlos Jaico, secretario general de Palacio de Gobierno, informó que el Presidente Pedro Castillo, fue quien no autorizó el ingreso del personal fiscal a la Oficina de Secretaría del Despacho de Presidencia[170].

Todo esto pone en peligro la investigación fiscal, se da cuenta a través de estas actas difundidas a través de la prensa que resulta peligroso que en el marco de la histórica investigación a un Presidente en ejercicio de sus funciones este pueda usar el poder sobre los funcionarios de su confianza que designan y laboran en Palacio de Gobierno, así como en la administración pública para un beneficio particular que en este caso estaría contraponiéndose al esclarecimiento de los hechos que motivan las actuales investigaciones y que vienen siendo investigados por el equipo de la Fiscalía de la Nación, pese a constantes amenazas denunciadas por la prensa.

4. Líder de una organización criminal

Que en reiteradas ocasiones, tanto en la Fiscalía como en la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República, Karelim López ha asegurado que el Presidente Pedro Castillo es líder de una organización criminal[171] que se constituyó desde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la finalidad de dirigir las licitaciones públicas.

Que Karelim López aseguró que la labor del prófugo ex-ministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Silva, era ejecutar las órdenes del Presidente Castillo: *«El Presidente (Pedro Castillo) maneja una organización y la maneja con el ministro de Transportes y Comunicaciones, y de la mano de sus sobrinos. (...) El papel era que el señor Presidente era amigo íntimo y dirigía las órdenes directamente al señor ex-ministro Juan Silva. Él le daba las órdenes y le pedía que reciba a los sobrinos, que*

[170] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/pedro-castillo-congreso-debate-este-jueves-pedido-del-presidente-para-viajar-a-colombia-rmmn-noticia/

[171] https://larepublica.pe/politica/2022/02/26/quien-es-karelim-lopez-conoce-la-vida-de-lujos-de-la-empresaria-y-los-vinculos-con-el-gobierno-de-pedro-castillo-atmp/

ponga puestos de trabajo. Silva era el que ejecutaba las órdenes, el que ponía al funcionario»[172].

Que luego de las declaraciones de Karelim López, el ex-Fiscal de la Nación, Pablo Sánchez Velarde, en mayo del presente año, decidió ampliar la investigación contra el Presidente Pedro Castillo por los supuestos delitos de organización criminal, tráfico de influencias y colusión. Los motivos de dicha investigación preliminar fueron explicados al Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria por el representante de la Fiscalía de la Nación, Samuel Rojas. Este indicó que *"Es la primera vez que un Presidente en funciones ha sido sindicado de liderar una organización criminal enquistada en los estamentos del Estado, a los que juró defender al asumir el cargo, para cometer delitos de corrupción"*. Añadió que la investigación contra el Presidente de la República no proviene de una acusación de una organización civil ni de un miembro del Congreso de la República, si no de información gestada en investigaciones fiscales, como consecuencia de las irregularidades denunciadas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones[173].

Que según Julio Rodríguez, abogado de Zamir Villaverde, su defendido contaría con unas ocho a nueve horas de audios que habrían sido entregados al Ministerio Público en el marco del proceso de colaboración eficaz. Asimismo, afirma que el empresario contaría con más información que involucra al actual Presidente de la República, Pedro Castillo[174].

Que el documento "Informe N° 22-2022 de fecha 06 de julio de 2022. Entrega de dinero a Juan Silva Villegas- S/ 30,000. Declaración del colaborador" contiene las declaraciones brindadas por Zamir Villaverde a la Fiscalía Anticorrupción; las cuales se encuentran en poder de la Fiscal de la Nación. ("Zamir dice que Castillo recibió S/50 mil de los S/100 ... - Foros Perú")

Que días posteriores a la reunión del 4 de noviembre de 2021 con Juan Silva, en otra reunión en el mismo departamento, éste le dijo a Marco Villaverde que: *'Zamir, de los S/.100,000 que me diste, S/.50,000 le di a Pedro. ya está más contento, más tranquilo'*,

[172] https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/karelim-lopez-se-reafirma-en-que-pedro-castillo-lideraria-una-organizacion-criminal/

[173] https://www.efe.com/efe/america/politica/la-fiscalia-de-peru-pide-investigar-a-castillo-como-lider-una-organizacion-criminal/20000035-4832250

[174] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/zamir-villaverde-cuenta-con-unas-8-o-9-horas-de-audios-segun-su-abogado-julio-rodriguez-jne-rmmn-noticia/?ref=ecr

refiriéndose al Presidente de la República, indica el informe fiscal[175]. «"*Luego del 04 de noviembre de 2021, Marco Villaverde le contó a Fray Vásquez que le había dado una suma de dinero de 100,000 soles a Juan Silva y Fray Vásquez le dijo a Marco Villaverde 'sí tengo conocimiento que le ha entregado a mi tío, Juan coordina con mi tío directamente, sí le ha dado el dinero'. Además, Marco Villaverde le dijo a Fray Vásquez que cuando la empresa cobre ya le iban a apoyar a Fray Vásquez...*".

Que de acuerdo a la Fiscalía de Lavado de Activos, 50 mil de los 100 mil soles entregados por Zamir Villaverde a Juan Silva fueron utilizados por este para amortizar una deuda hipotecaria. Sin embargo, su defensa legal señaló a "Punto Final" que su patrocinado no le mencionó este tema. Ante la fiscal anticorrupción, Karla Zecenarro, Zamir Villaverde indicó que Juan Silva le comentó que entregaría una suma adicional de 30 mil soles al Presidente Pedro Castillo, hecho que le fue confirmado por Fray Vásquez. "*¿Tiene conocimiento si el Presidente de la República llegó a recibir alguna suma de dinero producto de las licitaciones del MTC o dinero vinculado a Juan Silva?*", preguntó la fiscal. *"Sí, en agosto de 2021, Juan Silva le pidió a Marco Villaverde un préstamo de 30,000 soles indicándole que iniciaba su gestión y que toda esa suma de dinero era para el Presidente de la República y que estaban necesitando dinero por ello, dinero que Marco Villaverde le entregó esa suma de dinero en efectivo en su departamento de la calle Pablo Bermúdez. De ello, Marco Villaverde le comentó a Fray Vásquez y él le indicó a Marco Villaverde que sí sabía que su tío había recibido", respondió Zamir Villaverde"*[176].

Que Zamir Villaverde también habría narrado cómo fue que habría entregado más de un teléfono celular *Iphone* al hoy prófugo Juan Silva y otro habría terminado en poder de Pedro Castillo. Sobre este particular, el portal web de RPP Noticias reproduce lo siguiente: *«Tengo conocimiento que Marco Villaverde le hizo entrega de dos equipos celulares iPhone a Juan Silva, y éste le indicó que uno de dichos equipos era para el Presidente de la República y otro para él. Juan Silva le pidió a Marco Villaverde un equipo celular en el mes de octubre de 2021. Días después, con fecha 12 de octubre de 2021, Marco Villaverde adquiere dos equipos celulares iPhone, uno azul por un importe de S/ 6,099, dicho equipo fue pagado por la empresa Mazavig SAC. En conversaciones posteriores, Juan Silva le comentó a Marco Villaverde que el*

[175] https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-zamir-villaverde-dice-que-el-presidente-habria-recibido-s-50-000-de-los-s-100-000-que-entrego-a-juan-silva-segun-punto-final-noticia-1417070

[176] https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-zamir-villaverde-dice-que-el-presidente-habria-recibido-s-50-000-de-los-s-100-000-que-entrego-a-juan-silva-segun-punto-final-noticia-1417070

Presidente estaba contento y que le agradeciera por el iPhone y continuaron con sus tratos", recoge el informe fiscal. De acuerdo con el informe fiscal, Zamir Villaverde habría entregado dos facturas electrónicas con fecha del 12 de octubre del 2021 a nombre de sus empresas que acreditarían estas compras»[177].

Que el abogado de Zamir Villaverde desarrolló respecto a los audios que habría entregado a la Fiscalía de la Nación con el fin de obtener su libertad, tras la prisión preventiva que le impuso el Poder Judicial, en el marco de la colaboración eficaz a la que se ha sometido que en los audios no habría un contacto directo con el Presidente Pedro Castillo y que estos audios no deberían generar expectativas incorrectas mas sí demostrarían estos audios una vinculación con el núcleo familiar del Presidente Pedro Castillo[178].

Que al respecto, una investigación que realizó el periodista de investigación, Óscar Libón para el diario El Comercio demostró que:

«Del Estudio Villaverde S.A.C. proceden los S/100 mil de soborno que el empresario habría entregado al ex-ministro Juan Silva, ahora prófugo, de acuerdo con las indagaciones. En la relación de pasajes de avión solventados por la compañía de Villaverde figuran los nombres de María y Fabián Castillo Terrones, hermanos del mandatario; Walter Paredes Díaz, padre de la primera dama Lilia Paredes; así como Analí Castillo Gómez y Flor Gómez Olano, sobrina y concuñada del Presidente, respectivamente. Además, está Segundo Valladares Cuya –de quien aún se desconoce su vinculación con el grupo familiar–, militante del partido Perú Libre. La suma del costo de esos boletos supera los S/3,100. Hay documentación sobre otros viajes vía aérea también financiados por el mencionado empresario, en la cual aparecen más personas vinculadas con la familia del mandatario. La nómina reservada está bajo investigación en el Quinto Despacho de la Segunda Fiscalía Anticorrupción. Según las pesquisas de la fiscal anticorrupción Karla Zecenarro (...), Villaverde era cercano a Fray Vásquez, sobrino del Presidente Castillo, y ambos formaban parte de la supuesta organización delictiva para distribuir millonarios contratos del MTC, la cual lideraban presuntamente Silva y el propio Pedro Castillo»[179].

[177] https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-zamir-villaverde-dice-que-el-presidente-habria-recibido-s-50-000-de-los-s-100-000-que-entrego-a-juan-silva-segun-punto-final-noticia-1417070

[178] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/zamir-villaverde-cuenta-con-unas-8-o-9-horas-de-audios-segun-su-abogado-julio-rodriguez-jne-rmmn-noticia/?ref=ecr

[179] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/zamir-villaverde-pago-viajes-aereos-a-familiares-del-presidente-pedro-castillo-puente-tarata-mtc-noticia/?ref=ecr

Que el mismo informe periodístico confirma que toda esta información fue entregada por Zamir Villaverde como parte de su solicitud para acogerse a la colaboración eficaz y que estos pasajes aéreos fueron gestionados y pagados por su empresa a pedido del sobrino del Presidente Pedro Castillo.

Que el presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres Vásquez, y el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Félix Chero Medina, fueron incluidos el 05 de Septiembre de 2022 en la investigación preliminar que el Ministerio Público viene realizando por el delito de organización criminal. «En el documento fiscal, emitido el jueves 1 de setiembre, se recoge el testimonio de Karelim López sobre los presuntos actos de obstrucción de Aníbal Torres cuando era ministro de Justicia, cargo que ocupó antes de asumir como jefe del Gabinete. "[...] El premier quería que él [Bruno Pacheco] se vaya, que abandone el país. Yo lo acompañé a esa reunión, cuando ya Bruno estuvo fuera, yo fui la que lo acompañó y también forma parte el ministro Ayala de esa reunión, donde pedían que Bruno se vaya para que no hable", dijo López ante la Comisión de Fiscalización del Congreso, tal como se cita en la disposición fiscal. (...) Karelim López precisó que eso ocurrió en una reunión en San Borja, cuando Torres era titular de Justicia. Según la declaración de la colaboradora eficaz de la fiscalía, el representante del Ejecutivo le garantizó a Pacheco que no habría problema si huía del país porque ellos "iban a controlar todo". (...) La Fiscalía de la Nación también ha recogido información del despacho de la fiscal anticorrupción Karla Zecenarro, quien entregó la transcripción de la declaración del colaborador eficaz CEE-02-SD-2FPCEDCF-2022, que involucra al actual titular de Justicia, Félix Chero. "[...] Quiero entregar en este acto un documento rectangular que es un pedazo de papel que tiene un manuscrito de un número telefónico 936961155, con tinta de lapicero color azul. Tengo conocimiento que ese documento fue entregado a Marco [Zamir] Villaverde García por un efectivo del INPE llamado Gómez M, según su identificación de uniforme con casaca negra", cita el documento fiscal en referencia al testimonio del colaborador»[180].

5. "Gabinete en las Sombras"

Que la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada inició una investigación contra los asesores del Presidente

[180] https://elcomercio.pe/politica/justicia/anibal-torres-y-felix-chero-los-argumentos-de-la-fiscalia-de-la-nacion-para-investigar-a-los-ministros-por-organizacion-criminal-noticia/

Pedro Castillo por el presunto delito de organización criminal, en el marco del caso "Asesores en la sombra". Ello debido a las denuncias realizadas por los ex-funcionarios Mirtha Esther Vásquez Chuquilin y Carlos Ernesto Jaico Carranza.

Que dentro de las personas implicadas en el presunto delito de organización criminal al interior de Palacio de Gobierno se encuentran Beder Camacho Gadea, José Luis Cristóbal Quispe, Jaime Idrogo Mejía, Rodolfo Ramírez Apolinario, Franco Pomalaya Neyra, Biberto Castillo León, Sandra Paico Carrasco y Wilson Pretel Mostacero. Al respecto, asesores del Presidente de la República habrían tomado decisiones sobre el futuro del país, lo que en estricto corresponde al Consejo de Ministros. La Sra. Mirtha Vásquez indicó en una entrevista con RPP lo siguiente: *"Tiene un equipo de asesores, además, se lo dije abiertamente, que él debería reconsiderar el tema de quién es el entorno más cercano porque han visto varias veces se cometen muchos errores en el gobierno. Sí siento que es la responsabilidad de quien a él lo asesora. Tiene un conjunto de personas que estos últimos días han provocado una crisis innecesaria de gobernabilidad. Están acusándose unos a otros y eso me preocupa"*[181].

Que por su parte, el Sr. Carlos Jaico, ex-secretario general del despacho presidencial, en una entrevista con "El Comercio", indicó lo siguiente: *"Una gran decepción por un manejo bastante informal, pero sobre todo fuera de la ley. O sea, sin respeto de las normas administrativas. Y que eso permite que se hagan espacios donde lleguen, o puedan llegar, la corrupción, el tráfico de influencias y la usurpación de funciones. Pero también esto lleva a que la agenda país no se cumpla, lo cual lleva a un tema de desgobierno e inestabilidad"*[182].

Que el informe N° 068-2022 del Equipo Especial de Apoyo al Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder (EEFICCOP), dio a conocer una línea de tiempo respecto de la organización criminal del caso "Los Asesores en la Sombra". Al respecto, indicó que los integrantes del denominado Gabinete en las Sombras "ejecutaron (inicialmente) la primera y segunda fase del programa criminal, correspondiente al financiamiento de la campaña electoral con activos de origen desconocido para obtener futuras ganancias ilícitas, y el copamiento de las instituciones públicas para generar activos ilegales, (luego) dieron paso a la tercera fase de ejecutar actos colusorios en diversas contrataciones públicas en el Ministerio

[181] https://www.infobae.com/america/peru/2022/03/12/gabinete-en-la-sombra-de-pedro-castillo-quienes-son-y-por-que-los-investiga-la-fiscalia/

[182] https://www.infobae.com/america/peru/2022/03/12/gabinete-en-la-sombra-de-pedro-castillo-quienes-son-y-por-que-los-investiga-la-fiscalia/

de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Vivienda, lo cual le permitiría obtener ganancias económicas ilícitas en beneficio de sus integrantes; paralelamente a la tercera fase, ante las mociones de censura de Ministros, intentos de vacancia presidencial y acusaciones constitucionales, se gestó la cuarta fase del programa criminal, consistente en captar y reclutar parte de representantes del Poder Legislativo, para que funjan de coalición en el Congreso ante cualquier adversidad que pudiera poner fin a su hegemonía en las instituciones del Ejecutivo, y mediante su voto se evite cualquier moción de censura, vacancia o admisión de acusación constitucional de políticos y funcionarios del Poder Ejecutivo, donde se ha enquistado la presunta organización criminal en cuestión"[183].

Que "la primera semana del mes de abril del 2022, Arnulfo Bruno Camacho Gadea se comunica con Beder Ramón Camacho Gadea y le dice que lo movilice a la casa de Walter Ayala Gonzales, Ministro de Defensa de ese entonces, porque le iba a entregar un apoyo económico, informando este dicho evento inmediatamente al Presidente de la Republica; luego, Beder Ramón Camacho Gadea recogió a Arnulfo Bruno Pacheco Castillo en la Av. Pista Nueva por el Serenazgo en el distrito de Villa María del Triunfo, para después, dirigirse a Surco al domicilio del ex Ministro de Defensa sito en la Calle Benjamín Franklin MZ J S/N- Santiago de Surco; ya dentro de la casa de Walter Ayala Gonzales, este le pide a Beder Ramón Camacho Gadea que se retire un momento porque quería conversar con Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, retirándose, donde Walter Ayala Gonzales y le hizo entrega al último citado una bolsa de papel marrón que tenía en su interior 40 mil dólares, expresando el ex Ministro de Defensa "Bruno sácame mi alita de ese dinero", haciendo referencia a que le conceda parte de ese dinero como una supuesta comisión, por lo que Arnulfo Bruno Pacheco Castillo le dijo que ese apoyo era para asumir el gasto de sus abogados y que el compromiso eran 100 mil dólares, y no esa pequeña cantidad, retirándose de la casa de Surco en cuestión".

Que "ante las exigencias de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo para que lo saquen del país, Beder Ramón Camacho Gadea logra coordinar una reunión directa vía telefónica entre el Presidente de la República y el Presidente de Venezuela Nicolás Maduro, la misma que días después del día de la madre se llevó a cabo, donde el primero le planteó el asilo político en Venezuela de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo Gómez, precisando Nicolás Maduro que le daba todo su

183 Informe N° 068-2022 del Equipo Especial de Apoyo al Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder (EEFICCOP).

respaldo; posteriormente, el embajador de Venezuela le dio a Beder Ramón Camacho Gadea los requisitos que debían presentar para su admisión; figura política que pretendía invocar el Presidente de la República ante los evidentes hechos criminales en los cuales se encontraba inmiscuida los prófugos de su presunta organización criminal, abusando del más alto cargo político de la Nación, que habría sido utilizado para dar rienda del programa criminal de encubrir a los testigos que puedan develar a toda la presunta organización criminal". Así pues, dicho informe advierte de la presencia de posibles actos colusorios en contrataciones públicas: el Presidente Castillo le prometió al investigado Jenin Abel Cabrera Fernández por su "aporte económico" en el financiamiento de la campaña, que él manejaría el Ministerio de Vivienda Saneamiento y Construcción (declaración reservada).

Que en el allanamiento de la residencia de Palacio de Gobierno, el 22 de agosto del 2022, David Pérez Curi, uno de los miembros de la presunta organización criminal, fungiría de asesor del Presidente Castillo, para así increpar ilegal e ilegítimamente al Comandante General de la PNP por no comunicar el allanamiento de la residencia del Presidente de la República[183]. Además, por el Acta fiscal de transcripción de información contenida en declaración reservada de fecha 21 de setiembre del 2022 del colaborador eficaz con código N° CE-03-2022, donde se describe que Segundo Alejandro Sánchez Sánchez aportó aproximadamente a la campaña electoral de la segunda vuelta de Pedro Castillo más de medio millón de soles que no fueron declarados ni bancarizados, dinero que habría sido invertido con la finalidad de obtener su cuota de poder una vez se asuma la Presidencia de la República, y pueda tener la influencia suficiente para copar instituciones con mayor presupuesto públicos, donde se realizarían actos colusorios.

En ese sentido, el acta N° 167-2022 de Búsqueda, Verificación y Descarga de Información de Fuente Abierta, de fecha 16 de setiembre de 2022, donde se aprecia una noticia de Perú21 titulada "Miembros del Buro Político de Pedro Castillo financiaron su campaña presidencial"[183], de fecha 16 de setiembre de 2022, en la cual se advierte el financiamiento que habría realizado a la campaña Salatiel Marrufo, Segundo Sánchez y Jenin Cabrera, en cantidades menores a lo precisado en la investigación, los mismos que son señalados por la exviceministra de Vivienda Elizabeth Añaños, como amigos del Presidente Pedro Castillo, quienes estaban interesados en las millonarias obras del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento[183]. El 16 de setiembre del 2021 la ex-viceministra Elizabeth Añaños Vega ante las irregularidades que advirtió en el Ministerio de Vivienda, presentó su renuncia.

También, por el Acta fiscal de transcripción de información contenida en declaración reservada, de fecha 20 de setiembre del 2022 del colaborador eficaz con código Nº CE-03-2022, se dio a conocer que los primeros días del mes de setiembre se reunieron en el quinto piso de la casa de Sarratea Segundo Alejandro Sánchez Sánchez, Gian Marco Castillo Gómez y Fray Vásquez Castillo, quienes acordaron poner como Gerente General de la Superintendencia de Bienes Nacionales a Jackqueline Guadalupe Perales Olano, con la finalidad de poder direccionar el saneamiento de terrenos de propiedad del estado para que sean adquiridos u otorgados a personas allegadas a Segundo Alejandro Sánchez Sánchez y los sobrinos del presidente para poder traficar con ellos, también para direccionar el saneamiento de terrenos de empresas a cambio del pago de una comisión, con la aprobación del Presidente Pedro Castillo[183].

Que por el acta de declaración del colaborador eficaz con código Nº CE 04-2022-EFICCOP del 30 de julio del 2022, donde en su respuesta 3, precisa que la designación de Carlos Jaico Carranza por recomendación de Segundo Alejandro Sánchez Sánchez, se materializaría con la finalidad que sea los ojos y oídos de este último en Palacio de Gobierno, y para ello Beder Ramón Camacho Gadea debía aceptar ser el ex-Subsecretario General, y así ser el componente de la presunta organización criminal dentro de Palacio de Gobierno[183].

Que, de acuerdo al informe N° 068-2022 del Equipo Especial de Apoyo al EEFICCOP, Henry Augusto Shimabukuro Guevara sería uno de los integrantes de la presunta organización criminal, que despacha diariamente con el presidente y también con la primera dama, Lilia Paredes.

Que además se puede verificar que en el Decreto de Urgencia N°102-2021 del Ministerio de Vivienda se han incluido cinco (05) proyectos para financiamiento en la localidad de Anguía en Chota, departamento de Cajamarca, donde el investigado José Nenil Medina Guerrero es alcalde, y esos proyectos también estaban en el mensaje del aplicativo WhatsApp que contenía un archivo Excel denominado "Perú en Mancha Corte 06.09.21", con la relación de proyectos de obras de diferentes localidades con informes técnicos culminados que le envió Salatiel Marrufo Alcántara el 09 de Setiembre de 2021 a Elizabeth Añaños Vega, lo que corrobora la materialización del plan criminal del cual advierte dicho informe.

Que Salatiel Marrufo Alcantara habría abusado de su condición de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, teniendo participación directa en los actos

colusorios referentes a la vigencia del Decreto de Urgencia N° 102-2021, en concertación con el Presidente Pedro Castillo. Asimismo, se le investiga por negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo debido a que, según la declaración testimonial de Elizabeth Añaños Vega del 13 de setiembre del 2022, donde en su respuesta 6 precisa:

«(...) ese mismo 09 de septiembre del 2021, Salatiel Marrufo Alcántara vía mensaje de texto de la aplicación de WhatsApp le envió a la viceministra la lista de Excel donde estaban señalados algunos proyectos con tres colores: "letra roja: si (espacio) color turqués: si (espacio) fucsia: evaluar si es posible". Y posteriormente le envió a la viceministra un proyecto de Cumba, Amazonas, pidiéndole a la viceministra evaluar si es posible su inclusión en la lista de proyectos (...) se detalla lo siguiente:

-9/09/2021, 20:08:26 SALATIEL MARRUFO: PERU EN MARCHA CORTE

-09.09.2021.xlsx document omitted

-9/09/2021, 20:11:54 SALATIEL MARRUFO: Letra roja – si o si Color turqués: si Fucsia: evaluar si es posible -9/09/2021, 23:11:37) SALATIEL MARRUFO: Image omitted

-9/09/2021, 23:12:26) SALATIEL MARRUFO: Un favor en Cumba – Amazonas Hay 4, pero si se tiene que priorizar, que sean esos dos plis»[183].

Que adicional a lo mencionado, el acta de transcripción de información contenida en la declaración reservada del 20 de setiembre del 2021 del colaborador eficaz con código Nº CE-03-2021-EFICCOP, describe el proyecto criminal y la modalidad delictiva utilizada en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para recuperar el dinero invertido en la campaña electoral, así como el conocimiento y aprobación del Presidente Pedro Castillo en los actos ilícitos.

Que José Nenil Medina Guerrero habría tenido participación activa en los actos de financiamiento de la campaña electoral con activos de origen desconocido para obtener ganancias futuras ilícitas; asimismo, tuvo participación directa como integrante de la misma en la etapa de copamiento de las instituciones públicas para generar activos ilegales en concertación con sus demás componentes y en los actos colusorios referente al Decreto de Urgencia N° 102-2021, en concertación con el Presidente de la República Pedro Castillo[183].

Que según el acta fiscal de transcripción contenida en declaración reservada del 20 de setiembre del 2022 del colaborador eficaz con código Nº CE-03-2022, los señores

Segundo Alejandro Sánchez Sánchez, Jenin Abel Cabrera Fernández, José Nenil Medina Guerrero y Juan Francisco Silva Villegas, concertaron con el Presidente Pedro Castillo, para que Geiner Alvarado Lopez asuma como ministro de Estado en el despacho de Vivienda, materializándose el proyecto criminal mediante la Resolución Suprema N° 078-2021-PCM del 29 de julio del 2021[183].

Que Bruno Pacheco habría tenido participación directa en los actos de copamiento de las instituciones públicas para generar activos ilegales, actos perpetrados en concertación con el Presidente Pedro Castillo. Asimismo, según el acta fiscal de transcripción de información contenida en declaración reservada del 20 de setiembre del 2022 del colaborador eficaz con código Nº 03-2022, se advierte que el Presidente Pedro Castillo en su afán de mantener callado a Bruno Pacheco, le otorgó competencias ilícitas para la designación del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, nombrándose a Alfonso Pablo Huertas Fernández. En ese sentido, el acta N°67-2022 de búsqueda, verificación y descarga de información de fuente abierta de fecha 07 de setiembre de 2022, muestra la Resolución Suprema N° 005-2022-MIDAGRI de fecha 12 de marzo del 2022, donde se designa al señor Alfonso Pablo Huertas Fernández, en el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego[183].

Que Beder Camacho habría tenido participación directa en los actos de encubrimiento de investigados, desaparición de indicios e intimidación de entidades persecutoras del delito que podrían delatar a la presunta organización criminal, actos perpetrados en concertación con el Presidente Pedro Castillo[183]. Asimismo, según la ampliación del acta de declaración del colaborador eficaz con código N° 04-2022-EFICCOP, del 31 de julio del 2022, precisa que por orden del Presidente Pedro Castillo, Biberto Benerando Castillo León y Beder Ramón Camacho Gadea debían tomar contacto con el General PNP Vicente Tiburcio Orbezo a fin de hacerle llegar la propuesta de asumir la Comandancia General de la PNP, con la condición de tener máxima lealtad y contar con su apoyo si las cosas se ponen "feas", advirtiéndose que dicho término se haría referencia si es que la presunta organización criminal era develada o investigada, reunión que se habría realizado en el restaurante la Olla Arequipeña- Rímac[183]. Esto se confirma con la Resolución Suprema N° 19-2022-IN de fecha 02 de febrero del 2022, donde se designa al General de Armas de la Policía Nacional del Perú Vicente Tiburcio Orbezo con el cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú. Sin embargo, en la declaración testimonial de Vicente Tiburcio Orbezo de fecha 08 de setiembre del 2022, se advierte que realizó diversas gestiones para dar con la

ubicación y captura de Bruno Pacheco, Fray Vasquez Castillo y Gian Marco Castillo Gomez, dentro de ellas el Informe N° 10-2022 del 30 de marzo del 2022, el cual solicitaba al Ministerio del Interior la inclusión de dichos prófugos al portal de recompensas del Ministerio del Interior, advirtiéndose que dichas personas son actualmente consideradas integrantes de la presunta organización criminal "Gabinete en las Sombras" y es justo por las acciones policiales funcionales desarrolladas que habrían sido incomodas para el Presidente de la República que este dispuso Tiburcio sea relevado inmediatamente[183].

Que dicho relevo se corrobora en la Resolución Suprema N° 099-2022-IN de fecha 23 de mayo del 2022, donde se da por concluida la designación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú Vicente Tiburcio Orbezo, al cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú. De la misma forma, según la ampliación del acta de declaración del colaborador eficaz con código N° 04-2022-EFICCOP, del 31 de julio del 2022, se precisa que por orden del Presidente Pedro Castillo, Biberto Benerando Castillo León y Beder Ramón Camacho Gadea contactaron con el General PNP Luis Alberto Vera Llerena a fin de hacerle llegar la propuesta de asumir la Comandancia General de la PNP, con la condición de ser leal, informar de todo, y no encomendar a la policía a que capturen a Bruno Pacheco y Fray Vásquez Castillo, precisando que la propuesta había sido aceptada[183]. Este hecho se puede confirmar mediante Resolución Suprema N°100-2022-IN de fecha 23 de mayo del 2022, con la cual se designa al Teniente General de Armas de la Policía Nacional del Perú, Luis Alberto Vera Llerena, al cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú.

Que Biberto Castillo habría tenido participación directa en los actos de encubrimiento de investigados, pues sus acciones ilícitas conllevaron a la designación y destitución de los Comandantes Generales de la PNP que pretendieron obligarlos a proteger a miembros de la estructura criminal, los cuales podrían delatar a la presunta organización criminal, actos perpetrados en concertación con el Presidente Pedro Castillo[183].

Que estos casos revelan los vínculos de corrupción que el Presidente Pedro Castillo ha venido desarrollando desde el despacho presidencial y desde la casa en el pasaje de Sarratea, los cuales hemos podido conocer a través de las investigaciones periodísticas que han sido fuente para esta moción y que siguen dándonos a conocer día a día los mecanismos por los cuáles se habría tomado el Estado como botín para beneficio de una cúpula que vendría operando desde Palacio de Gobierno.

6. Yenifer Paredes

Que Yenifer Noelia Paredes Navarro es hermana de Lilia Paredes Navarro, esposa del Presidente Pedro Castillo. Actualmente, viene siendo investigada por el presunto delito contra la administración pública, en la modalidad de tráfico de influencias. Esto, como consecuencia de la difusión de un video en el programa de televisión "Cuarto Poder", del 03 de julio del presente año, en el que se la observa presuntamente ofreciendo una obra de saneamiento en la comunidad de la Succha en Cajamarca en septiembre del 2021, acompañada del gerente de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C., Hugo Espino Lucana.

Que el 19 de julio del presente año, Yenifer Paredes admitió ante el fiscal Hans Aguirre, que ella trabajó para la empresa de Hugo Espino Lucana en la época en que ambos viajaron a Chota, Cajamarca. Esta admisión complicaría su situación y abona a la tesis del Ministerio Público[184]. Ella acudió acompañada de su abogado, José Dionicio Quesnay, quien previamente había indicado en RPP Noticias que Yenifer Paredes sí declararía ante el Ministerio Público que tampoco asistió el 11 de julio a la citación previa que tuvo[185]. En la misma ocasión el abogado indicó que su patrocinada no fugaría del país y se comprometía a acudir a las investigaciones con la mayor diligencia.

Que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República interrogó el 22 de julio del 2022 a Yenifer Paredes por este caso. En dicha oportunidad, la sesión duró cerca de tres horas y Paredes indicó que no conocía más detalles del trabajo que realizó en las empresas para las que dijo elaborar informes, y por ende no conocía con quiénes la empresa firmaba contratos y que eso no estaría dentro de sus funciones. Asimismo, Paredes indicó que tenía derecho a trabajar y reconoció que trabajó para la empresa de Hugo Espino entre agosto, septiembre y octubre del 2021 y que por ese trabajo recibía S/. 1,500 y que al no estar en planillas no recibía directamente ese pago. Luego se abstuvo a declarar sobre si realizaba trabajo social en otros municipios

[184] https://elcomercio.pe/politica/justicia/yenifer-paredes-admision-de-vinculo-de-trabajo-con-hugo-espino-complica-su-situacion-advierten-penalistas-pedro-castillo-jjm-espino-noticia/?ref=ecr

[185] https://rpp.pe/politica/congreso/yenifer-paredes-fue-citada-para-este-viernes-22-de-julio-por-la-comision-de-fiscalizacion-del-congreso-noticia-1419754?ref=rpp

como el de la Municipalidad de Chota. Al final responsabilizó a todos de estar desempleada y de calificativos usados en su contra que vulneraron su dignidad[186].

Que el 09 de agosto de 2022, el Equipo Especial de la Fiscalía contra la corrupción en el Poder que es parte del Ministerio Público inició una serie de detenciones preliminares entre los cuáles se encontraban las del alcalde del distrito de Anguía, José Nenil Medina Guerrero, y la de la hermana de Lilia Paredes, Yenifer Paredes, motivo por lo cual acudió a Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, el coronel PNP Harvey Colchado junto a agentes de la División de Investigación de delitos de Alta Complejidad (Diviac) quienes ingresaron, acompañados del fiscal Hans Aguirre, tras cerca de una hora de espera por la puerta de desamparados de la sede del Poder Ejecutivo. Sin embargo, pese a la búsqueda decidida de los agentes policiales, Yenifer Paredes no fue ubicada en Palacio de gobierno; sin embargo, un informe y fotografías presentadas por el Ministerio Público, dan cuenta del recorrido que ella realizó luego de aterrizar en Lima proveniente de Cajamarca días antes que se dictara la detención preliminar. "*En dicho material, al que accedió El Comercio, se muestra a Yenifer Paredes saliendo del aeropuerto Jorge Chávez después de haber llegado de un vuelo desde Cajamarca. Posteriormente, se le ve abordando un automóvil de la seguridad del Estado de la Casa de Pizarro. El mismo medio señala que dicha información fue corroborada mediante una carta remitida a la Fiscalía por la empresa Latam Airlines del último 18 de agosto. Sumado a ello, existen fotografías de la hermana de la primera dama, Lilia Paredes, saliendo del aeropuerto, que fueron tomadas durante el seguimiento que se le realizó. En dichas fotografías se aprecia a Yenifer Paredes acompañada de una menor de edad y de dos varones no identificados. Todos ellos subieron a dos vehículos oficiales de placa EGV-592 y placa EPF-852 y se dirigieron a Palacio de Gobierno, según lo corroborado en el informe N° 58-2022-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESESEG. En el mismo documento la Fiscalía indica que el 6, 7 y 8 de agosto, la cuñada del jefe de Estado estaba en la residencia presidencial*"[187]. Asi mismo, "*el 06, 07 y 08 de agosto, señala el informe anexado en el requerimiento fiscal, la cuñada se encontraba en la Residencia Presidencial ya que asi lo confirmaron los efectivos policiales 'por actividades desplegadas en el lugar, asi como por la información de la fuente humana' que confirmó la presencia de la menor de los*

[186] https://elcomercio.pe/politica/congreso/en-vivo-yenifer-paredes-congreso-comision-de-fiscalizacion-espera-interrogar-a-la-cunada-del-presidente-este-viernes-22-pedro-castillo-liliana-paredes-noticia/

[187] https://gestion.pe/peru/politica/yenifer-paredes-pedro-castillo-yenifer-paredes-estuvo-en-palacio-de-gobierno-el-dia-que-fueron-a-detenerla-segun-equipo-especial-de-fiscales-nnmn-noticia/

Paredes Navarro. El 09 de agosto, el día de la intervención en Palacio para su captura, reportes de inteligencia señalaron una vez más la presencia de Yenifer Paredes en la residencia presidencial.(...) 'Sin embargo una vez notificados de la resolución judicial diversos funcionarios y miembros de las fuerzas armadas retrasaron el inicio de la diligencia y demoraron en abrir la puerta de la residencia, logrando ingresar por insistencia recién a horas 18:15 aprox., más de una hora de retraso y luego de realizar el registro domiciliario de la residencia a fin de ubicar a Yenifer Noelia Paredes Navarro', se explica en el documento"[188]. El cuaderno de registro de movimientos y comisiones de los vehículos oficiales del 05 de agosto de 2022 reveló también que se movilizó un vehículo del aeropuerto a Palacio de Gobierno y no registró otros movimientos ni comisiones de transportes[189]. El 10 de agosto, Paredes se entregó a la Fiscalía.

Que tras ello y junto a las otras detenciones preliminares, "*la tesis fiscal del equipo especial continúa tomando mayor peso tras las declaraciones de involucrados que han accedido a ser colaboradores eficaces a fin de ayudar a llegar hasta el fondo de la verdad. (...) Según hace mención la disposición fiscal que formaliza la investigación preparatoria, la menor de los Paredes Navarro cumpliría con el rol de lobista en la presunta red criminal que lideraría el jefe de Estado. Asimismo, se presume que el mandatario y la primera dama 'vendrían generando diversas ganancias ilícitas producto de sus actividades delictivas al adjudicarse obras de inversión pública'. Parte de la hipótesis que manejan los fiscales a cargo de la investigación señala que según un reporte de la Unidad de Inteligencia Financiera del 11 de agosto, Yenifer Paredes, 'en coordinación con los demás componentes de la organización criminal', realizó depósitos en efectivo por S/ 91 970 entre octubre de 2021 a junio de 2022. En total fueron 28 operaciones bancarias que hizo la cuñada del Presidente, la mayoría de ellos a sus familiares directos. Entre los beneficiarios destacan: la propia Lilia Paredes, su otra hermana Ruth Noemmi Paredes, la ex-candidata a regidora en Chota Kely Yolanda Vásquez Chasquibol, Susy Díaz Huamán, los sobrinos Roy Leandro y Wesly Raúl Oblitas Paredes y Herlin Llatas Saldaña quien es jefe de Programas Sociales de la Municipalidad de Anguía. El Ministerio Público apunta a que Yenifer Paredes hizo*

[188] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/yenifer-paredes-informe-y-fotografias-confirman-que-estuvo-en-palacio-el-dia-que-fueron-a-detenerla-noticia/

[189] https://canaln.pe/actualidad/registro-revela-que-yenifer-paredes-si-estuvo-palacio-gobierno-n450544

27, de las 28 operaciones, en la agencia Plaza Pizarro del Banco de la Nación, ubicado en la Plaza de Armas de Lima, sito en el Jr. Superunda N.º 146, Cercado de Lima"[190].

Que así pues, el 28 de agosto de 2022, el juez Johnny Gómez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria del Poder Judicial, declaró fundado en parte el pedido de prisión preventiva por 36 meses que presentó el Ministerio Público contra Yenifer Paredes, dándole 30 meses. *"Para el magistrado en el caso de Paredes hay nivel de sospecha grave respecto a los delitos que se le imputan, la posible pena supera los cuatro años de cárcel y hay peligro procesal (riesgo de fuga u obstaculización de la justicia)". Gómez indicó que considera que "no se puede dictar otra medida menos gravosa' para la hermana de la primera dama, Lilia Paredes. (...) El juez designado ha declarado fundado el peligro de fuga por parte de Yenifer Paredes. (...) Durante la audiencia, el magistrado resaltó los intentos por evitar la divulgación de las conversaciones entre Yenifer Paredes, el empresario Hugo Espino y vecino del distrito de La Sucha en Cajamarca. (...)" Asimismo, se mencionó las comunicaciones entre Paredes y el prófugo Juan Silva, ex-ministro de Transportes y Comunicaciones. La confirmación de fallas en tres cámaras de seguridad de Palacio de Gobierno ha sido entendida por el juez como 'un dato objetivo que refuerza el peligrosísimo procesal' en el caso de Paredes. Cabe recordar que estos instrumentos habrían grabado los instantes en que la Diviac y la Fiscalía llegaron a las instalaciones de Palacio de Gobierno para detener a la investigada. Además, desde el Ejecutivo se dijo en repetidas ocasiones que no brindarían los registros de las cámaras de seguridad dado que se pondría en peligro secretos de Estado. De hecho, ante la solicitud de la Fiscalía, la oficina de Análisis de la Información de la Casa Militar reportó la pérdida de información de las tres cámaras de seguridad. Los vínculos de Yenifer Paredes con una figura tan importante como el Presidente de la República, quien además es señalado como la cabeza de la organización criminal que integra, generarían un riesgo de fuga y obstrucción de la justicia desde el punto de vista del Ministerio Público. Además, se señala vínculo con otras figuras con poder político como Geiner Alvarado, (quien a la fecha de la evaluación del pedido de prisión preventiva por parte del Ministerio Público tiene el cargo de) (...) de Transportes y Comunicaciones*"[191].

[190] https://www.infobae.com/america/peru/2022/08/21/yenifer-paredes-es-senalada-por-fiscalia-de-ocultar-dinero-ilicito-en-efectivo-en-palacio-de-gobierno/

[191] https://www.infobae.com/america/peru/2022/08/29/yenifer-paredes-estas-son-las-razones-por-las-que-el-poder-judicial-dicto-prision-preventiva-en-su-contra/

Que Yenifer Paredes enfrenta una acusación fiscal por los delitos de organización criminal, lavado de activos y colusión agravada. La tesis fiscal señala a Yenifer Paredes como parte de una organización criminal enquistada en el Ministerio de Vivienda, liderada por Pedro Castillo y dedicada a dirigir licitaciones públicas en gobiernos locales con el fin de obtener un beneficio económico. Según señala la Fiscalía, Paredes viajaba a provincias y se reunía con autoridades para promover contratos de ejecución de obras públicas, elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obras. Esto lo habría realizado en permanente coordinación con Lilia Paredes, hermana y esposa del Presidente Pedro Castillo.[192]

7. Las investigaciones fiscales: un perjuicio cierto al erario nacional

Que el Presidente va acumulando investigaciones fiscales. Como se ha mencionado, a la fecha está involucrado en seis. Esto no solo violenta la dignidad presidencial, pues las siguientes preguntas son válidas: ¿quién paga a sus abogados? El Estado asume ese gasto ¿su sueldo como Presidente se afecta por el gasto en patrocinio legal? No. En efecto, las disposiciones que regulan el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal resultan aplicables a los SERVIDORES y EX-SERVIDORES PÚBLICOS CIVILES que, con ocasión de sus actos, decisiones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de acciones inmersas en procesos arbitrales, investigaciones congresales, administrativas o policiales, respecto de las cuales hayan sido citados o emplazados formalmente en calidad de denunciados, investigados, procesados, imputados , demandados, testigos, terceros civilmente responsables o para la actuación de alguna prueba.

Que, precisamente, el artículo IV del Reglamento de la Ley del Servicio Civil establece las definiciones de lo que debe entenderse por servidor civil, siendo servidores también los funcionarios públicos. Así, el artículo 52.a) de la Ley del Servicio Civil regula entre la clasificación de los funcionarios públicos, a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal. Entonces, al ser el Presidente de la República un funcionario público es un servidor público que está habilitado para acceder al beneficio citado sobre defensa y asesoría legal.

Que dicha situación es una clara INMORALIDAD, porque se usa el dinero que debe servir para atender otras necesidades urgentes del país para la defensa de un

[192] https://rpp.pe/politica/judiciales/yenifer-paredes-fiscal-asegura-que-cunada-de-pedro-castillo-fabrico-su-entrega-a-la-justicia-noticia-1426933?ref=rpp

> Presidente inmerso en casos de corrupción. Lo más grave es que solo hay certeza de que las investigaciones seguirán acumulándose y, además, que producto de sus nombramientos, el Estado sigue desfalcándose económicamente, porque sus funcionarios y ex-funcionarios investigados también acceden al beneficio del patrocinio legal.

Que a partir de lo señalado en los párrafos anteriores se desprenden dos hechos de la mayor importancia: i) que el Presidente Castillo y su entorno más cercano están involucrados en serios casos de corrupción, por los cuales vienen siendo investigados, de manera preliminar, por la Fiscalía de la Nación, y ii) que los hechos que se les atribuye son de una gravedad extrema, pues comprenden delitos contra la administración pública, de encubrimiento personal y de obstrucción a la justicia.

Que el Presidente Castillo no ha aclarado las imputaciones en su contra. Por el contrario, se ha encargado de atacar a la prensa y de victimizarse, aludiendo a una supuesta campaña de desprestigio. Sin tomar en cuenta que, a la fecha, existirían hasta tres personas de su entorno que se habrían acogido a la colaboración eficaz y que habrían corroborado las denuncias antes mencionadas. Estos serían: Karelim López, Zamir Villaverde y Bruno Pacheco. Este último incluso, de acuerdo a lo revelado por los medios de comunicación, sostuvo que el actual subsecretario general de Palacio de Gobierno, Beder Camacho, lo ayudó a ocultarse, durante los meses que estuvo prófugo de la justicia[193].

Que estos indicios revelan que el Presidente Castillo ha actuado al margen del interés público, y que su continuidad en el cargo constituye una afrenta para el país. Por ello, su destitución del cargo aparece como un medio no solo para sancionarlo políticamente por la comisión de hechos reprensibles, más allá de toda duda razonable, sino para cautelar el desarrollo de las investigaciones en su contra por parte del Ministerio Público.

[193] https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/26/bruno-pacheco-confesso-que-beder-camacho-lo-ayudo-a-fugar-por-orden-de-pedro-castillo/

III. SE CONFIGURA LA PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE POR GRAVES FALTAS ETICAS QUE ATENTAN CONTRA LA DIGNIDAD DE LA FIGURA PRESIDENCIAL

La presente interpretación del artículo 113,2 de la Constitución se basa no sólo en el manejo irresponsable e inmoral del Estado por parte del Presidente, o en los casos de corrupción que lo involucran, si no también en actos que revelan su falta de honestidad e integridad y, por extensión, una naturaleza moralmente incompatible con el ejercicio del cargo, especialmente tomando en cuenta que, de acuerdo al artículo 110 de la Constitución, "El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación". Más allá de lo legal y lo político, la ética resulta necesaria para el ejercicio de un alto cargo, y en especial para la función presidencial. Por ello, comportamientos que ponen seriamente en duda los principios y la honorabilidad del Presidente aportan elementos de juicio decisivos para la discusión de la permanente incapacidad moral. Tal es el caso de las revelaciones hechas respecto a la integridad profesional y académica del Presidente, así como de los actos de obstrucción a la justicia y encubrimiento personal evidenciados recientemente. Estos últimos han sido incluso señalados por sus colaboradores cercanos como el ex-ministro del Interior, Mariano González, y el ex-Secretario General de Palacio de Gobierno, Bruno Pacheco.

1. Grave falta de conducta académica - plagio de tesis de maestría

Que el 01 de mayo del presente año se dio a conocer a través del programa televisivo "Panorama" que el Presidente de la República Pedro Castillo y su esposa Lilia Ulcida Paredes Navarro habrían plagiado el 54% de la tesis titulada *"La equidad de género y los aprendizajes significativos del área de personal social en los estudiantes del IV ciclo de la institución educativa N° 10465 Puña–Tacabamba–Chota"* que les permitió obtener el grado de magister en la Universidad César Vallejo el año 2012.

Que de acuerdo a lo indicado por la Universidad César Vallejo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, de la revisión realizada por el software Turnitin, el marco teórico de la tesis tiene un 86% de similitudes con otras publicaciones, algo absolutamente inaceptable en una tesis de posgrado, por cuanto la originalidad es cualidad imprescindible en todo trabajo de investigación y condición necesaria para la autoría del mismo. En ese sentido, reconocidos referentes

académicos han señalado que esto bastaría para calificar de plagio el texto presentado[194].

Que páginas enteras del artículo *"La equidad de género en la educación"* elaborado por la Sra. Sandra Araya Umaña, profesora de la Universidad de Costa Rica, se encuentran en el marco teórico de la tesis de la pareja presidencial. Si bien la Sra. Araya Umaña fue citada en un párrafo, esto no volvería a suceder en el resto de la investigación académica. Además, la tesis del Sr. Pedro Castillo y de la Sra. Lilia Paredes también incluye citas no textuales de otros autores utilizados por la Sra. Sandra Araya Umaña[195].

Que por su parte, el medio costarricense Delfino indicó que *"(...) el contenido copiado puede verse en las páginas 22 – 27 de la tesis de Castillo que corresponden con las 160 – 172 del artículo de Araya, en las cuales se reproducen párrafos textuales sin la cita correspondiente"*. De la misma manera, de acuerdo a información difundida por el medio de comunicación Infobae, el profesor Edmundo Arévalo Luna, también habría sido otro de los académicos plagiados. Ello, con relación a su tesis presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos respecto a los efectos de la motivación en el rendimiento de los estudiantes del colegio Claretiano de Trujillo[182].

Que la pareja plagió, además, la definición de "sexismo" que dio Marina Subirats Martori, profesora de Sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona, en el artículo *"Conquistar la igualdad: la coeducación hoy"*. El texto original fue utilizado por la organización feminista salvadoreña "Las Dignas" en una cartilla informativa por el Día Internacional de la Educación No Sexista[196].

Que como consecuencia de lo detallado, el Presidente Pedro Castillo y su esposa la Sra. Lilia Ulcida Paredes Navarro se encuentran siendo investigados por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo – Distrito Fiscal de La Libertad, por la presunta comisión de los delitos de plagio agravado y falsedad genérica[197].

Que, ahora bien, el 13 de mayo del presente año, tras las afirmaciones de la Sra. Karelim López, quien declaró que la pareja presidencial tramitó su tesis a través de un

[194] https://larepublica.pe/politica/pedro-castillo/2022/06/27/pedro-castillo-ucv-confirma-que-tesis-de-maestria-del-presidente-contiene-plagio-sunedu-cesar-vallejo-cesar-acuna-percy-mayta-tristan-lilia-paredes-rmcr/

[195] https://www.infobae.com/america/peru/2022/06/01/acusan-a-pedro-castillo-de-copiar-tesis-de-una-profesora-de-costa-rica/

[196] https://elcomercio.pe/politica/el-plagio-en-la-tesis-de-pedro-castillo-y-lilia-paredes-es-innegable-consideran-expertos-noticia/

[197] https://larepublica.pe/politica/2022/06/20/pedro-castillo-derivan-a-trujillo-investigacion-fiscal-por-presunto-plagio-en-tesis-de-maestria/

"pacto" entre el Sr. Bruno Pacheco y el dueño de la Universidad César Vallejo[198], la Sra. Lilia Paredes fue citada por la Segunda Fiscalía Provincial de Lavado de Activos. En dicha audiencia a cargo de la fiscal Luz Taquire, la Primera Dama se acogió al derecho de guardar silencio, incluso antes de escuchar las preguntas. Ante ello, Luz Taquire procedió a presentar un oficio informando lo ocurrido al coordinador de la Fiscalía de Lavado de Activos, Rafael Vela Barba, quien presentó la denuncia contra Lilia Paredes ante la Fiscalía Penal de Lima por el presunto delito de negativa de colaborar con la justicia, estipulado en el artículo 371 del Código Penal[199]. Posteriormente, la Quinta Fiscalía Penal de Lima Centro abrió una investigación preliminar por este hecho.

Que esto demuestra la falta de ética y poca credibilidad del Jefe de Estado pues aun siendo maestro y debiendo saber la importancia de tener una educación de calidad, copió páginas enteras de distintos artículos y autores con la finalidad de obtener un grado que, definitivamente, no merece. Aun cuando podría argumentarse que se trata de un caso previo a su mandato presidencial, hay dos hechos que le dan vigencia: 1) El Presidente incluyó la tesis en su hoja de vida para la postulación, sabiendo que había sido obtenida de manera irregular y 2) Cuando se reveló el caso, hizo declaraciones negando el evidente plagio. En efecto, en él señaló:

> "*Desmiento cualquier acto irregular. El trabajo de tesis fue validado con los estándares de calidad educativa respectivos. La investigación contó con un asesor y fue sustentada ante los integrantes de un jurado calificador, que posteriormente me otorgó el grado correspondiente*".[200]

Que no debe perderse de vista que el plagio constituye un delito. El artículo 219 del Código Penal sanciona esta conducta antijurídica con 4 a 8 años de pena privativa de la libertad. En este caso su configuración se halla más allá de toda duda razonable y refuerza la tesis, desarrollada ampliamente en la presente moción de vacancia, de que el Presidente no cuenta con las cualidades éticas mínimas para ejercer la primera magistratura del Estado. Al contrario, el que haya incurrido en un delito reviste una gravedad extrema y debe ser condenado y sancionado con dureza por la representación nacional.

198 https://rpp.pe/politica/actualidad/karelim-lopez-asegura-que-bruno-pacheco-tramito-tesis-de-pedro-castillo-era-un-pacto-con-cesar-acuna-noticia-1404022?ref=rpp

199 https://rpp.pe/politica/gobierno/lilia-paredes-fiscal-de-lavado-de-activos-denuncia-a-la-primera-dama-por-negarse-a-declarar-noticia-1405225?ref=rpp

200 https://larepublica.pe/politica/2022/05/04/pedro-castillo-asegura-que-denuncia-por-plagio-en-su-tesis-de-maestria-tiene-tinte-politico/

2. Encubrimiento personal y obstrucción a la justicia

Que el 19 de julio del presente año, el Presidente Pedro Castillo comunicó sorpresivamente vía Twitter la renuncia del entonces ministro del Interior, Mariano González. Este último, señaló en diversos programas de televisión que el Jefe de Estado estaba obstruyendo a la justicia debido a que no estaba de acuerdo con la conformación de un equipo especial de la Policía Nacional del Perú, que tenía por objetivo capturar a los señores Juan Silva, ex-ministro de Transportes y Comunicaciones, Bruno Pacheco, ex-secretario general del despacho presidencial y Fray Vásquez, sobrino del Presidente Castillo. Puntualmente, lo que el ex-ministro señaló fue: "*Hoy no tengo dudas del compromiso que el señor Castillo tiene con la corrupción. No tengo dudas de que esta salida abrupta tiene que ver con obstruir la administración de justicia. Creo que el señor Castillo está obstruyendo a la justicia porque está impidiendo el trabajo de los agentes de Inteligencia especializados que buscan a los prófugos*".[201] Asimismo, sostuvo que su salida tendría por objeto desarticular el equipo especial que se creó para detener a los prófugos de la justicia, implicados en graves actos de corrupción: "*Está impidiendo el trabajo de agentes de Inteligencia especializados. Conformé el equipo con policías honestos representados en estos cuatro oficiales: Harvey Colchado, Walter Lozano, Luis Silva y Franco Moreno. Hay que cuidarlos*".[202]

Que tras la salida del Sr. Mariano González del Ministerio del Interior y sus declaraciones ante distintos medios de comunicación, la Sra. Liz Patricia Benavides Vargas, Fiscal de la Nación, abrió una investigación preliminar contra el Presidente Pedro Castillo por el presunto delito contra la administración de justicia y encubrimiento personal[203].

Que de la misma manera, el jueves 21 de julio del presente año, la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República citó al Sr. Mariano González a fin de tomar su manifestación sobre lo indicado previamente. Este indicó haber comprobado que el nivel de la gestión pública no es el adecuado. Y que logró verificar que había una intencionalidad de que no se capture a los prófugos de la justicia, a los

[201] https://larepublica.pe/politica/gobierno/2022/07/20/pedro-castillo-mariano-gonzalez-acusa-al-presidente-de-obstruir-la-justicia-ministerio-del-interior-willy-huerta-juan-silva-fray-vasquez-bruno-pacheco-policia-nacional/

[202] Idem

[203] https://larepublica.pe/politica/pedro-castillo/2022/07/21/pedro-castillo-fiscalia-abre-nueva-investigacion-contra-el-presidente-tras-salida-de-mariano-gonzalez/

señores Juan Silva, Bruno Pacheco y Fray Vásquez. Asimismo, reiteró que hubo un reclamo del Presidente de la República debido a la designación del Sr. César Vallejos Mori como director general de Inteligencia del Ministerio del Interior[204].

Que es importante mencionar que el Equipo Especial de la Policía Nacional del Perú (PNP) que formó Mariano González cuando estuvo en el cargo, ha colaborado para que actualmente el prófugo ex-secretario de Palacio de Gobierno, Bruno Pacheco, se encuentre a disposición del Ministerio Público. El Sr. Pacheco habría revelado ante el equipo de la fiscal Marita Barreto que el Presidente Pedro Castillo coordinó su fuga a través de su actual secretario general, Beder Camacho Gadea[205].

Que lo anterior se agrava si tomamos en cuenta que, por testimonio del ex-ministro, Mariano Gonzales, el Presidente Castillo le propuso designar al actual subsecretario general de palacio de gobierno, Beder Camacho, como su viceministro de orden interno[206]. Esta afirmación ha sido luego corroborada por el propio Beder Camacho, quien al ser consultado sobre este particular, afirmó de manera contundente: "*El mismo Mariano González, en los medios de comunicación, lo ha dicho, que fue una propuesta que constaba con una revisión de un CV, cuando Mariano González le dijo 'para mí no tiene la experticia para ser viceministro', quedó en eso*".[207]

Que los hechos antes reseñados abonan a favor de la presunta configuración del delito de encubrimiento personal. Este, según el artículo 404 del Código Penal, consiste en sustraer a una persona de la persecución penal o de la ejecución de una pena o de otra medida ordenada por la justicia. Sobre este punto, consideramos necesario tomar en cuenta lo siguiente: i) la destitución del ex-ministro, Mariano Gonzales, se habría debido a la creación del grupo especial para localizar y detener a los prófugos del entorno presidencial, y ii) el pedido para que el actual subsecretario general de palacio de gobierno, Beder Camacho, sea designado viceministro de orden interno, respondería a la intención de infiltrar el trabajo de dicho sector, habida cuenta del testimonio dado por Bruno Pacheco, según el cual Beder Camacho coordinó con él su fuga. A ello, habría que agregar el pedido formulado por el actual ministro del interior, Willy Huerta, a la Fiscal de la Nación, para reemplazar al coronel Harvey Colchado

[204] https://larepublica.pe/politica/pedro-castillo/2022/07/21/pedro-castillo-fiscalia-abre-nueva-investigacion-contra-el-presidente-tras-salida-de-mariano-gonzalez/

[205] https://rpp.pe/politica/judiciales/bruno-pacheco-revelo-a-fiscalia-que-beder-camacho-coordino-su-fuga-por-orden-de-pedro-castillo-noticia-1420544

[206] https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/20/mariano-gonzalez-revela-que-pedro-castillo-le-sugirio-nombrar-a-beder-camacho-en-un-viceministerio/

[207] https://larepublica.pe/politica/actualidad/2022/07/26/pedro-castillo-beder-camacho-niega-haber-coordinado-la-fuga-de-bruno-pacheco-no-tengo-nada-que-ver-palacio-de-gobierno/

como cabeza del equipo especial de la PNP[208]. En efecto, el 31 de julio del presente año, el ministro del Interior Willy Huerta Olivas envió un oficio a la fiscal Marita Barreto sugiriendo retirar al coronel Harvey Colchado Huamaní del cargo de coordinador del equipo de la Policía Nacional que respalda al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (liderado por Marita Barreto) bajo el sustento de que el órgano de la PNP más apto para coordinar las acciones es la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (Diviac)[209]. Según Exitosa Noticias, en el oficio se indica lo siguiente:

"Es en ese marco que estimo pertinente señalar que, para mantener la sostenibilidad del equipo en el tiempo, no solo se requiere de recursos humanos y materiales, sino que primordialmente una delimitación clara de sus funciones y competencias, las cuales deben ajustarse al marco normativo vigente; por lo que consideramos que su conformación debería recaer en aquellos órganos de la PNP, cuyas funciones sean compatibles con las tareas y órganos que se lo encomienden".

Que lo anterior se agrava si tomamos en cuenta que el 25 de agosto el Presidente Pedro Castillo, a través de su abogado Eduardo Pachas, presentó un oficio al Inspector General de la PNP en el que solicita se abra un proceso disciplinario contra el coronel Harvey Colchado Huamaní, que derive en su pase al retiro. Esto debido a que Colchado participó, el pasado 09 de agosto, en la diligencia fiscal que tenía por objeto allanar Palacio de Gobierno para detener a Yenifer Paredes[210]. El medio de comunicación RPP tuvo acceso al documento, en el cual indican se le atribuye a Colchado lo siguiente:

"Haber vulnerado la inmunidad del Presidente por haber ejecutado la orden de allanamiento, descerraje y registro domiciliario con fines de detención e incautación de bienes de la cuñada del jefe de Estado en la Residencia Presidencial que se encuentra dentro de Palacio de Gobierno".

Que el coronel Harvey Colchado, además de liderar el equipo de la Policía Nacional que respalda al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, es coronel de Armas de la PNP con más 25 años de servicio en la institución y está a cargo de la División de Búsqueda de Personas de la Dirección General de Inteligencia (Digimin),

208 https://rpp.pe/politica/gobierno/willy-huerta-alto-mando-de-la-pnp-pidio-el-cambio-de-harvey-colchado-del-equipo-especial-que-apoya-a-fiscalia-noticia-1421545

209 https://exitosanoticias.pe/v1/gobierno-busca-desarticular-equipo-policial-que-apoya-a-la-fiscal-barreto/

210 https://rpp.pe/politica/judiciales/harvey-colchado-fue-citado-por-la-inspectoria-general-de-la-policia-por-denuncia-presentada-por-pedro-castillo-noticia-1428302?ref=rpp

que tiene la tarea de buscar y capturar a las personas en calidad de prófugas como son el sobrino del Presidente Pedro Castillo, el ex-ministro Juan Silva, entre otras[211].

Que los hechos previamente relatados demostrarían la urgencia del Presidente Castillo en remover al coronel Colchado, más aún tras el allanamiento a Palacio de Gobierno para capturar a Yenifer Paredes. Es así que el pasado 27 de agosto, el Presidente Castillo, a través de la Resolución Suprema N° 135-2022-IN, oficializó la salida y pase al retiro, a 3 meses de su designación, del comandante general de la Policía Nacional del Perú, Luis Alberto Vera Llerena, siendo el nuevo responsable el Teniente General, Raúl Enrique Alfaro Alvarado, quien venía desempeñándose como Inspector General. En esa línea, el nuevo Inspector General de la PNP es Segundo Leoncio Mejía Montenegro, natural de la provincia de Chota en Cajamarca, a quien el Presidente tuvo que ascender al grado de Teniente General pues según el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, se establece que la Inspectoría General está a cargo de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de Teniente General[212].

Que el lunes 12 de Septiembre se difundió el Memorando N° 23-2022-DIGIMIN-2 en el que se dispuso el relevo del coronel PNP Harvey Colchado del cargo de Jefe de la División de Búsqueda de Personas de la Dirección General de Inteligencia, y que en su reemplazo ingrese el comandante PNP Mario Alfredo Hidalgo Yen. Sin embargo, después de que distintos medios de comunicación alertaron a la ciudadanía respecto al grave y arbitrio hecho ocurrido, el ministerio del Interior emitió un comunicado indicando que el titular del sector, Willy Huerta Olivas, no autorizó la emisión de dicho memorando y que el coronel Harvey Colchado continuará en el cargo de la Jefatura de la División de Búsqueda de Personas, así como también anunciaron que se ha iniciado una investigación para determinar las responsabilidades de lo ocurrido.

Que el Centro Liber del Instituto Prensa y Sociedad dio a conocer el detalle de los manifiestos de los vuelos operados por la Fuerza Aérea del Perú donde viajó el Presidente Castillo y sus tripulantes en comisiones oficiales, desde el 28 de julio de 2021 hasta agosto de 2022. Es la misma Fuerza Aérea del Perú que, mediante un pedido fundamentado en la Ley de Transparencia, dio a conocer el detalle de los tripulantes en donde se encontraban familiares del Presidente Castillo, dirigentes

[211] https://larepublica.pe/politica/actualidad/2022/07/14/quien-es-harvey-colchado-el-hombre-que-desarticulo-a-los-cuellos-blancos-ministerio-del-interior-pedro-castillo-diviac-lava-jato-keiko-fujimori-atmp/
[212] https://rpp.pe/politica/gobierno/gobierno-designa-nuevo-inspector-general-de-la-policia-nacional-del-peru-noticia-1427812

sociales, representantes de rondas campesinas, miembros de la Federación Nacional de Trabajadores en la Educación del Perú (Fenate Perú), simpatizantes de Perú Libre y autoridades locales como el actualmente preso alcalde de Anguía, Nenil Medina, que se encuentra con prisión preventiva por estar implicado en el caso de fraude en la ejecución de obras públicas. Junto a él viajó el ex-ministro de Vivienda y Construcción, Geiner Alvarado[213]; otros de los ministros que viajaban con los invitados del Presidente Castillo son el Presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres, y el hoy prófugo ex-ministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Silva.

Que el Presidente Pedro Castillo demostró aquí también la evidente intención de encubrir a Fray Vásquez Castillo ya que en el manifiesto de pasajeros que abordaron el avión C27J, con matrícula FAP 328, operado por la Fuerza Aérea del Perú, el 23 de junio, se encontraron los nombres, apellidos, cargo y documento de identidad de 33 personas. Entre ellas, aparece el nombre de "Lay Vásquez Castillo", quien fue registrado como "sobrino" del Presidente de la República y con un número de DNI falso[214]. Al respecto, el recientemente nombrado ministro de Defensa, Daniel Barragán, indicó que esto se debería a un error material que existió ya que se colocó en el documento hecho a mano la palabra "Lay" en lugar de "Yoni" y que esto se corroboraría en la información del DNI que se adjunta en la manifestación y en los manifiestos del vuelo de retorno[215]; algo que no se ajustaría a la verdad porque distintos medios de comunicación han indicado que el DNI de Yoni Vásquez Castillo es el 47069680 y no el que aparece en el manifiesto de las FF.AA. que es el 97069630. Así mismo, Barragán indicó que es «potestad del presidente decidir con quien viaja y yo (...) no sé los motivos del viaje; debe ser un motivo personal, pero yo lo desconozco, (..) es potestad del presidente llevar a quién él desee porque está escrito en las normas, o sea él pudo llevar a quién sea, puede llevar a un familiar o un amigo, ahí no hay limitaciones»[216]. Esto es particularmente preocupante y alarmante debido a que el sobrino del Presidente Pedro Castillo, Fray Vásquez Castillo, se encuentra prófugo de la justicia desde marzo de 2022 y es sindicado por la Fiscalía de la Nación como uno de los operadores de una red criminal que lideraría el propio presidente de la República y es acusado de los presuntos delitos de organización criminal, colusión agravada, uso de documento falso, falsa declaración en procedimiento administrativo y tráfico de

213 https://larepublica.pe/politica/pedro-castillo/2022/09/27/pedro-castillo-nenil-medina-guerrero-alcalde-de-anguia-tambien-volaba-en-el-avion-presidencial-geiner-alvarado/

214 https://centroliber.pe/es/especiales/fuga-en-el-avion-presidencial

215 https://canaln.pe/actualidad/ministro-barragan-sobre-avion-presidencial-hubo-error-material-n452586

216 https://twitter.com/canaln_/status/1575236239829176329

influencias. El Ministerio Público ha dispuesto diligencias para recolectar información o documentación sobre este caso ya que se ha dado a conocer se habían consignado en los manifiestos documentos de identidad inexistentes o que no corresponden al pasajero como el caso en mención.

Que, en ese sentido, tras las declaraciones del actual ministro de Defensa es sumamente grave que este no censure ni cuestione la posibilidad de que el Presidente Castillo pueda viajar con cualquier persona sin restricción de si está implicado o no en alguno de los casos de corrupción en los cuales viene siendo investigado por el Ministerio Público, haciendo uso de las aeronaves de nuestro Estado y de recursos propios de la Fuerza Aérea del Perú para fines ajenos a la administración pública que podrían entorpecer las investigaciones y cuya conducta podría estar enmarcada dentro de los delitos de encubrimiento personal (artículo 404 del Código Penal) y obstrucción a la justicia (artículo 409-A del Código Penal), haciendo un uso abusivo del poder que se le confiere para entorpecer la acción de la justicia.

Que el 29 de septiembre de 2022 se citó a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y de Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, al ministro de Defensa, Daniel Hugo Barragán Coloma, quien no asistió; pero sí asistieron en su representación el general de brigada José Mariscal Quiroz, jefe de la Casa Militar y el coronel Luis Honores Aguilar, jefe de operaciones aéreas y equipo de avanzada de la Casa Militar. Ambos dieron a conocer en sus intervenciones que el único que autoriza los cambios y quienes pueden abordar los vuelos en donde se moviliza el Presidente Pedro Castillo es él mismo y bajo ningún extremo alguno de ellos. Dieron a conocer que el día del vuelo se anotó a siete (7) personas más y que eso se escribió a mano en el manifiesto[217]. Por su parte, Luis Honores Aguilar, jefe de operaciones aéreas y equipo de avanzada de la Casa Militar, indicó que los familiares del presidente ingresaron junto a este mismo y que quien verifica la identidad de esas personas es la misma FF.AA. y que ellos tienen protocolos de identificación que tendrían que informar por su parte. Al respecto, el diario Hildebrandt en sus Trece indicó que «se informó que el Grupo Aéreo Nº 8 de la FAP no cuenta con un sistema digital para constatar si los nombres, apellidos y DNI corresponden o no a los pasajeros consignados en las listas de la Casa Militar de Palacio de Gobierno»[218].

217 https://fb.watch/fRSaC8NFCD/

218 Hildelbrant en sus Trece, viernes 30 de septiembre del 2022, Año 13, N.° 605, pág. 3.

Que «el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder maneja la versión de que el prófugo Fray Vásquez Castillo, sobrino del Presidente Pedro Castillo, se encuentra fuera del país y que escapó por la frontera norte, supuestamente ayudado por un grupo de operadores al servicio del mandatario. (...) Desde que (Pedro) Castillo llegó al poder: en algunos vuelos oficiales, los parientes del presidente partieron en el avión presidencial operado por la FAP y retornaron luego en aeronaves de la Marina (...). Por ahora no existe evidencia de que Yoni Vásquez Castillo haya abordado el avión presidencial de la FAP que partió a Chiclayo»[219]. Se evidencia, por lo tanto, que el Presidente Pedro Castillo ha usado las aeronaves de nuestras Fuerzas Armadas para transportar a sus sobrinos tal como testifican los manifiestos de vuelo y es sumamente grave que use esta prerrogativa para movilizar ilimitadamente y sin restricciones a sus familiares pese a que se encuentran inmersos en casos de corrupción que son materia de investigación por la Fiscalía de la Nación. Por lo aquí expuesto, el Presidente Castillo estaría desplegando una estrategia bastante evidente, y en especial a través de sus ministros, para obstaculizar las investigaciones del Ministerio Público, lo cual es inadmisible para cualquier servidor público, más aún si se trata del Jefe de Estado.

3. Aprovechamiento político de pacientes oncológicos pediátricos y sus familias

Que el Presidente Pedro Castillo mencionó en el mes de mayo del 2022, frente decenas de pacientes oncológicos infantiles en el Palacio de Gobierno, que destinaría más de S/. 4,183'700,000 a través del Ministerio de Salud para pacientes oncológicos a fin de asegurar su tratamiento integral que incluye el acceso a medicamentos oncológicos. Sin embargo, la congresista de Avanza País, Norma Yarrow Lumbreras, denunció que esa cifra no tendría sustento económico tras una corroboración que ella realizó con el Poder Ejecutivo. «La congresista Norma Yarrow fue quien mencionó que el presupuesto para los pacientes con cáncer que había ofrecido Pedro Castillo no existe. La parlamentaria envió un documento formal al ministro de Economía y Finanzas, Kurt Burneo, para que conteste por esta situación. No obstante, el titular del MEF solo le reenvió a la legisladora una copia del memorando de la Dirección General del Presupuesto Público, que confirma que no había saldo para lo prometido y que, en

[219] Hildelbrant en sus Trece, viernes 30 de septiembre del 2022, Año 13, N.° 605, pág. 2.

esa misma línea, "la implementación de la Ley Nacional del Cáncer asciende a un total de S/ 5,398.7 millones, pero para un horizonte de tiempo de 10 años"»[220].

Al respecto, «María Lumbre Figueroa, presidenta de la Asociación por los Derechos de los Niños con Cáncer, y Karina Pujar, vocera del colectivo "Ley de cáncer infantil", desmintieron que el mandatario haya dado, en algún momento, esa suma de dinero. Para las mujeres, los pacientes habían sido utilizados. "Sí (nos utilizó), porque después de todo lo que él anunció se esperaba la normatividad, la aplicación y nunca se ha dado. Nos sentimos dolidos, heridos, sobre todo por la vida de un niño. Yo creo que el Presidente Castillo debe ser consciente", dijo Lumbre Figueroa a RPP Noticias. La titular de la Asociación por los Derechos de los Niños con Cáncer argumentó que "hasta ahora" no se cumple nada y, aunque consideró que el anuncio de Pedro Castillo fue "desorbitante", también fue una "decepción" que no se haya cumplido la promesa»[221].

[220] https://www.infobae.com/america/peru/2022/09/08/pedro-castillo-y-la-promesa-incumplida-a-los-ninos-con-cancer-de-recibirlos-en-palacio-de-gobierno-a-no-darles-el-presupuesto-para-los-tratamientos/

[221] https://www.infobae.com/america/peru/2022/09/08/pedro-castillo-y-la-promesa-incumplida-a-los-ninos-con-cancer-de-recibirlos-en-palacio-de-gobierno-a-no-darles-el-presupuesto-para-los-tratamientos/

IV. SE CONFIGURA LA PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE POR VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE SEPARACIÓN Y EQUILIBRIO DE PODERES AL CORROMPER AL PODER LEGISLATIVO

La democracia se sostiene en los principios rectores de separación y equilibrio de poderes. El Presidente Pedro Castillo ha demostrado su desdén por el sistema democrático, pues tal como acreditan los recientes descubrimientos de la Fiscalía, él ha violado la majestad del Parlamento ofreciendo obras y puestos de trabajo en el Estado a cambio de impunidad. En otras palabras, en su afán de conseguir votos que lo blinden a él y a sus ministros en sede parlamentaria, no le importó intervenir este Poder autónomo del Estado, atentando contra la separación de poderes. Al respecto, el constitucionalista Eloy Espinosa Saldaña sostiene que esta "debe ser más bien considerada en clave de equilibrio entre órganos, de controles recíprocos, de frenos y contrapesos"[222]. En tal sentido, un Presidente de la República que comete y promueve ilícitos en el marco de una red de corrupción para lograr impunidad evidencia incapacidad moral, pues privilegia sus intereses, perjudicando el interés público. Asimismo, un Presidente que intervenga en el Parlamento para alterar indebidamente la votación de los parlamentarios evidencia incapacidad moral, pues este hecho atenta directamente con el modelo democrático que reconoce la Constitución que, precisamente, impone el respeto a la autonomía y equilibrio de los poderes. Doblegar la libertad de las mayorías parlamentarias mediante ilícitos promovidos por el Presidente de la República es un asunto de la mayor gravedad que no admite excepción, considerando que es una expresión de concentración de poder y absolutismo que atentan contra el régimen democrático. En atención a ello exponemos:

> Que el 11 de octubre de 2022 se produjeron diversos allanamientos de la Fiscalía, autorizados por el Poder Judicial, a las viviendas y oficinas de seis congresistas. Ello, en el marco de una investigación fiscal de casi ocho meses, que incluye a los parlamentarios Raúl Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori, Jorge Luis Flores Ancachi, Darwin Espinoza Vargas, Ilich López Ureña y Elvis Vergara Mendoza. Ellos, según alega el Ministerio Público, integrarían una presunta red de corrupción en el Estado, que sería liderada por el Presidente Pedro Castillo.

[222] ESPINOSA-SALDAÑA, E. (2020). Los particulares alcances que puede traer la incorporación de una institución parlamentaria en un Estado con un sistema presidencial (y el rol que un Tribunal Constitucional puede cumplir al respecto). En: Cuadernos Manuel Giménez Abad, (20). Zaragoza: Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico, p. 159.

Con ocasión de estas diligencias fiscales, se hizo público dos documentos de notable importancia: 1. El informe N° 068-2022- EEFICCOP del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción y 2. La Resolución N.° UNO del Poder Judicial (N.° 00033-2022-1-5001-JS-PE-01). Ambos documentos, además de revelar decisiva información con relación al caso "Asesores en la sombra" que se desarrolla también en la presente moción (punto 5, "Gabinete en las sombras"), exponen una conducta que comprende parte de la incapacidad moral del Presidente de la República.

En efecto, en ambos documentos se relata una serie de hechos que conformarían una trama criminal liderada por el presidente que consta de cuatro fases:

1. Financiamiento de la campaña electoral con activos de origen desconocido para obtener futuras ganancias ilícitas.

2. Copamiento de las instituciones públicas para generar activos ilegales.

3. Ejecución de actos colusorios en diversas contrataciones públicas, lo que permitió obtener ganancias ilícitas para los integrantes de la red.

4. Ante las mociones de censura de ministros, intentos de vacancia presidencial y acusaciones constitucionales, se captó y reclutó a congresistas (los niños) para que funjan de coalición en el Congreso ante cualquier adversidad para el Gobierno, que es donde estaría enquistada la presunta organización criminal.

Es decir, la fase final de la red estaría comprendida por una coalición que le permitiría al Presidente Pedro Castillo lograr impunidad, mediante el impedimento de cualquier tipo de control constitucional parlamentario que ponga en riesgo la continuidad del mandatario en el cargo. Esta cuarta fase es de vital relevancia, pues garantizaría que la cabeza de la organización criminal se mantenga sin posibilidad de ser controlada, atendiendo al régimen de protección e inmunidad estricta que reconoce la Constitución vigente.

Para tal efecto, se precisa con gran detalle un conjunto sistemático de medios probatorios, reuniones, coincidencias, vínculos, y un análisis exhaustivo de hechos que conllevan a hilos conductores que sustentan la hipótesis fiscal de que el Presidente Pedro Castillo habría concertado acciones con su entorno y funcionarios para lograr que diversos congresistas actúen con parcialidad a su favor. Lo más grave es que para este fin se habría valido de "ofertar" el Estado y sus recursos a estos parlamentarios para favorecerse personalmente, mediante la garantía de que no se ejecute control político desde el Congreso de la República. Para ello, según se detalla

en los documentos citados, se habría ofrecido y concretado ventajas económicas, disposición sobre adjudicación de obras públicas, reparto de cargos e influencia en designaciones de puestos, entre otros.

Así, se pondría en evidencia que, a cambio de votos adversos o en abstención frente a pedidos en contra del Presidente Pedro Castillo (como una moción de vacancia por incapacidad moral permanente), se habrían otorgado ventajas económicas de patrimonio estatal y puestos públicos de manera discrecional y en abierta violación de la ley y la ética pública. Así, el informe N° 068-2022- EEFICCOP revela que este accionar era un "modus operandi" que el Presidente Pedro Castillo validó y promovió conjuntamente con otros funcionarios públicos, lo que expresa su responsabilidad en la contaminación y desmantelamiento del Estado en todos sus estamentos.

De confirmarse, dicha acción equivaldría a una "compra de votos y conciencias", lo que sería una evidencia de su incapacidad moral permanente para gobernar. De acuerdo con el artículo 38 de la Constitución, el Presidente de la República, como primer mandatario de la nación, es el primer obligado a respetar y hacer cumplir la ley y la Constitución; y sin embargo ¿Qué refleja una conducta de torcer o quebrar votos en el Parlamento? Únicamente su desprecio por el cumplimiento de la ley y los valores constitucionales.

En un Estado democrático, como es el que reconoce nuestra Constitución (artículo 43), rige el principio de separación de poderes, lo que implica el respeto irrestricto a la autonomía y equilibrio de los poderes públicos. No obstante, el presidente, con el afán de lograr impunidad, violenta dichos principios esenciales, pues interviene ilegítimamente mediante la comisión de ilícitos (que pueden ser válidamente calificados como delitos) para alterar la libertad de los votos que emiten los miembros del Parlamento. Esta alteración se hace con el único fin de protegerse y proteger a sus ministros aliados de cualquier acto de límite o control que puede hacer el Parlamento mediante la decisión de la respectiva mayoría.

Un Presidente de la República que no respeta la autonomía del Parlamento y que abusa de su poder para disponer de los recursos públicos con el único objetivo de evitar control político, es un hecho de categórica gravedad y que define su incapacidad moral para gobernar el país. Este es un hecho que no se puede pasar por alto, pues intervenir mediante la ejecución de actos ilícitos en las decisiones del Parlamento es un atentado directo al régimen democrático. Y un presidente que no es un demócrata,

sino todo lo contrario, ha perdido total legitimidad para continuar en la función más alta que autoriza el régimen democrático constitucional.

Para tener un entendimiento integral de la gravedad del asunto, a continuación, se desarrolla y reproduce los elementos más significativos de los dos documentos a los que se está haciendo alusión.

Informe N.° 068-2022- EEFICCOP

Que, el 11 de octubre de 2022, se hizo público el informe N.° 068-2022- EEFICCOP, del Equipo Especial de Apoyo al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder. En este se relata que Auner Vásquez Cabrera, investigado por el delito de organización criminal, habría abusado de su condición de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Presidencial, para captar y reclutar a congresistas con el fin de que estos se conviertan en una coalición "ante cualquier adversidad de moción de censura, vacancia o acusación constitucional". Se señala que estos actos fueron concertados con el Presidente Pedro Castillo.

Que se hace referencia al acta de declaración del colaborador eficaz CE 04-202-EFICCOP del 30 de julio de 2022, donde se precisa que en setiembre de 2021, "ante las voces de la primera moción de vacancia presidencial, el Presidente de la República Pedro Castillo, ordenó a Auner Augusto Vásquez Cabrera para que ofrezca Ministerios y Direcciones a los congresistas de Acción Popular, para así tengan más votos de coalición ante cualquier moción de vacancia o moción de algún Ministro". Así, en el informe N.° 068-2022- EEFICCOP, página 61, se consigna de forma textual lo siguiente: "Dicha coalición estaría condicionada al manejo ilegítimo e ilegal que le habría otorgado José Pedro CASTILLO TERRONES a algunos representantes del Poder Legislativo, pertenecientes a diversos Partidos Políticos denominados "LOS NIÑOS", mediante negociaciones ilícitas de Auner Augusto VASQUEZ CABRERA dotando de facultades ilegítimas e ilegales a sendos congresistas (...) con el fin de consolidar la sostenibilidad de la presunta organización criminal enquistada en las Instituciones más influyentes del Poder Ejecutivo que les generaría ganancias ilícitas a la red criminal, José Pedro CASTILLO TERRONES, habría ordenado a Auner Augusto VASQUEZ CABRERA, para que ofrezca Ministerios y Direcciones a los congresistas del Partido Político Acción Popular y accedan a todo para que así poder tener más votos en contra de cualquier proceso de vacancia presidencial".

Que a lo anterior se agrega el acta N° 289-2022 de búsqueda, verificación y descarga de información del portal de transparencia del Despacho Presidencial, "respecto al registro de ingresos a Palacio de Gobierno de Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy Lopez Ureña, Elvis Vergara Mendoza, Raúl Doroteo Carbajo e Hilda Marleny Portero Lopez, se evidencia que el 25 de agosto del 2021 se reunieron con el Presidente Pedro Castillo. Dicha reunión habría sido gestada por intermedio del Sr. Auner Augusto Vásquez Cabrera con la finalidad de concertar negociaciones ilícitas e ilégítimas para contar votos ante adversidades políticas (...), ello a cambio del manejo discrecional del Ministerio de la Producción y otras entidades, a fin que la organización criminal pueda permanecerse en el poder".

Que asimismo, según el acta de transcripción de información que conforma la declaración reservada del 21 de setiembre de 2021 del colaborador eficaz CE-03-2022, se precisa que «al término de la reunión del 14 de setiembre del 2021 con los Congresistas de Acción Popular, el Sr. Auner Vásquez Cabrera le dijo a Bruno Pacheco que "ya todo estaba coordinado, tenemos el apoyo de Acción Popular, pero me han pedido doce Direcciones de Órganos estatales a cambio", y le entregó doce sobres que contenían Curriculum Vitae de terceros, refiriéndole que era uno por cada congresista, donde Auner Augusto Vásquez Cabrera le precisó a Bruno Pacheco, que dichas gestiones ilícitas ya habían sido concertadas con el Presidente de la República Pedro Castillo».

Que el informe, a propósito de la reunión del 14 de setiembre de 2021 en Palacio de Gobierno entre Auner Vasquez Cabrera y los congresistas de Acción Popular Jorge Luis Flores, Darwin Espinoza Vargas, Ilich Lopez Ureña, Elvis Vergara, Raúl Doroteo y Juan Mori, sostiene que allí el primero "habría transmitido las pretensiones ilícitas de José Pedro Castillo Terrones, ofreciendo el manejo del Ministerio de la Producción, para que designen el Ministro de esa cartera y les permita manejar el Viceministerio de Pesquería, dicha coalición coadyuvaría a la consecución del programa criminal y se genere una esfera de protección a los miembros de la presunta organización criminal en cuestión".

Que el acta fiscal de transcripción de información contenida en declaración reservada del 21 de setiembre del 2021 del colaborador eficaz CE-03-2022, precisa "que el congresista Elvis Vergara habría hecho entrega a Auner Augusto Vásquez del nombre de Jorge Prado Palomino a inicios de noviembre del 2021, para que se haga cargo de la cartera de Producción, para que así continúe el apoyo de algunos de los

congresistas en cuestión ante cualquier adversidad política. Este hecho se materializó con la designación del Sr. Prado mediante Resolución Suprema N° 163-2021-PCM del 17 de noviembre del 2021".

Que de acuerdo con el acta de declaración del colaborador eficaz CE 04- 202-EFICCOP, del 30 de julio del 2022, se precisa que el Presidente Castillo habría ordenado a Auner Vásquez Cabrera la designación de titulares de diversas carteras con representantes del Congreso de la República.

Que de conformidad con el acta fiscal de transcripción de información contenida en la declaración reservada del 20 de setiembre de 2022, del Colaborador Eficaz CE-03-2022, respecto del registro de visitas de congresistas a Palacio de Gobierno, se consigna: «Es así, luego de dicha reunión Auner Augusto VASQUEZ FERNANDEZ buscó a Arnulfo BRUNO PACHECO CASTILLO y le dijo: ya está todo coordinado, tenemos el apoyo de Acción Popular, pero me han pedido DOCE Direcciones de órganos estatales a cambio", ese día Auner Augusto VASQUEZ CABRERA hizo entrega de una relación de siete proyectos a Arnulfo Bruno PACHECO CASTILLO, que eran pedido de los Congresistas de Acción Popular como parte del trato para su apoyo incondicional, relacionados al servicio de gestión del Corredor Vial Las Vegas Tarma, Corredor Víal Desaguadero - Tacna, Corredor Vial Chuquibambilla - Challhuahuacho, Corredor Víal Jaen - San Ignacio, Corredor Sullana – Tumbes, Corredor Víal Sondor - Sochabamba, y Corredor vial Ilo - Tacna, para lo cual, Auner Augusto VASQUEZ CABRERA debía coordinar con Juan Francisco SILVA VILLEGAS Ministro de Transportes y Comunicaciones de ese entonces».

Que según el acta de declaración del colaborador eficaz con código N° CE-04-2022-EFICCOP de fecha 30 de julio de 2022, el informe reproduce lo siguiente: "(...) José Pedro CASTILLO TERRONES, ordenó a Auner Augusto VASQUEZ CABRERA para que se coordine con el congresista Enrique WONG PUJADA del Partido Político Podemos Perú, a fin de dotarle competencias ilegitimas e ilícitas en la designación de funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y como cuota de poder, manejar el Viceministerio de Educación, fue así que el 30 de setiembre del 2021, el congresista de la República Enrique WONG PUJADA ingresó a Palacio de Gobierno, reuniéndose directamente con el Presidente de la República, coligiéndose que se habrían materializado las pretensiones (...)".

Que el informe, alegando que las negociaciones entre la coalición congresal y el Presidente Pedro Castillo continuaron, da cuenta de una visita a Palacio de Gobierno

el 13 de noviembre de 2021 del congresista Carlos Zeballos Madariaga, a quien «se le habría cedido competencias ilegales e ilegítimas para el manejo discrecional de MIGRACIONES, ello a cambio de su apoyo en adversidades políticas, destacándose que justamente un día antes de esa reunión, el 12 de noviembre del 2021, se publicó la convocatoria de la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MIGRACIONES para el SUMINISTRO DE 700 MIL LIBRETAS DE PASAPORTE ELECTRÓNICO Y LÁMINAS DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTE ELECTRÓNICO", ejecutándose el contrato por S/ 14 336 000.00 soles (Catorce millones trescientos treinta y seis mil con 00/100 soles), y que posteriormente se advirtió inconsistencias en la Licitación Pública en cuestión por el Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES».

Que en el informe también se incluye el acta de declaración de colaborador eficaz con código CE-04-2022-EFICCOP del 30 de julio del 2022, donde se precisa: "(...) se habría unido a la coalición congresal la congresista Sigrid Tesoro BAZAN NARRO, quien se reunió también con el mismo Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES, con quien habría coordinado la designación de la Ministra de la Mujer Diana Mirian MISLOLAVICH TUPAC, como parte de su cuota de poder en el Ejecutivo, asegurándose el Presidente un voto más en contra de la vacancia presidencial".

Que el informe también da cuenta del acta de declaración de colaborador eficaz con código CE-04-2022-EFICCOP del 30 de julio del 2022, donde se señala: "(...) el Congresista de la República Luis Raúl PICON QUEDO coordinó con el Biberto Benerando CASTILLO LEON para que se designe a Luis Hernán DE LA CRUZ GODOY como Vicepresidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE, y así José Pedro CASTILLO TERRONES gane un voto más ante una eventual moción de vacancia presidencial (...), reuniéndose en Palacio de Gobierno con el Presidente de la República el 17 de enero y el 23 de febrero del 2021, en concertación con Carlos Ernesto JAICO CARRANZA y Beder Ramón CAMACHO GADEA, respectivamente".

Resolución N.° UNO del Poder Judicial, N.° 00033-2022-1-5001-JS-PE-01

Que el 11 de octubre de 2022 se dio a conocer la Resolución N.° UNO del Poder Judicial respecto al expediente N.° 00033-2022-1-5001-JS-PE-01 que autorizó el allanamiento, con descerraje de ser necesario; registro domiciliario y registro personal

con fines de incautación de bienes, especies y documentos; así como la incautación de equipos de cómputo, telefonía móvil y sus acciones, levantamiento del secreto de las comunicaciones y otras formas de comunicación con el fin de visualizar y extraer la información y data digital de las especies incautadas (celulares, tabletas, computadoras, laptops, USBs, discos externos, entre otros) y redes sociales a las que se encuentren vinculados dichos dispositivos electrónicos de los congresistas de la República: Elvis Hernán Vergara Mendoza, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Flores Ancachi, Darwin Espinoza Vargas, Ilich López Ureña y Felipe Doroteo Carbajo.

Los delitos que les imputa el Ministerio Público son los de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado. Al respecto, la resolución dada por el juez supremo, Juan Carlos Checkley Soria, del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria da a conocer que: «Según el colaborador eficaz de clave N.º CE 03-2022-EFICCOP, de 26 de julio de 2022, (...) el Presidente Pedro Castillo habría negociado con los congresistas citados para que sean aliados en las diferentes votaciones de vacancias presidenciales y/o censuras a ministros, a cambio de designaciones de funcionarios sin contar con el perfil idóneo en ministerios y direcciones, así como concertaciones y direccionamientos en la adjudicación de licitaciones y obras. Agrega que Zamir Villaverde se desempeñaría como el operador del ex-ministro Juan Silva, encargándose de cobrar cupos (porcentajes) del valor de la obra adjudicada, por pedido y direccionamiento de los congresistas aliados. La Fiscal de la Nación refiere que los congresistas antes mencionados tendrían vinculación con el dueño de la empresa INIP INGENIERÍA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS S.A.C. -Alejandro Felipe Aguilar Quispe-, que ganó seis licitaciones en razón a que habrían ejercido sus influencias con la finalidad de que se adjudiquen la buena pro.

Dichas influencias se habrían ejercido en reuniones con el Presidente de la República en su despacho, donde inclusive habría concurrido el entonces ministro Juan Silva Villegas. Esto se desprende de las Actas de Visitas a Palacio de Gobierno (...). Asimismo, la reunión llevada a cabo el 14 de setiembre de 2021, fecha que la aspirante a colaborador eficaz señaló que los referidos congresistas acudieron ante Auner Augusto Vásquez Cabrera, quien se desempeñaba como asesor de Palacio de Gobierno, y habrían solicitado puestos de trabajo en el Ministerio de Vivienda, llamando a Bruno Pacheco "ya que era quien se encargaba de hablar con los ministros", pero este último no aceptó el pedido "porque ya tenían obras en el MTC"; es decir, ya habrían sido favorecidos en sus intereses respecto a obras públicas que el MTC habría otorgado. (...) el colaborador eficaz de clave CE 03-2022-EFICCOP, en

su declaración de 26 de julio de 2022, agrega qué Zamir Villaverde acudió el 18 de octubre de 2021 a Palacio de Gobierno con un maletín conteniendo una "comisión" para hacerle entrega al Presidente Pedro Castillo, "cupo aparte de lo que los congresistas aliados cobran a los empresarios que se beneficiaron con las licitaciones"»[223].

Que la resolución, en su página 16, da cuenta de otras reuniones realizadas en diciembre de 2021, donde acudieron los congresistas Raúl Doroteo, Elvis Vergara e Ilich López, al despacho presidencial por una "reunión de trabajo" y se hace notar las inconsistencias entre lo que dijo Raúl Doroteo respecto a que dicha reunión duró de 15 a 20 minutos y la información que se consigna, que fue desde las 16:15 hasta las 18:37 horas; así también se da cuenta de otra reunión el 14 de enero de 2022 en donde acudió Darwin Espinoza a reunirse con el presidente Castillo entre las 19:35 hasta las 20:50 horas; y Raúl Doroteo, Juan Mori, Jorge Flores, se reunieron con el asesor Beder Camacho desde las 13:45 hasta las 14:42 horas.

Además, en la página 17 de la resolución, se menciona que el 13 de enero de 2022 Li Quingyong visitó el despacho de Raúl Doroteo con el motivo "normal" desde las 10:09 hasta las 11:42 horas, siendo atendido por su asistente Beatríz Mejía y donde apareció Felipe Aguilar a las 10:15 horas y que se retira, coincidentemente a la misma hora que Li. El 13 de enero de 2022 se otorgó la buena pro al Consorcio Numpatkay. Esta reunión se llevó a cabo un día antes de reunirse Darwin Espinoza con el Presidente Pedro Castillo. Felipe Aguilar Quispe es hermano de Jesús Aguilar Quispe que sería propietario de INIP Engineering y que resultó ganador de la obra "instalación del Sistema de electrificación rural de las cuencas de los ríos Cénefa, Comaina, Numpatkay y Santiago, distritos fronterizos del Cenepa, Imaza y Río Santiago, Región Amazonas", otorgado por el Ministerio de Energía y Minas.

La resolución del Poder Judicial indica que por ello cabría la posibilidad de haberse generado coordinaciones a fin de obtener la adjudicación de su interés. Esta empresa también habría participado en concursos para la adjudicación de obras otorgadas por Provías Nacional del MTC, cuyo ministro era Juan Silva. El Poder Judicial establece que dichas contrataciones se habrían dado «en razón de las influencias ejercidas por los congresistas de la República investigados»[224]. «Además, del hecho de haberse

[223] Resolución N. ° UNO del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria. Allanamiento, descerraje e incautación y otros. Expediente: N.° 00033-2022-1-5001-JS-PE-01.

[224] Ídem

negado presuntamente a la contratación de personal clave en el Ministerio de Vivienda, por parte del secretario Bruno Pacheco, pues ya habían obtenido obras por el MTC»[225].

Que «conforme se extrae del requerimiento fiscal, la tesis de la Fiscalía indica que los mencionados congresistas habrían actuado mediante las votaciones a favor del Gobierno del Presidente Pedro Castillo, a cambio de beneficios económicos y colocación de personas en puestos claves, (...) su actuación estaría destinada a garantizar la permanencia del mandatario y, en general, de los miembros del Poder Ejecutivo; como consecuencia, de los beneficios ilícitos obtenidos»[226].

Que según los fundamentos de hecho y derecho aquí expuestos, consideramos que se configura la causal de permanente incapacidad moral en el caso del Presidente Pedro Castillo. Así, la aplicación de la vacancia presidencial por esta causal resulta no sólo legítima desde el punto de vista de las competencias y funciones constitucionales que ejerce el Congreso, si no necesaria, habida cuenta de los graves indicios de corrupción en torno a su gobierno, y de la influencia negativa, cada vez más creciente, que ejerce sobre la vida política y social del Perú.

Que es moralmente inadmisible que el Presidente de la República esté involucrado en actos de corrupción y que no ofrezca respuestas oportunas a los graves cuestionamientos que se levantan en su contra. En los últimos meses, se han planteado diversas denuncias en contra del Presidente y su entorno más cercano, y éste no ha tenido la valentía ni la decencia de enfrentarlas, rehusándose más bien a dar entrevistas e insistiendo en atacar a los medios de prensa en eventos públicos como los denominados consejos descentralizados[227]. Estas denuncias tienen que ver con presuntos delitos de corrupción pero también con actos de encubrimiento personal y de obstrucción a la justicia que, al margen de la valoración que de las mismas realicen las autoridades jurisdiccionales, ponen en cuestión la idoneidad de quien personifica a la Nación.

Que en esa misma línea, las decisiones erráticas del gobierno han ahondado la crisis económica y social que atraviesa el Perú. Esta, si bien se da en medio de una coyuntura internacional sin precedentes, se ha agravado a causa de la inestabilidad,

[225] Ídem[1]

[226] Ídem [1]

[227] https://rpp.pe/politica/gobierno/pedro-castillo-consejo-de-la-prensa-rechaza-ataques-del-presidente-por-investigar-plagio-de-tesis-noticia-1403269

el desorden y la permanente tensión política a la que nos expone el Poder Ejecutivo. Como prueba de ello, basta mencionar que desde que asumió el poder, el Presidente Pedro Castillo, ha designado 72 ministros en poco más de un año de gobierno, número que da cuenta de una gestión caótica que atenta contra el interés público al prescindir de cuadros técnicos idóneos y copar las instituciones del Estado con funcionarios incompetentes escogidos del entorno más cercano del Presidente y sus ministros[228]. Tales prácticas son incompatibles con la implementación de políticas públicas serias, eficientes y confiables. En particular, la alta rotación de puestos de alta dirección, 1) deteriora el funcionamiento del Estado, 2) dificulta la ejecución adecuada de políticas públicas a favor de la ciudadanía y 3) evita que se pueda desarrollar un adecuado control político de los actos del Ejecutivo, pues las acciones de invitación a comisiones de ministros y viceministros, el seguimiento de reuniones de trabajo, la interpelación de ministros, etc. pasan virtualmente a "fojas cero" cada vez que se cambia a un ministro.

Que en la presente moción, defendemos la tesis de que la vacancia del Presidente Pedro Castillo por la causal de permanente incapacidad moral no se configura solamente por hechos aislados a ser investigados por el Ministerio Público y sentenciados por el Poder Judicial, si no por una clara sumatoria de hechos contrarios a la decencia, al Estado de Derecho y a la gobernabilidad, que dan cuenta de su incompatibilidad con el cargo y de la inviabilidad del gobierno bajo su mando. Son hechos que, vistos en perspectiva, se suceden en el tiempo y revelan un cuadro demoledor de corrupción, secretismo, ineptitud, y desprecio por la ética pública. No tomarlos en cuenta o valorarlos de forma individual sin considerar el contexto en el que surgieron, o sin advertir que responden a un patrón a estas alturas bastante evidente, es negar el sentido interpretativo que precisamente nos corresponde atribuir a esta figura político-constitucional.

Que la permanente incapacidad moral del Presidente Pedro Castillo tiene implicancias graves en lo que respecta a los derechos fundamentales de los ciudadanos, contemplados en la Constitución Política del Perú, en tanto incluyen el encubrimiento de la corrupción, la falta de competencia de los ministros en los distintos gabinetes, la deliberada degradación de las instituciones, el permanente mensaje divisionista, las políticas de intimidación y de recorte de las libertades de los ciudadanos a través del

[228] https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/04/gobierno-de-pedro-castillo-ha-nombrado-mas-de-50-ministros-en-menos-de-12-meses-de-gestion/

uso arbitrario de los estados de emergencia, entre otras condenables actitudes adoptadas por el mandatario.

Que la agudización de los conflictos sociales, el aumento de la inseguridad ciudadana y la degradación de la confianza en el sistema democrático traen como consecuencia el desincentivo a la inversión y a la generación de empleo y, como consecuencia, limita la creación de y el consiguiente acceso a oportunidades por parte de los peruanos.

Que somos conscientes del impacto político de la vacancia del Presidente pero también de que es una condición necesaria para empezar a superar la actual crisis de gobernabilidad que vive el país. Conscientes de la gravedad de esta decisión y sopesando las razones aquí expuestas, consideramos que sería irresponsable mantener en tan alto cargo a quien deshonra sus compromisos constitucionales y obligaciones éticas, degrada la función pública, e instrumentaliza las instituciones democráticas para ocultar sus delitos.

Que en estas horas difíciles para la Patria, corresponde que el Congreso asuma con firmeza su responsabilidad histórica y, en aplicación estricta de la Constitución, opte por la vacancia del Presidente Pedro Castillo. De esta manera, habrá dado el primer paso hacia la solución de la encrucijada política que atravesamos, y le dará a los peruanos y peruanas la certeza de que así como en democracia el resultado electoral es sagrado, la permanencia en el cargo de quienes elegimos depende de que estos actúen en armonía con la moral, la Constitución y las leyes, y en defensa irrestricta del interés público y el bien común.

Por lo expuesto,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Artículo 1.- Declaración de permanente incapacidad moral del Presidente de la República.

Declárese la permanente incapacidad moral del Presidente de la República, **JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**, de acuerdo a lo previsto por el artículo 113, 2 de la Constitución.

Artículo 2.- Declaración de vacancia de la Presidencia de la República.

Artículo 2.- Declaración de vacancia de la Presidencia de la República.

Declárese la vacancia de la Presidencia de la República, y en consecuencia, la aplicación del artículo 115 de la Constitución que regula la sucesión presidencial.

Lima, 13 de octubre de 2022



Juan Burgos Oliveros

Jorge Zeballos Aponte

Elvis Hernan Vergara Mendoza

Miguel Angel Ciccia Vásquez.

Wilson Soto Palacios

Hitler Saavedra Castronoque